



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad

##### Servicio Murciano de Salud

- 2312 441 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Diplomado Sanitario Especialista, Opción Matrona.
- 2314 442 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Enfermería.
- 2317 443 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Farmacia.
- 2319 444 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejo de Gobierno

- 2320 624 Decreto n.º 373/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la realización de las obras de adecuación del entorno y rehabilitación de los Molinos de Papel.
- 2323 625 Decreto n.º 374/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción de la "Casa-Museo de las Cofradías de Semana Santa de Puerto Lumbreras".
- 2325 626 Decreto n.º 375/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para las obras de adecuación de la sacristía y presbiterio, ornamentación e instalaciones en la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.
- 2328 627 Decreto n.º 376/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la realización de las obras de "Construcción de Teatro Polivalente en Cehegín. Fase I".
- 2330 628 Decreto n.º 377/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Casa de Huérfanos del Cardenal Belluga-Hijas de la Caridad-Provincia de Santa Luisa de Marillac, para el proyecto básico y ejecución de rehabilitación de las fachadas recayentes a las Calles Santa Teresa y de los Huérfanos del Hospicio de Santa Florentina.
- 2333 629 Decreto n.º 378/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para las obras de rehabilitación de cubiertas en Iglesia y Monasterio de Santa Clara.
- 2336 630 Decreto n.º 379/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para la construcción y elaboración del futuro Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana.
- 2339 631 Decreto n.º 380/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, para la construcción y equipación de un vivero de empresas en Fuente Álamo.
- 2341 632 Decreto n.º 381/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, para la creación de un vivero de empresas en el municipio de Torre Pacheco.
- 2344 633 Decreto n.º 382/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG-IR) y a la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para el mantenimiento de gabinetes medioambientales.
- 2346 634 Decreto n.º 383/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Archena para la ejecución de la obra "Museo Local de Archena, 4.ª fase".

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	<b>Consejo de Gobierno</b>		<b>Primera Instancia número Cinco de Cartagena</b>
2349	635 Decreto n.º 384/2006 de 29 de diciembre por el que se regula la concesión directa de la subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la realización de acciones especiales en materia de formación y difusión de la investigación sanitaria.	2392	484 Ejecución hipotecaria 1075/2004.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>		<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>
2351	363 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de Proyectos relacionados con el Plan de Acción para Personas Mayores.	2393	405 Procedimiento ejecución 172/2006.
2355	436 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca Mar Menor (AIDEMAR) para la atención a personas con grave Discapacidad Psíquica, en Centro de Día.	2394	426 Demanda 1124/2006.
	<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>		<b>Primera Instancia número Dos de Murcia</b>
2359	380 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de la Comarca Oriental (Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera), para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.	2394	415 Juicio verbal 358/2006.
2363	381 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.		<b>Primera Instancia número Cinco de Murcia</b>
		2394	410 Procedimiento ordinario 1084/2006.
			<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b>
		2395	352 Expediente de liberación de cargas 1013/2006. Cédula de citación.
			<b>Primera Instancia número Ocho de Murcia</b>
		2395	450 Expediente de liberación de cargas 1024/2006.
			<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>
		2396	407 Demanda 382/2006.
		2396	408 Demanda 924/2006.
		2396	409 Demanda 459/2006.
			<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>
		2397	423 Procedimiento demanda 963/2006.
		2397	424 Procedimiento demanda 964/2006.
		2398	480 Demanda 10/05. Ejecución 51/05.
		2398	481 Demanda 487/2006. Ejecución 83/2006.
			<b>Primera Instancia número Uno de Totana</b>
		2399	351 Expediente de liberación de cargas 87/2006. Cédula de citación.
			<b>De lo Social número Dos de Almería</b>
		2399	425 Procedimiento ejecución 198/2006.
	<b>4. Anuncios</b>		
	<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>		
2368	763 Anuncio de licitación de contrato de obras		
2369	774 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.		
	<b>Consejería de Industria y Medio Ambiente</b>		
2369	446 Notificación, dando trámite de audiencia, en expedientes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet. Programa "Internet en Casa 2".		
2370	447 Notificación de propuesta de expediente sancionador.		
2370	448 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC .00088/2006, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.		
2371	788 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.		
2371	790 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.		
	<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>		
2372	428 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo Ref. 00430/2006.		
	<b>II. Administración General del Estado</b>		
	<b>2. Direcciones Provinciales de Ministerios</b>		
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>		
	<b>Dirección Provincial de Murcia</b>		
2373	677 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación (deudores)		
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>		
	<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>		
2390	709 Anuncio de información pública.		
	<b>III. Administración de Justicia</b>		
	<b>Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz</b>		
2392	487 Expediente de dominio de reanudación del tracto y exceso de cabida.		
	<b>Primera Instancia número Dos de Cartagena</b>		
2392	687 Procedimiento número 600/2006.		
			<b>IV. Administración Local</b>
			<b>Abanilla</b>
		2400	419 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 6/2006.
			<b>Abarán</b>
		2400	776 Aprobación definitiva cambio sistema de Compensación a Concertación Directa de la UA-4 de la Barriada San José Artesano en Abarán.
			<b>Alcantarilla</b>
		2400	406 Aprobada modificación de plantilla del personal y R.P.T.
			<b>Beniel</b>
		2400	491 Anuncio sobre delegaciones.
			<b>Calasparra</b>
		2401	755 Concurso de la obra eliminación de barreras arquitectónicas en el núcleo de Calasparra, Fase I.
		2401	756 Concurso de la obra reforma de Escuela Pública en Albergue.
			<b>Caravaca de la Cruz</b>
		2401	357 Información pública construcción suelo no urbanizable.
		2402	359 Modificación del proyecto de innecesariedad de reparación del Plan Parcial "Casablanca", de este término municipal.
		2402	496 Anuncio licitación.
		2402	640 Aprobación inicial Plan Parcial "Los Galanes".
			<b>Cartagena</b>
		2403	466 Notificación a propiedad de inmueble.
		2403	467 Notificación a propiedad de inmueble.
		2403	468 Notificación a propiedad de inmueble.
		2404	555 Aprobar definitivamente, el Programa de Actuación, así como el Texto Refundido de dicho Programa de Actuación, respectivamente, de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial del Sector SG-1 de San Ginés de la Jara.
			<b>Cehegín</b>
		2404	708 Anuncio de licitación. Expediente número 01/2007.
		2405	711 Anuncio de licitación expte. 2/2007.

Pág.

	<b>Ceutí</b>	
2405	768	Aprobación definitiva proyecto de reparcelación del Polígono-Unidad Urbanística N.º 3- La Chula.
2406	772	Aprobación definitiva proyecto de reparcelación del Polígono-Unidad Urbanística N.º 1- Las Viñas.
	<b>La Unión</b>	
2406	275	Aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Técnico Archivo/Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, e incluida en la oferta de empleo pública de 2006.
	<b>Las Torres de Cotillas</b>	
2409	775	Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a través de la modalidad de concurso, del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza y mantenimiento de jardines y espacios públicos del municipio de Las Torres de Cotillas.
	<b>Lorca</b>	
2410	761	Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, convocando pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Inspector de Consumo.
2410	427	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-1 de la Unidad de Actuación 89.
	<b>Los Alcázares</b>	
2413	472	Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto.
	<b>Murcia</b>	
2413	706	Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 5/2007).
2414	344	Aprobación del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación "B" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileseles.
2414	355	Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Calderón de la Barca, 3, Murcia. Expte.: 151/82.
2414	477	Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de obras. Expediente 114/2006.

Pág.

	<b>Murcia</b>	
2415	478	Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de obras. Expediente 115/2006.
2416	734	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SP-GT15 "Tres Molinos Sur", en Gea y Truyols.
2425	747	Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo de expedientes sancionadores urbanísticos. 433/05 y otros DU.
2426	752	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del E.D. UD-Aq-1 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 0015GC06).
2426	754	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-MC3. Murcia. (Expte.-1125GD05)
	<b>San Pedro del Pinatar</b>	
2427	650	Tramitación anteproyecto.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

	<b>Comunidad de Regantes de Águilas</b>	
2427	471	Convocatoria Asamblea General Ordinaria.
	<b>Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarcas de Calasparra-Cieza</b>	
2427	400	Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
	<b>Notaría de doña Ana María Fortis Pita</b>	
2427	571	Acta de presencia y notoriedad.
	<b>Universidad Politécnica de Cartagena</b>	
2428	784	Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras.

### TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

#### 441 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Diplomado Sanitario Especialista, Opción Matrona.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Matrona.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario Especialista, opción Matrona, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

#### Anexo

#### Temario

#### Diplomado Sanitario Especialista, Opción Matrona

#### Parte Específica

Tema 1.- Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Código deontológico.

Tema 2.- Sistemas de gestión de los servicios sanitarios. Tendencias actuales. La gestión de los servicios de enfermería. El producto matrona: concepto y medición. Cartera de servicios: concepto. Sistemas de medición del producto sanitario.

Tema 3.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional. Participación en la formación de pregrado y postgrado. Formación continuada: Líneas de desarrollo

Tema 4.- Calidad en el Sistema Nacional de Salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de Calidad: científico técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Programas de calidad: diseño e implantación.

Tema 5.- Investigación en enfermería: Métodos. Técnicas cualitativas y cuantitativas. Investigación en los cuidados de enfermería obstétrico-ginecológicos. Base de datos de investigación, fuentes de financiación de investigación. Estructura de un trabajo científico

Tema 6.- Estadística descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística Inferencial: Intervalos de confianza. Los test de hipótesis. Conceptos generales.

Tema 7.- Epidemiología. Concepto de epidemiología. Evolución histórica. Bases conceptuales. Aplicaciones. Método epidemiológico. Vigilancia epidemiológica. Actividades características de la vigilancia epidemiológica

Tema 8.- Relación de la matrona con el paciente. Relaciones con los familiares y visitas. Papel de la matrona en la Atención Primaria de la Salud

Tema 9.- El plan de atención integral a la mujer de la Región de Murcia..)Coordinación entre niveles asistenciales.O rganización y estructuras de los servicios ginecológicos.

Tema 10.- Violencia de género. Papel de la matrona en la prevención y detección de la violencia de género. Aspectos legales del maltrato. La inteligencia emocional y la prevención del maltrato de género

Tema 11.- Educación para la salud de la mujer. Concepto, objetivos, planificación, metodología, evaluación. Diseño de programas de educación para la salud de la mujer.

Tema 12.- Implantación, seguimiento y evaluación de programas de educación para la salud de la mujer. Composición y definición de funciones del equipo implicado en la elaboración e implantación de los programas de educación para la salud de la mujer

Tema 13.- Implicación de la mujer en la educación para la salud. Características de la mujer adolescente y adulta. Sistemas de comunicación e información en la educación para la salud de la mujer

Tema 14.- Sistemas de registro. Protocolos de cuidados obstétrico-ginecológicos: definición, estructura, elaboración, implantación y revisión. Modelo de cuidados obstétrico-ginecológicos: criterios de elección. Sistemas de planificación de cuidados obstétrico-ginecológicos: estandarización, individualización

Tema 15.- Calidad de cuidados: Concepto, metodología y programas. Tendencias actuales de la evaluación de la calidad

Tema 16.- Concepto de higiene hospitalaria. Antisépticos, desinfectantes. Esterilización. Papel de la matrona en la infección nosocomial: medidas preventivas. Aislamientos hospitalarios: definición, tipos.

Tema 17.- Anatomía funcional del aparato genital femenino y sus relaciones topográficas. Vascularización, enervación y drenaje linfática. Pelvis ósea.

Tema 18.- Reproducción humana: concepto, estructura y funciones del sistema reproductor. Embriología y. Conceptos generales sobre reproducción humana. Ciclo ovárico y endometrial.Ovogénesis, espermatogénesis. Efecto hormonal sobre los órganos sexuales.

Tema 19.- Herencia genética. Desarrollo del embrión. Desarrollo del feto. Malformaciones genéticas: tipos, clasificación, causas, prevención.

Tema 20.- Cuidados de la mujer gestante: definición. Valoración de enfermería obstétrico-ginecológica en el

diagnóstico de embarazo. Tipo de pruebas diagnósticas del embarazo.

Tema 21.- Auto-cuidados en el embarazo: orientación, planificación. Complicaciones del embarazo.

Tema 22.- Modificaciones gravídicas extragenitales del organismo atero: mamas, sangre, esqueleto. Aparato respiratorio, aparato digestivo, aparato circulatorio, urinario, piel

Tema 23.- Prevención de infecciones en el embarazo. Inmunización activa o pasiva. Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 24.- Embarazo de alto riesgo: concepto. Situaciones de riesgo: descripción, planificación de cuidados obstétrico-ginecológicos. Orientación para los cuidados.

Tema 25.- Alteraciones cardiovasculares, respiratorias, digestivas, renales, hematológicas, neurológicas. Información y orientación para los autocuidados en esas alteraciones.

Tema 26.- Hipertensión, diabetes, infecciones: tipos, valoración obstétrico-ginecológica de la enfermería, implicaciones materno-fetales en esas patologías.

Tema 27.- SIDA y hepatitis: prevención, información y planificación de los cuidados obstétrico-ginecológicos

Tema 28.- Problemas derivados de la drogodependencia: descripción. Información. Planificación de cuidados y autocuidados y orientación para los autocuidados.

Tema 29.- Embarazo prolongado en el tiempo. Complicaciones fetales. Parto de riesgo. Sufrimiento fetal. Situaciones de emergencia: descripción, valoración y actuación.

Tema 30.- Educación maternal: definición, programas, metodología, orientación e implantación.

Tema 31.- Procesos de valoración de enfermería obstétrico-ginecológica durante el parto. Atención al parto. Etapas del parto. Continuidad de cuidados.

Tema 32.- Farmacoterapia en el proceso del parto. Procesos de valoración durante el parto. Complicaciones en el parto: valoración y actuación. Parto múltiple.

Tema 33.- Valoración inicial y cuidados inmediatos del recién nacido. Registros. Sistemas de recogida de datos..- Proceso de valoración inicial del recién nacido. Orientación a los padres de sus cuidados. Psicomotricidad: valoración básica.

Tema 34.- Recién nacido de riesgo: descripción de los problemas, valoración, actuación y orientación de los cuidados

Tema 35.- Puerperio: concepto y duración. Cuidados integrales madre-neonato. Orientaciones para los autocuidados en el puerperio, sistemas de control y seguimiento del puerperio.

Tema 36.- Patologías del puerperio: descripción, planificación y orientación de cuidados. Sistema de control y seguimiento en las patologías del puerperio.

Tema 37.- Lactancia natural o artificial: diferenciación y fundamentos. Información y orientación a las madres sobre lactancia natural y artificial.

.Tema 38.- Planificación familiar: definición, elaboración, implantación y evaluación de programas. Anticoncep-

ción: métodos. Infertilidad y esterilidad.

Tema 39.- Cuidados de enfermería obstétrico-ginecológica a la mujer con problemas ginecológicos. Prevención del cáncer ginecológico y de mama: programas. Consejo genético. Programas de salud de materno-infantil.

Tema 40.- Enfermedades del cuello uterino: malformaciones, desgarros,

infecciones y tumores benignos. El cáncer de cuello uterino y sus entidades precursoras. Prevención del cáncer de cuello uterino.

Tema 41.- Menarquia, amenorrea, dismenorrea, menorragia, metrorragia: definición y planificación de cuidados y autocuidados. Anorgasmia: definición y planificación de cuidados y autocuidados.

Tema 42.- Climaterio. Autocuidados de la mujer menopáusica. Alteraciones asociadas a la menopausia. Tratamiento con T.H.S.

Fuentes de datos y elementos que utiliza la vigilancia epidemiológica.

Tema 43.- Concepto de enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles y su control. Enfermedades transmisibles más importantes en nuestro país. Enfermedades sexualmente transmisibles: tipos y características. Prevención de las dolencias sexualmente transmisibles.

Tema 44.- Patrones respuesta. Sexualidad en las etapas del ciclo vital. Sexualidad. Dificultades en la vivencia de la sexualidad. Diseño y desarrollo de programas de educación sexual.

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

### 442 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Enfermería.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consoli-

dación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

**Anexo****Temario**

Diplomado Sanitario No Especialista, Opción Enfermería

## Parte Específica

Tema 1.- Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El consentimiento informado.

Tema 2.- Organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria y Atención Especializada: Centro de salud, comunidad, hospital. Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales.

Tema 3.- Atención domiciliaria: Concepto y etapas de la visita domiciliaria. Coordinación entre Atención Primaria, Atención Especializada y Servicios Sociales. Programas específicos de atención domiciliaria: Programas de atención a pacientes inmovilizados y terminales.

Tema 4.- Marco conceptual y modelos de enfermería: Generalidades. Teoría de las Necesidades Humanas: Concepto. Teoría de Autocuidado: Concepto.

Tema 5.- Metodología de Enfermería: fases del Proceso de Enfermería. Valoración diagnóstica según Patrones Funcionales de Salud: Concepto y clasificación. Valoración diagnóstica según el Modelo de Necesidades Básicas: concepto y clasificación. Plan de cuidados enfermeros: concepto y estructura. Diagnósticos de Enfermería: Concepto y tipos de taxonomía. Formulación de problemas interdependientes: Concepto. Formulación de problemas independientes: Concepto.

Tema 6.- Gestión de servicios sanitarios: Tendencias actuales. Planificación: Concepto. Planificación operativa: Definición de objetivos, actividades y recursos. La gestión de los servicios de enfermería: Tendencias actuales. Producto sanitario: Concepto y sistemas de medición. El producto enfermero: Concepto y sistemas de medición. Cartera de servicios: Concepto. Gestión de recursos humanos: motivación, liderazgo, comunicación.

Tema 7.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional. Participación en la formación de pregrado y postgrado. Formación continuada: Líneas de desarrollo.

Tema 8.- Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Atención Especializada: Historia clínica. Registros específicos de Actividad de Enfermería en Atención Primaria y Atención Especializada. Informe de enfermería al alta. Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud (CIAP, CIE-9 y NANDA): Características generales.

Tema 9.- Calidad en el Sistema Nacional de Salud: Características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: Científico técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: Auditorías. Tendencias actuales de evaluación de calidad de los cuidados enfermeros. Programas de calidad: Diseño e implantación.

Tema 10.- Metodología de Investigación: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un

trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación enfermería básica: Estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación de enfermería aplicada: Estudios descriptivos y analíticos de los diagnósticos enfermeros utilizados, estudios de procesos y resultado.

Tema 11.- Estadística descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística Inferencial: Intervalos de confianza. Los test de hipótesis. Conceptos generales.

Tema 12.- Epidemiología: Concepto. El método epidemiológico. Diseños epidemiológicos. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en la población española: Tipos y características. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 13.- Demografía Sanitaria: Concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo enfermero: Natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 14.- Salud Pública: Concepto. Salud y Enfermedad: Concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población española actual. Elementos de priorización: Magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.

Tema 15.- Prevención y promoción de la salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud: Concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

Tema 16.- Inmunizaciones: Concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación.

Tema 17.- La educación para la Salud individual, grupal y comunitaria: Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de Educación para la Salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia. Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la salud. Grupos de autoayuda: Concepto. Formación de Agentes de Salud.

Tema 18.- Técnicas y habilidades de comunicación, relación interpersonal y de apoyo y soporte a pacientes y familiares. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

Tema 19.- Higiene en centros sanitarios: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. El servicio de esterilización. Preparación y tipos de material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: Concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios. Salud Medio Ambiental: Los condicionantes biológicos, físicos y socioculturales que influyen en la salud. Clasificación y transporte.

Tema 20.- Desarrollo de la conducta humana: Etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: Su incidencia en la salud.

El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado. Valoración de enfermería del comportamiento humano y su aplicación en los cuidados de enfermería.

Tema 21.- Sexualidad. Reproducción. Métodos anti-conceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Tema 22.- Valoración y cuidados de enfermería en la mujer gestante: Alimentación, higiene y cambios fisiológicos. Educación maternal. Problemas más frecuentes durante la gestación. Valoración y cuidados de enfermería en la puérpera: Cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia natural.

Tema 23.- Valoración y cuidados de enfermería del niño sano de cero a catorce años. Pruebas metabólicas. Etapas del desarrollo infantil. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Respuesta evolutiva. Medidas para el fomento de la salud en las diferentes etapas: Higiene, alimentación y nutrición, dentición. Higiene y Salud Bucodental: Prevención de caries. Prevención de accidentes infantiles. Detección de malos tratos. Vacunación en la infancia.

Tema 24.- Valoración y cuidados de enfermería del niño enfermo. Recién nacido de bajo peso y prematuro. Crisis convulsivas en los niños. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Otros problemas más frecuentes. Procedimientos y técnicas de enfermería. Problemas derivados del ingreso del niño en el hospital.

Tema 25.- Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos: Hepatitis, tuberculosis, SIDA. Otros procesos infecciosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.

Tema 26.- Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: Fisiológicos, psicológicos y sociales. Prevención de accidentes y deterioro cognitivo. Hábitos dietéticos. Orientación para el autocuidado. Principales problemas. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia. Plan Gerontológico Nacional: Generalidades.

Tema 27.- Valoración y cuidados de enfermería en el enfermo terminal. Principales problemas. Dolor: características y escalas de medida. Duelo: Tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con procesos crónicos.

Tema 28.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental: Alzheimer y otras demencias. Otras alteraciones psíquicas. Prevención y control ante el riesgo del suicidio. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia. Drogodependencias. Plan Nacional de Drogas: Generalidades.

Tema 29.- Urgencias y emergencias: Concepto. Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones. Otras situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria: Definición y medidas de actuación. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.

Tema 30.- Clasificación general de los medicamentos. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos.

Tema 31.- Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: Definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis.

Tema 32.- Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.

Tema 33.- Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición entera y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

Tema 34.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: Accidente cerebrovascular, epilepsia. Otros problemas del sistema nervioso. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 35.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: Insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: Oxigenoterapia y otras técnicas.

Tema 36.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: Insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 37.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: Insuficiencia renal aguda. Otros problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Cateterismo vesical: Concepto, indicaciones y contraindicaciones del sondaje vesical.

Tema 38.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos: Diabetes. Otros problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 39.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor. Procedimientos de enfermería: Vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.

Tema 40.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales. Abdomen agudo, úlcera gastroduodenal. Otros problemas gastrointestinales. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 41.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de los órganos de los sentidos: Principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 42.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos: Principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: Clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos.

Tema 43.- Valoración y cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: Preoperatorio, intraoperatorio y postquirúrgico. Cirugía Mayor Ambulatoria y Cirugía Menor en los Equipos de Atención Primaria. Procedimientos de enfermería: Drenajes, curas y otras técnicas.

Tema 44.- Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con problemas en la piel. Las úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento.

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

### 443 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Farmacia.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase

de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

### Anexo

#### Temario

Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Farmacia

#### Parte Específica

Tema 1.- Educación para la salud: conceptos de salud y enfermedad. Prevención de la enfermedad. Programas de promoción de la salud: conceptos, objetivos generales, planificación de las etapas del programa. Estrategias y tecnología educativa. La promoción de la salud en la Farmacia.

Tema 2.- La comunicación en la relación terapéutica: concepto de comunicación, elementos, objetivos. Tipos de comunicación. Factores que afectan al proceso de comuni-

cación. Obstáculos de la comunicación. Técnicas de comunicación terapéutica. Estilos de comunicación. Habilidades personales y de comunicación.

Tema 3.- Fundamentos de psicología de la personalidad y mecanismos de defensa: Concepto de personalidad, definición y tipos de temperamento, carácter. Mecanismos de defensa de la personalidad. Ansiedad y Angustia: concepto y diferencias, grados, respuestas fisiológicas y acciones con pacientes que presenten ansiedad.

Tema 4.- Tipos de organizaciones farmacéuticas: El sistema sanitario y la organización farmacéutica. Oficinas de farmacia: organigrama tipo y funciones. Farmacias hospitalarias: organigrama tipo y funciones. Almacenes farmacéuticos: organigramas tipo y funciones. Laboratorios farmacéuticos: organigrama tipo y funciones. Colegios profesionales: organigrama tipo y funciones.

Tema 5.- Anatomía, Fisiología y Patología humana: Aparato respiratorio, circulatorio, digestivo, excretor, locomotor, genital y órganos de los sentidos.

Tema 6.- Educación sanitaria. Higiene: higiene personal, higiene de la alimentación, higiene mental, higiene sexual. Infección y profilaxis: conceptos, mecanismos de defensa frente a las infecciones, enfermedad infecciosa, profilaxis y terapéutica.

Tema 7.- Parámetros somatométricos y constantes vitales: crecimiento normal del niño, peso, talla y perímetros. Pulso, respiración, temperatura y tensión arterial. Procedimientos de medidas en oficinas de farmacia.

Tema 8.- Medicamentos: Concepto de medicamento. Origen y naturaleza química de los fármacos. Clasificación de los medicamentos: según sus propiedades físico-químicas, según la técnica de elaboración, según las indicaciones anatómicas.

Tema 9.- Especialidades farmacéuticas. Concepto. Especialidad farmacéutica genérica (EFG). Especialidad farmacéutica publicitaria (EFP).

Tema 10.- Formulas Magistrales y Preparados Oficiales. Conceptos generales. Normas de correcta elaboración y control de calidad. Abreviaturas en formulación magistral. Conservación.

Tema 11.- Farmacodinamia y farmacocinética: Acción farmacológica de los medicamentos. Clasificación. Factores que modifican la acción farmacológica. Concepto de Farmacocinética. Liberación. Absorción. Distribución. Metabolismo o biotransformación. Excreción o eliminación.

Tema 12.- Pautas de administración de medicamentos: Dosificación de los fármacos; tipos de dosis, relación dosis-efecto, factores que intervienen en la dosificación. Interacciones farmacológicas. Reacciones adversas de los medicamentos.

Tema 13.- Formas farmacéuticas y vías de administración de los medicamentos. Conceptos generales. Vías

de administración de medicamentos: oral, tópica, parenteral, respiratoria, rectal, vaginal, uretral, oftálmica y ótica. Formas farmacéuticas según la vía de administración.

Tema 14.- Productos parafarmacéuticos: Productos sanitarios. Dermofarmacia. Nutrifarmacia. Ortopedia.

Tema 15.- Farmacia Hospitalaria. Dispensación: Servicio de Farmacia Hospitalaria: Descripción. Áreas o zonas que lo integran. Distribución de medicamentos. Sistemas de dispensación de medicamentos. Sistemas tradicionales. Sistemas automatizados. Distribución de medicamentos en dosis unitarias.

Tema 16.- Almacenes de Distribución: Descripción y tipos. Protocolos de actuación.

Tema 17.- Laboratorio Farmacéutico: Conceptos generales. Material de uso Frecuente. Equipos de laboratorio. Procedimientos de limpieza y descontaminación del material y equipos. Control de calidad de material y equipos.

Tema 18.- Sistemas dispersos homogéneos: Disoluciones. Sistemas dispersos heterogéneos: Emulsiones, Suspensiones y Aerosoles.

Tema 19.- Operaciones farmacéuticas básicas: Conceptos generales. Extracción. Destilación. Evaporación. Pulverización. Tamización. Mezcla. Desecación. Liofilización. Filtración. Granulación. Esterilización.

Tema 20.- Acondicionamiento de los medicamentos: Conceptos generales. Material de acondicionamiento primario. Material de acondicionamiento secundario. Prospectos. Siglas y Símbolos del acondicionamiento. Control de calidad del material de acondicionamiento.

Tema 21.- Seguridad y Prevención de riesgos en el laboratorio de farmacia. Riesgos biológicos. Riesgos químicos. Riesgos físicos.

Tema 22.- Conceptos físico-químicos básicos y aplicación en el laboratorio de farmacia. Magnitudes y unidades de medidas: masa, tiempo, temperatura, volumen, densidad.

Tema 23.- Instrumentos de medidas ópticas: conceptos de espectrofotometría. Fotómetro y espectrofotómetro. Microscopio óptico: fundamento, características y manejo.

Tema 24.- Análisis clínicos. Muestras biológicas: tipos, obtención, conservación y manipulación. Anticoagulantes.

Tema 25.- Análisis bioquímicos básicos: determinación de la concentración de glucosa, colesterol y proteínas. Análisis inmunológicos básicos: antígeno-anticuerpo, determinación de grupos sanguíneos, pruebas del embarazo. Análisis hematológicos básicos: recuento de células, determinación de hematocrito, determinación de VSG, determinación de hemoglobina. Análisis microbiológicos básicos: morfología bacteriana, tinción de Gram, cultivos bacterianos.

Tema 26.- Legislación farmacéutica.

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### **444 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de se-

leccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

#### **Anexo**

#### **Temario**

Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería

#### **Parte Específica**

Tema 1.- Actividades del auxiliar de enfermería en Atención Primaria y

Atención Especializada. Coordinación entre niveles asistenciales. Concepto: Cuidados, necesidades básicas y autocuidados. El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.

Tema 2.- Necesidades de higiene en el recién nacido y adulto: Concepto. Higiene general y parcial: De la piel y capilar. Úlceras por presión: Concepto. Proceso de formación, zonas y factores de riesgo. Medidas de prevención. Técnica de higiene del paciente encamado: Total y parcial. Técnica de baño asistido.

Tema 3.- Atención del auxiliar de enfermería al paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. La cama hospitalaria: tipos de colchones, tipos de cama y accesorios de la cama. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación y cuidado. Técnicas de deambulacion. Técnicas de traslado.

Tema 4.- Posiciones y mecánica corporal. La mecánica corporal. Posiciones corporales. Técnicas de movilización y transporte.

Tema 5.- Constantes vitales: Concepto. Procedimiento de toma de constantes vitales. Gráficas y balance hídrico.

Tema 6.- Muestras biológicas: Procedimiento de recogida de muestras y transporte de muestras biológicas. Observación de las eliminaciones de los enfermos: orina, heces, esputos, vómitos, drenajes gástricos, muestra de exudados, líquido cefalorraquídeo, torácicos y respiratorios.

Tema 7.- Los alimentos: Clasificación, higiene y manipulación. Alimentación del lactante. Dietas terapéuticas: Concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parenteral: Concepto y técnicas de apoyo. Administración de alimentos por sonda nasogástrica.

Tema 8.- Fármacos. Vías de administración de los medicamentos: Oral, rectal, tópica, sublingual, respiratoria, genital y parenteral (subcutánea, intraarterial, intravenosa y muscular. Mecanismo de acción de los fármacos y factores que modifican su acción. Denominación de los fármacos que actúan sobre los distintos aparatos y sistemas. Precauciones para su administración. Condiciones de almacenamiento y conservación. Caducidades.

Tema 9.- Terapéutica por métodos físicos. Aplicación local de frío y calor: Indicaciones. Efectos sobre el organismo. Procedimientos y precauciones.

Tema 10.- El auxiliar de enfermería en los servicios de neumología: oxigenoterapia, técnicas de drenaje, técnicas de aspiración de secreciones, toracocentesis y traqueotomía, drenaje torácico cerrado. Ventilación artificial. Ambú.

Tema 11.- El auxiliar de enfermería en las unidades de nefrología y urología: diálisis peritoneal, hemodiálisis, sondaje vesical.

Tema 12.- El auxiliar de enfermería ante las enfermedades transmisibles: limpieza, desinfección y esterilización del material. Técnicas de aislamiento.

Tema 13.- Atención del auxiliar de enfermería al enfermo terminal. Apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post mortem. Atención a enfermos de toxicomanías: alcoholismo y drogodependencias.

Tema 14.- Cuidados preoperatorios y postoperatorios: preparación prequirúrgica el día de la intervención y preparación urgente, zonas a rasurar en cada tipo de intervención. Material quirúrgico. La anestesia.

Tema 15.- Urgencias y emergencias: Concepto. Primeros auxilios en situaciones críticas: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas,

hemorragias, asfixias. Reanimación cardiopulmonar básica. Mantenimiento y reposición del material necesario (carro de parada). Inmovilizaciones y traslado de enfermos.

Tema 16.- Salud laboral: Concepto. Condiciones físico ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico:

Medidas de prevención. Ergonomía: Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

Tema 17.- Documentación sanitaria: Clínica y no clínica. Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Especializada: Generalidades. Servicio de admisión y atención al usuario: Funcionamiento. El consentimiento informado: Concepto.

Tema 18.- Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**624 Decreto n.º 373/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la realización de las obras de adecuación del entorno y rehabilitación de los Molinos de Papel.**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

La Exposición de Motivos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, afirma que la defensa del Patrimonio Histórico de un pueblo no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de disposiciones que estimulen a su conservación, y en consecuencia, permitan su disfrute y faciliten su acrecentamiento, abriendo determinados cauces nuevos que nos coloquen en un horizonte similar al que ahora se contempla en países próximos al nuestro por su historia y su cultura, y en consecuencia, por su acervo patrimonial. Todo ello a través de una política que complemente la acción vigilante con el estímulo educativo, técnico y financiero, en el convencimiento de que el Patrimonio Histórico se acrecienta y se defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que convivan con él, pero también cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo, con las lógicas contraprestaciones hacia la sociedad cuando son los poderes públicos quienes faciliten aquéllas.

El Patrimonio Histórico Español es la riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en nuestra aportación histórica a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece la sensibilidad de los ciudadanos. Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando.

En consecuencia lo que se busca es el acceso a los bienes que constituyen nuestro Patrimonio Histórico, cobrando sentido las medidas de protección y fomento que se realicen, únicamente, si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo, pues en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad con el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

El objeto de esta actuación es una parcela delimitada por el parque educativo y la huerta en el límite del centro urbano de Caravaca de la Cruz, con una topografía importante con un desnivel de 5 metros. La superficie de la parcela es de 4.028,69 metros cuadrados, quedando orientada al Sureste, con un acceso su parte superior al Noroeste y en su linde Noreste se perciben las ruinas del antiguo molino de papel, que será rehabilitado para formar parte del proyecto. El espacio exterior entre el parque superior y la huerta actualmente está sin acondicionar, es una nueva zona que se dota de un carácter de ocio y expansión, tratada como la continuación natural del Centro de Interpretación.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que, en materia de Patrimonio Histórico y Cultural, le confiere el artículo 10.Uno. Catorce de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la realización de las obras de adecuación del entorno y rehabilitación de los Molinos de Papel en Caravaca de la Cruz elaborado por los arquitectos D. José Manuel Villegas Martínez, Dña. Ana Grau

Ferrer y Dña. Rosa Serralta Serra, con un presupuesto de 180.000,00.- euros.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se justifican:

\* En la especificidad e interés de las fachadas a restaurar, en el marco del Patrimonio Histórico Regional.

\* Condición de bien inmueble protegido.

\* Confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Histórico y el uso social que viene dándose al inmueble.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 3.- Entidad beneficiaria.**

Será beneficiario de esta subvención el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, propietario del inmueble donde se realiza la inversión.

#### **Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la Orden

#### **Artículo 5.- Obligaciones.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto de restauración, redactado por los arquitectos D. José Manuel Villegas Martínez, Dña. Ana Grau Ferrer y Dña. Rosa Serralta Serra por un importe de 180.000,00.- y que obra en el Servicio de Patrimonio Histórico, así como la contratación de todas y cada una de las actuaciones de este Decreto, y, en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística, y en especial las que correspondan a la condición de Bien Inmueble de Interés Histórico.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6.- Financiación.**

El importe de la subvención será de 180.000,00.- euros que se librará con cargo a la partida presupuestaria 15.07.00.458A.76422, proyecto de gasto 11605 (subproyecto 01) con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de 2006. En ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, podrá superar el coste de las actuaciones. En consecuencia, no cabrá concurrencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin, excepto ulteriores excesos de obra sobre el mismo proyecto, que deberán ser justificados.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

#### **Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.**

La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 180.000,00.- euros, se tramitara mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrá el carácter de subvención directa y prepagable, en tanto financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz vendrá obligado a acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo y forma establecidos, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

\* La acreditación de los trabajos se realizarán mediante certificaciones de obras.

\* La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas detalladas, acordes en cuantía y referencia con la actuación realizada y conformadas por la entidad beneficiaria.

\* La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

El plazo para acreditar la totalidad de las inversiones y la realización del objeto de la subvención directa se entenderá hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2008.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Incumplimientos**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición Final Única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM N.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejo de Gobierno

### **625 Decreto n.º 374/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción de la “Casa-Museo de las Cofradías de Semana Santa de Puerto Lumbreras”.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de museos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno. Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, ejerciendo las competencias en materia de museos y artes plásticas a través de la Consejería de Educación y Cultura, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Pública Regional (BORM de 29 de junio).

Asimismo, es competencia de los ayuntamientos la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras culturales en el ámbito municipal, con el objeto de proporcionar a sus ciudadanos las herramientas necesarias para garantizar el acceso de éstos a la cultura. La protección y enriquecimiento de estas infraestructuras culturales constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, y es por ello que esta Comunidad Autónoma considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los ayuntamientos de nuestra Región para la construcción de museos y centros de arte.

La promoción y colaboración en la construcción de infraestructuras culturales en nuestra Región es un objetivo primordial ya que el aumento de éstas garantiza la debida promoción de la cultura y el arte y su acercamiento a un mayor número de ciudadanos garantizando, así, el acceso de éstos a la misma, por lo cual la inversión en estos bienes patrimoniales contribuye a desarrollar una acción social y cultural muy importante, además de económica ya que, atender la demanda cultural de los ciudadanos y proveer a los ayuntamientos de este tipo de espacios culturales también repercute económicamente en los mismos.

Es por ello que la Consejería de Educación y Cultura considera necesario apoyar las actuaciones o proyectos que puedan promover los Ayuntamientos en materia de museos, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la cultura en el ámbito de nuestra Comunidad.

Actualmente, el municipio de Puerto Lumbreras cuenta con una población de derecho de 13.230 habitantes que demandan reiteradamente unas infraestructuras culturales adecuadas a su número de habitantes, a su mercado cultural actual y que den respuesta al rápido y sostenido crecimiento demográfico que experimenta esta localidad.

Además, existe una vieja aspiración por parte de las tres cofradías más importantes de Puerto Lumbreras,

como son la Cofradía “Virgen de los Dolores”, la Cofradía “Cristo de la Fe” y la de “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, en tener una Casa-Museo propia fuera de la Iglesia con el fin de organizar la Semana Santa, y en donde poder trabajar a lo largo del año, así como de un espacio administrativo, de exposición y museo.

Por último, la estratégica situación geográfica del municipio localizado en la comarca del Alto Guadalentín posibilita la asistencia de numerosos visitantes lumbrerenses y foráneos.

Así pues, el proyecto para la construcción de La Casa Museo de las Cofradías de Semana Santa de Puerto Lumbreras permitirá contar con la infraestructura adecuada para exponer la colección permanente del museo así como para realizar exposiciones temporales, constituyéndose como un factor competitivo, con un atractivo turístico-cultural que permitirá continuar con el desarrollo socioeconómico del municipio.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, además del cultural, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que ostenta en materia de museos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno. Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas inversiones a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa y prepagable con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención plurianual, por importe de 480.000,00 euros, al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la financiación de las obras de construcción de la “Casa-Museo de las Cofradías de Semana Santa de Puerto Lumbreras”, en los términos técnicos y económicos del Proyecto redactado por los arquitectos D. Juan B. García Pedrero y D. Agustín Ancosta Benavent., con un presupuesto total de 557.739,60 €.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por

concurrir razones de interés público y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública. Estas razones se justifican por los siguientes motivos:

\* Será una interesante y necesaria inversión que aumentará el patrimonio de la localidad de Puerto Lumbreras y de la Región de Murcia.

\* La carencia de un Museo de estas características en el municipio adecuado para satisfacer las demandas culturales existentes en el mismo.

\* La necesidad de disponer de un espacio donde se pueda exponer el gran patrimonio artístico y cultural de las Cofradías de la localidad y así superar el déficit de este tipo de infraestructuras culturales con el fin de preservar y acercar al ciudadano esta riqueza colectiva y facilitar su difusión.

\* La ventaja de reunir en un mismo edificio la colección permanente, la sala de exposiciones temporales, dependencias administrativas y salas de reuniones para las cofradías de este municipio.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

### **Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.**

Será entidad beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, propietario de los terrenos donde se realizarán las obras.

### **Artículo 4.- Obligaciones.**

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el Proyecto Básico de ejecución de los arquitectos D. Juan B. García Pedrero y D. Agustín Ancosta Benavent, por un presupuesto total de 557.739,60 €, que obra en el Servicio de Museos y Exposiciones, la contratación de todas y cada una de las actuaciones objeto de la subvención así como la dirección técnica de las mismas, debiendo en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las obras subvencionadas que éstas se realizan con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y con-

cordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la Orden.

### **Artículo 6.- Financiación.**

El importe total del Proyecto asciende a 557.739,60 €, de los cuales la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura aportará 480.000,00 € que tienen el carácter de subvención directa, plurianual y prepagable, de los que 20.000,00.- € se librarán con cargo a la a la partida presupuestaria 15.07.00.455A.764.21 "Museos Municipales", Proyecto de Gasto 36260, Subproyecto 036260060001 del vigente presupuesto y, los 460.000,00.-€ restantes con cargo a la partidas que resulten de aplicación en los presupuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades: Año 2007: 154.000,00 €, Año 2008: 153.000,00 € y Año 2009: 153.000,00 €.

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

### **Artículo 7.- Pago de la subvención y régimen de justificación.**

La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 480.000,00.- € se tramitará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrá el carácter de subvención directa y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas anteriormente, y en lo que

se refiere al actual ejercicio económico se imputará a la Partida de Gastos 15.07.00.453A.764.21 "Museos Municipales", Proyecto 36260, Subproyecto 036260060001.

Las aportaciones para el ejercicio 2007, 2008 y 2009 se realizarán contra las partidas que resulten de aplicación en las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, una vez justificada la aportación correspondiente de la anualidad inmediata anterior.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Educación y Cultura, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes, en los términos y plazos que a continuación se indican:

\* La acreditación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de obras.

\* La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones.

\* La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

El plazo para ejecutar y justificar la subvención correspondiente a la anualidad 2006 será hasta el 30 de septiembre de 2007, sin que pueda procederse al abono de la anualidad 2007 hasta tanto se haya acreditado la anualidad 2006. En cuanto al resto de ejercicios, no se podrán librar hasta que no esté justificado el inmediato anterior siendo la fecha máxima para justificación de cada uno de ellos el 30 de septiembre del ejercicio inmediato siguiente.

Concluyendo la ejecución el 31 de diciembre de 2009 y siendo el plazo de justificación de este último ejercicio el 30 de septiembre de 2010.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición Final Única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM N.º126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### Consejo de Gobierno

**626 Decreto n.º 375/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para las obras de adecuación de la sacristía y presbiterio, ornamentación e instalaciones en la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

La Exposición de Motivos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, afirma que la defensa del Patrimonio Histórico de un pueblo no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de disposiciones que estimulen a su conservación, y en consecuencia, permitan su disfrute y faciliten su acrecentamiento, abriendo determinados cauces nuevos

que nos coloquen en un horizonte similar al que ahora se contempla en países próximos al nuestro por su historia y su cultura, y en consecuencia, por su acervo patrimonial. Todo ello a través de una política que complemente la acción vigilante con el estímulo educativo, técnico y financiero, en el convencimiento de que el Patrimonio Histórico se acrecienta y se defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que convivan con él, pero también cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo, con las lógicas contraprestaciones hacia la sociedad cuando son los poderes públicos quienes faciliten aquéllas.

El Patrimonio Histórico Español es la riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en nuestra aportación histórica a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece la sensibilidad de los ciudadanos. Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando.

En consecuencia lo que se busca es el acceso a los bienes que constituyen nuestro Patrimonio Histórico, cobrando sentido las medidas de protección y fomento que se realicen, únicamente, si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo, pues en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad con el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

La Iglesia de la Concepción se encuentra en el ámbito del Centro Histórico de Caravaca de la Cruz, que fue declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 43/1985, de 12 de junio, publicado en el BORM n.º 140, de 21 de junio de 1985. Por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico.

La Iglesia de la Concepción fue declarada Monumento Histórico-Artístico por Real Decreto 2881/1983, de 21 de septiembre, publicado en el BOE n.º 275, de 17 de noviembre de 1983. Por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

La Iglesia de la Concepción se encuentra en el entorno de protección de:

- La Iglesia Monasterio de Nuestra Señora del Carmen, que le fue incoado expediente para su declaración como Monumento Histórico-Artístico por Resolución de 19 de junio de 1982, publicado en el BOE n.º 186, de 5 de agosto de 1982. Por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

- El Templete, que fue declarado Monumento Histórico-Artístico por Real Decreto 816/1983, de 16 de febrero, publicado en el BOE n.º 792, de 18 de abril de 1983. Por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Las obras necesarias en la Iglesia de la Concepción se centran en la restauración y puesta en valor de los espacios interiores de la sacristía y presbiterio, así como los de la nave y capillas en los aspectos de ornamentación e instalaciones. Esto incluye los trabajos de recuperación del espacio litúrgico en sus acabados, tareas de excavación arqueológica, albañilería, cantería, solados, instalaciones de electricidad y climatización, acabados, carpinterías, revocos, protección y accesibilidad a personas con discapacidad o movilidad reducida. Las razones que justifican la necesidad de llevar a cabo el proyecto indicado son: la especificidad e interés de las fachadas a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico Regional; la condición jurídica de Bien de Interés Cultural del inmueble, y la confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Histórico y el uso social que viene dándose al inmueble.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que, en materia de Patrimonio Histórico y Cultural, le confiere el artículo 10.Uno.Catorce de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para las obras de adecuación en la sacristía y presbiterio, ornamentación e instalaciones en la Iglesia de la Concepción, en los términos técnicos y económicos del proyecto básico elaborado Juan de Dios de la Hoz Martínez, LAVILA ARQUITECTOS, S.L., con un presupuesto de 268.000.-€.

##### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en

el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se justifican:

\* En la especificidad e interés de las fachadas a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico Regional.

\* En la condición jurídica de Bien de Interés Cultural del inmueble.

\* La confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Histórico y el uso social que viene dándose al mismo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura con los compromisos y condiciones aplicables, previstos en este Decreto.

### **Artículo 3.- Entidad beneficiaria.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que tiene competencias en materia de patrimonio histórico-artístico, conforme al artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y ha sido autorizado por el Obispado de la Diócesis de Cartagena para llevar a cabo la inversión objeto del presente Decreto.

### **Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la orden.

### **Artículo 5.- Obligaciones.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto de restauración redactado por don Juan de Dios de la Hoz Martínez, LAVILA ARQUITECTOS, S.L., con un presupuesto de 268.000.-€,

así como la contratación de todas y cada una de las actuaciones de este Decreto, y, en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística, y en especial las que correspondan a la condición de Bien Inmueble de Interés Histórico.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 6.- Financiación.**

El importe de la subvención será de 268.000,00.-€ que se librarán con cargo a la partida presupuestaria 15.07.00.458A.76422, proyecto de gasto 11.605, subproyecto 011605060003 con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de 2006. En ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, podrá superar el coste de las actuaciones. En consecuencia no cabrá la concurrencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin, excepto ulteriores excesos de obra sobre el mismo proyecto que deberán ser justificados.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

### **Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.**

La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 268.000,00.-€, se tramitará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrá el carácter de subvención directa y prepagable, en tanto financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas, aplicándose la partida presupuestaria 15.07.00.458A.764.22.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la L. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el art. 25 de la L. 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz vendrá obligado a acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo y forma establecidos, tanto la realización de las obras y

trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

\* La acreditación de los trabajos se realizarán mediante certificados de obras.

\* La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas detalladas, acordes en cuantía y referencia con la actuación realizada y conformadas por la entidad beneficiaria.

\* La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

\* El plazo para acreditar la totalidad de las inversiones y la realización del objeto de la subvención directa se extenderá hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2008.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Incumplimientos**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la L. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la L. 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición Final Única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM N.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejo de Gobierno

### **627 Decreto n.º 376/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento Cehegín para la realización de las obras de “Construcción de Teatro Polivalente en Cehegín. Fase I”.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura, según lo dispuesto en el artículo 10, Uno, Catorce y Quince del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Asimismo, es competencia de los ayuntamientos la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras culturales en el ámbito municipal, con el objeto de proporcionar a sus ciudadanos las herramientas necesarias para garantizar el acceso de éstos a las actividades culturales. La protección y enriquecimiento de estas infraestructuras culturales constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, y es por ello que esta Comunidad Autónoma considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los ayuntamientos de nuestra Región para la construcción de equipamientos de centros culturales.

La promoción y colaboración en la construcción de infraestructuras culturales en nuestra Región es un objetivo primordial ya que el aumento de éstas garantiza la debida promoción de la cultura y su acercamiento a un mayor número de ciudadanos garantizando, así, el acceso de éstos a la misma, por lo cual la inversión en estos bienes patrimoniales contribuye a desarrollar una acción social y cultural muy importante, además de económica ya que, atender la demanda cultural de los ciudadanos y proveer a los ayuntamientos de este tipo de espacios culturales también repercute económicamente en los mismos.

En consecuencia, lo que se busca es la promoción cultural, cobrando sentido las medidas de protección y fomento que se realicen, únicamente, si al final conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda disfrutar de estos espacios y acceder sin tener que desplazarse de su municipio a representaciones teatrales, actuaciones musicales o de danza y proyección de películas, pues en un estado democrático estas instalaciones deben estar adecuadamente puestas al servicio de la colectividad con el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es el camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

El proyecto para la realización de las obras de “Construcción de Teatro Polivalente en Cehegín. Fase I” supondrá dotar al municipio de un total de 12.802 metros cuadrados distribuidos en tres plantas y dos sótanos sobre una parcela de 7.551 metros cuadrados. Su ejecución supone la creación de un espacio escénico con capacidades modulares de hasta mil espectadores, aulas para cursos, seminarios, música e informática, que dotará al municipio de capacidad para albergar eventos culturales de importancia comarcal o regional.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del cultural, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que, en materia de patrimonio cultural y fomento de la cultura, le confiere el artículo 10. Uno, Catorce y Quince de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la financiación de la totalidad de las obras de "Construcción de Teatro Polivalente en Cehegín. Fase I" según el anteproyecto redactado por el arquitecto D. Martín Lejárraga, con un presupuesto de 3.955.365,00.- €.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública. Estas razones se justifican por:

1. La carencia de un espacio de estas características en el municipio adecuado para satisfacer las demandas culturales y artísticas existentes.

2. La necesidad de descongestionar la Casa de la Cultura, actualmente utilizada como sala de exposiciones, y sala de conferencias.

3. La necesidad de dotar al municipio de un espacio escénico adecuado para conciertos y teatro, inexistente hasta la fecha, toda vez que el salón de actos carece de condiciones acústicas para tal fin.

4. La ventaja de reunir en una misma edificación un espacio escénico modular con capacidad para mil espectadores, escenarios desmontables al aire libre, salas de conferencias y exposiciones, aulas de música, aula de informática y parking, lo que dota al proyecto cultural de un indudable valor añadido en cuanto a accesibilidad y disponibilidad para las demandas de los diferentes colectivos y asociaciones.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, con los compromisos y condiciones aplicables, previstos en este Decreto.

#### **Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Cehegín, actual titular del inmueble donde se van a realizar las citadas obras.

#### **Artículo 4.- Obligaciones.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La ejecución de las actuaciones objeto de la subvención en los términos previstos en el anteproyecto redactado por el arquitecto D. Martín Lejárraga, con un presupuesto de 3.955.365,00.- €. que obra en el Servicio de Promoción Cultural, la contratación de todas y cada una de las actuaciones objeto de la subvención así como la dirección técnica de las mismas, y, en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas para llevarlas a cabo.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la Orden.

### Artículo 6.- Financiación.

El importe total de las actuaciones asciende a 3.955.365,00.- €, de los cuales la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura aporta 2.499.213,00.-€ anticipadamente y como financiación necesaria para su ejecución. En ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, podrá superar el coste de las actuaciones. En consecuencia cabrá la concurrencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin incluyendo ulteriores excesos de obra sobre el mismo proyecto que deberán ser justificados.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada serán exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

### Artículo 7.- Pago y régimen de justificación.

La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 2.499.213,00.-€ se tramitará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura, tendrá el carácter de subvención directa y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas, aplicándose a la partida presupuestaria 15.07.00.455A.764.23 "Infraestructura y equipamiento cultural", proyecto de gasto 30817 "A Ayuntamientos para infraestructuras culturales", (Subproyecto 030817060044).

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de Cehegín se obliga a acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, en los términos y plazos que a continuación se indican, tanto la realización de los trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes por la totalidad de la subvención recibida:

1. La acreditación de los trabajos se realizará por medio de las certificaciones de obras o memorias correspondientes aprobadas por la autoridad municipal competente.
2. La acreditación del gasto se realizará por medio de la factura; conformada por la entidad beneficiaria; y acorde en cuantía y referencia con la certificación o memoria.
3. La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

El plazo para acreditar la totalidad de las inversiones se extenderá hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2008.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Artículo 8.- Incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo. BORM n.º 126 de 2 de junio), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejo de Gobierno

- 628**    **Decreto n.º 377/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Casa de Huérfanos del Cardenal Belluga-Hijas de la Caridad-Provincia de Santa Luisa de Marillac, para el proyecto básico y ejecución de rehabilitación de las fachadas recayentes a las Calles Santa Teresa y de los Huérfanos del Hospicio de Santa Florentina.**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la Constitución Española,

al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

La Exposición de Motivos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, afirma que la defensa del Patrimonio Histórico de un pueblo no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de disposiciones que estimulen a su conservación, y en consecuencia, permitan su disfrute por parte de los ciudadanos. Por ello, se hace necesaria una política que contemple la acción vigilante de que el Patrimonio Histórico se acrecienta y se defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que convivan con él, pero también cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo. Se pretende en definitiva que, mediante las adecuadas medidas de protección y fomento, un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo.

El denominado Hospicio de Santa Florentina es un amplío edificio situado en la zona histórica del núcleo urbano de Murcia, con fachada a tres calles que, por sus grandes dimensiones en planta y su importancia en la conformación de la imagen urbana de esa zona de la ciudad, viene siendo objeto de atención y actuaciones, en los últimos veinte años, lo que no ha hecho sino paliar en parte los muchos años de abandono, o al menos de insuficiencia de atención y mantenimiento durante bastantes décadas, que lo había llevado a una situación precaria, lindando con lo ruinoso en algunas zonas del mismo.

El proceso de desarrollo de los trabajos, desde el año 1985 se inició por su carácter de urgencia con la renovación y mejora de las cubiertas, cuya falta de protección al agua de lluvia, había afectado gravemente a los forjados de las plantas inferiores.

A continuación se afrontó el deterioro estructural interno con la sustitución y renovación de numerosos forjados y el refuerzo de otros, así como la renovación de la red de saneamiento enterrada, que tenía importantes fugas que estaban afectando a la cimentación y los muros portantes del edificio.

Una vez consolidado, se acometió una importante renovación de la capacidad funcional del inmueble con la sustitución de la tabiquería, para el mejor aprovechamiento de los espacios, incorporación de aseos y zonas húmedas en las debidas condiciones sanitarias, cambios en el solado, alicatado, instalaciones de electricidad y fontanería, etc.

De hecho, esta etapa de intervención en el edificio realizada durante los años 1991 a 1993, supuso un cambio radical en las condiciones de habitabilidad y funcionalidad del inmueble.

Con este conjunto de inversiones que se realizaron sobre todo en el interior del edificio, se consiguió por una parte detener el proceso de deterioro acelerado que se

estaba produciendo y que, en primer lugar, era el objetivo prioritario, y también mejorar sustancialmente las posibilidades de uso del edificio en su conjunto, incorporando aquellos elementos que en la actualidad resultan necesarios para conseguir niveles mínimos de habitabilidad que se exige a cualquier construcción moderna como son calefacción, seguridad ante el fuego, aseos, etc.

Sin embargo después de esta etapa de actuaciones intensas, pero básicamente internas, quedaba un elemento muy significativo del edificio que eran sus tres fachadas recayentes a las calles Santa Teresa, San Nicolás y de los Huérfanos.

Es por ello que la Casa de Huérfanos del Cardenal Belluga- Hijas de la Caridad-Provincia Santa Luisa de Marillac, consciente de la importancia que tiene la conservación del Hospicio de Santa Florentina situado en el Casco Histórico de Murcia y catalogado Bien de Interés Cultural n.º 30.157, por Real Decreto 3330/1978, de 15 de diciembre, encargó la realización de un Proyecto Básico, en octubre de 2006, a De la Villa Arquitectos y Asociados, S.L., aprobado por la Dirección General de Cultura por Resolución de 31 de octubre de 2006, bajo la denominación de "Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de las fachadas recayentes a las calles Santa Teresa y de los Huérfanos del Hospicio de Santa Florentina en Murcia" y con un presupuesto económico estimado en 286.419,94 €.

En cuanto al carácter de la rehabilitación que se proyecta, no significa una adecuación estructural, porque no se actúa sobre la estructura del inmueble, ni una adecuación funcional ni de promoción de accesibilidad, ya que como se ha indicado, no se realiza la más mínima actuación en el interior del edificio ni tampoco en ninguno de sus accesos, en cuestiones que puedan afectar a la accesibilidad. Tampoco se pretende alterar ni modificar el uso característico del edificio, que permanecerá exactamente igual a como ha venido estando desde hace muchos años.

Concretamente se trata de la restauración de las fachadas del Hospicio recayentes a las Calles Santa Catalina y de Los Huérfanos. Las actuaciones más importantes son: picado y saneado de las zonas deterioradas para su posterior reposición; reposición de elementos deteriorados; formación de cámara de ventilación; sustitución de elementos de madera en mal estado; y cosido de fisuras y grietas.

Todo ello nos lleva a considerar el proyecto básico como una gran apuesta social y cultural de la Casa de Huérfanos del Cardenal Belluga-Hijas de la Caridad-Provincia de Santa Luisa de Marillac que, a partir de la conservación del patrimonio histórico, explica y difunde su historia más completa. Las razones que justifican la necesidad de llevar a cabo el proyecto indicado son: la especificidad e interés de las fachadas a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico Regional; la condición jurídica de Bien de Interés Cultural del inmueble, y la confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Histórico y el uso social que viene dándose al inmueble.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que, en materia de Patrimonio Histórico y Cultural, le confiere el artículo 10.Catorce, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colabora directamente financiando la totalidad de estas inversiones a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de un subvención directa y prepagable con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006.

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Casa de Huérfanos del Cardenal Belluga-Hijas de la Caridad-Provincia de Santa Luisa de Marillac, para la rehabilitación de las fachadas recayentes en las Calles Santa Teresa y de los Huérfanos del Hospicio de Santa Florentina, en los términos técnicos y económicos del Proyecto Básico redactado por De la Villa Arquitectos y Asociados, S.L., y aprobado por la Dirección General de Cultura.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se justifican:

-En la especificidad e interés de las fachadas a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico Regional.

- En la condición jurídica de Bien de Interés Cultural del inmueble.

- La confluencia de interés social y cultural que lo caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Histórico y el uso social que viene dándose al inmueble.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 3.- Entidad beneficiaria.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Casa de Huérfanos del Cardenal Belluga-Hijas de la Caridad-Provincia de Santa Luisa de Marillac, actual titular de la Casa de Huérfanos del Cardenal Belluga, en la que se van ha realizar las

obras de rehabilitación de las fachadas recayentes a las Calles Santa Teresa y de los Huérfanos del Hospicio de Santa Florentina.

#### **Artículo 4.- Obligaciones**

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto de De la Villa Arquitectos y Asociados, S.L., que obra en el Servicio de Patrimonio Histórico, debiendo obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística, y en especial las que correspondan a la condición de Bien de Interés Cultural, en los términos de la Ley de Patrimonio Histórico.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, "se establecerán necesariamente garantías en el supuesto de anticipos pendientes de justificar cuyo importe acumulado sea superior a 60.000 euros,.....". Es por ello, que dado que el importe de la subvención supera el máximo señalado en la Ley, la entidad beneficiaria está obligada presentar la garantía correspondiente.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor.

#### **Artículo 6.- Financiación.**

El importe total de las actuaciones asciende a 268.419,94.-€. El importe de la subvención será de 215.041,00 € (doscientos quince mil cuarenta y un euros) que aporta como financiación necesaria para su ejecución la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura. En ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, podrá superar el coste de las actuaciones. En consecuencia cabrá la concurrencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin incluyendo ulteriores excesos de obra sobre el mismo proyecto que deberán ser justificados.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria. No obstante, los intereses que pudieran obtenerse por la colocación de activos financieros de los importes de la subvención obtenida con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, podrán ser considerados como capital subvencionado y por tanto aplicados a la actividad sin precisar de ulterior autorización

#### **Artículo 7.- Pago de la subvención y régimen de justificación.**

La aportación de la Consejería tiene el carácter de subvención directa y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas en el Artículo 1, aplicándose para la anualidad 2006 a la partida 15.07.00.458A.784.20, Proyecto de gasto 36400 (Subproyecto 036400060019). Su abono se realizará en el momento de la concesión.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Casa de Huérfanos del Cardenal Belluga-Hijas de la Caridad-Provincia de Santa Luisa de Marillac se obliga a acreditar en los términos y plazos que a continuación se indican, tanto la realización de los trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes por la totalidad de la subvención recibida:

1. La acreditación de los trabajos se realizará por medio de las correspondientes memorias valoradas.

2. La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas detalladas, acordes en cuantía y referencia con la actuación realizada y conformadas por la entidad beneficiaria.

3. La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

4. La acreditación de los intereses e ingresos financieros obtenidos por la colocación en activos financieros de los importes de la subvención cuyo pago se anticipa se justificarán mediante los documentos de ingreso y de los extractos bancarios en el que los mismos se reflejen.

El plazo para acreditar la totalidad de la subvención será el 31 de diciembre de 2007.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización.

#### **Artículo 8.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición Final Única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM N.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### Consejo de Gobierno

**629 Decreto n.º 378/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para las obras de rehabilitación de cubiertas en Iglesia y Monasterio de Santa Clara.**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo in-

tegran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

La Exposición de Motivos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, afirma que la defensa del Patrimonio Histórico de un pueblo no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de disposiciones que estimulen a su conservación, y en consecuencia, permitan su disfrute y faciliten su acrecentamiento, abriendo determinados cauces nuevos que nos coloquen en un horizonte similar al que ahora se contempla en países próximos al nuestro por su historia y su cultura, y en consecuencia, por su acervo patrimonial. Todo ello a través de una política que complemente la acción vigilante con el estímulo educativo, técnico y financiero, en el convencimiento de que el Patrimonio Histórico se acrecienta y se defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que convivan con él, pero también cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo, con las lógicas contraprestaciones hacia la sociedad cuando son los poderes públicos quienes faciliten aquéllas.

El Patrimonio Histórico Español es la riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en nuestra aportación histórica a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece la sensibilidad de los ciudadanos. Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando.

En consecuencia lo que se busca es el acceso a los bienes que constituyen nuestro Patrimonio Histórico, cobrando sentido las medidas de protección y fomento que se realicen, únicamente, si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo, pues en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad con el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

El inmueble se encuentra en el ámbito del Centro Histórico de Caravaca, que fue declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 43/1985, de 12 de junio, publicado en el BORM n.º 140, de 21 de junio de 1985. Por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico. El número de Catalogo del inmueble es el 15024 y el Grado de Protección es 1.

La Iglesia y convento de Santa Clara está situado en la calle de las Monjas. Su construcción dio comienzo el 27

de septiembre de 1609 a expensas del fundador Ginés de Perea. La Iglesia es de planta de cruz latina con capillas laterales, que se cubren con bóveda de medio cañón con lunetos, mientras que el crucero está cubierto por bóveda vaída.

Se trata de una edificación con estructura de muros de carga de fábrica de mampostería y cubierta realizada con cuarterones, tabla y teja cerámica árabe. Las cubiertas se encuentran con fuertes flechas en los rollizos y vigas que componen su estructura, así como pudrición de sus cabezas. Los aleros presentan elementos sueltos con peligro de caída.

Las actuaciones de rehabilitación a realizar consisten en la demolición de la cubierta, con recuperación de la teja de cañón, demolición de cubiertas de chapa galvanizada, ejecución de zunchos perimetrales de atado y apoyo de cubierta, cubierta de estructura de madera y teja árabe en toda la superficie a cubrir, y tratamiento funguicida. Las razones que justifican la necesidad de llevar a cabo el proyecto indicado son: la especificidad e interés de las fachadas a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico Regional; la condición de bien inmueble protegido; y la confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Histórico y el uso que viene dándose al inmueble.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que, en materia de Patrimonio Histórico y Cultural, le confiere el artículo 10.Uno.Catorce de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006.

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca para las obras de "rehabilitación de cubiertas en Iglesia y Convento de Santa Clara", en los términos técnicos y económicos del proyecto básico elaborado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de servicios, del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con un presupuesto de 300.000,00.-€.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se justifican:

\* En la especificidad e interés de las fachadas a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico Regional.

\* En la condición de bien inmueble protegido.

\* La confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Histórico y el uso que viene dándose al mismo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, con los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

### **Artículo 3.- Entidad beneficiaria.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que tiene competencias en materia de patrimonio histórico-artístico, conforme al artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la orden.

### **Artículo 5.- Obligaciones.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto de restauración, elaborado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de servicios del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con un presupuesto de 300.000,00.-

€ que obra en poder del Servicio de patrimonio Histórico, así como la contratación de todas y cada una de las actuaciones de este Decreto, y, en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística, y en especial las que correspondan a la condición de Bien Inmueble de Interés Histórico.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 6.- Financiación.**

El importe de la subvención será de 300.000,00.-€ que se librarán con cargo a la partida presupuestaria 15.07.00.458A.764.22, proyecto de gasto 11605, subproyecto 011605060005 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de 2006. En ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, podrá superar el coste de las actuaciones. En consecuencia no cabrá la concurrencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin excepto ulteriores excesos de obra sobre el mismo proyecto que deberán ser justificados.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

### **Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.**

La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 300.000,00.-€, se tramitará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrá el carácter de subvención directa y preparable, en tanto financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas, aplicándose la partida presupuestaria 15.07.00.458A.764.22.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la L. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el art. 25 de la L. 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz vendrá obligado

a acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo y forma establecidos, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

\* La acreditación de los trabajos se realizarán mediante certificaciones de obras.

\* La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas detalladas, acordes en cuantía y referencia con la actuación realizada y conformadas por la entidad beneficiaria.

\* La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

\* El plazo para acreditar la totalidad de las inversiones y la realización del objeto de la subvención directa se extenderá hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2008.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Incumplimientos**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la L. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la L. 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición Final Única.- Entrada en vigor.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D.(Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM N.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejo de Gobierno

**630 Decreto n.º 379/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para la construcción y elaboración del futuro Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de museos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno. Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, ejerciendo las competencias en materia de museos y artes plásticas a través de la Consejería de Educación y Cultura, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Pública Regional (BORM de 29 de junio).

Asimismo, es competencia de los ayuntamientos la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras culturales en el ámbito municipal, con el objeto de proporcionar a sus ciudadanos las herramientas necesarias para garantizar el acceso de éstos a la cultura. La protección y enriquecimiento de estas infraestructuras culturales constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, y es por ello que esta Comunidad Autónoma considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los ayuntamientos de nuestra Región para la construcción de museos y centros de arte.

La promoción y colaboración en la construcción de infraestructuras culturales en nuestra Región es un objetivo primordial ya que el aumento de éstas garantiza la debida promoción de la cultura y el arte y su acercamiento a un mayor número de ciudadanos garantizando, así, el acceso de éstos a la misma, por lo cual la inversión en estos bienes patrimoniales contribuye a desarrollar una acción social y cultural muy importante, además de económica ya que, atender la demanda cultural de los ciudadanos y proveer a los ayuntamientos de este tipo de espacios culturales también repercute en la economía de los mismos.

Es por ello que la Consejería de Educación y Cultura considera necesario apoyar las actuaciones o proyectos que puedan promover los Ayuntamientos en materia de museos, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la cultura en el ámbito de nuestra Comunidad.

Las razones de interés que dificultan la convocatoria pública y hace necesaria la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco para la construcción del futuro Museo de Paleontología y Evolución Humana, son las siguientes:

Una parte fundamental del Patrimonio Paleontológico de la Región de Murcia está constituido por el conjunto de

coleccionas de fósiles procedentes de yacimientos murcianos alojadas en exposiciones locales, museos y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros. Conocer la situación actual de este patrimonio mueble fue uno de los principales objetivos del plan de 1998 elaborado por la Dirección General de Cultura. Para ello, durante los años siguientes se llevó a cabo una primera aproximación a las colecciones conocidas o en fase de estudio que, una vez más pusieron de manifiesto la importancia del registro fósil de Murcia. Este análisis reveló también la enorme necesidad de contar con un museo regional que permitiese trabajar activamente en la conservación, estudio y difusión del importante Patrimonio Paleontológico murciano.

En los últimos años el aumento del número de museos locales con salas dedicadas a la exposición de fósiles procedentes de colecciones privadas constituye un importante avance a la hora de encauzar el coleccionismo estéril y destructivo hacia un interés responsable por el Patrimonio Paleontológico. Estas colecciones pueden desempeñar una función de carácter didáctico, cultural, informativo, turístico o incluso ornamental, sin que su relación con el yacimiento de procedencia o localización resulte un hecho relevante. Ahora bien, salvo excepciones, la iniciativa loable de excavación, restauración, conservación y exhibición de un material fósil valioso puede verse contrarrestado por una carencia de medios e instalaciones adecuadas. En consecuencia, la mayor parte de los fósiles que forman estas colecciones se encuentran sin inventariar ni clasificar, lo que redundará negativamente en su gestión como recurso científico y cultural.

Los fines del futuro Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana serán conservar, investigar y difundir la riqueza y diversidad del patrimonio paleontológico murciano a través de las colecciones de fósiles procedentes de los yacimientos descubiertos en la Región.

Murcia se caracteriza por la riqueza y singularidad, así como por el carácter inusualmente completo, de su patrimonio paleontológico, comprendiendo un registro bastante detallado desde finales del Paleozoico (250 millones de años) hasta el Holoceno (actualidad). Esta riqueza paleontológica, unida a la buena exposición de las unidades litoestratigráficas y a la continuidad en el registro fósil hacen de esta provincia un área excepcional en el conjunto de la Península Ibérica, lo que se refleja en la abundancia de monografías y estudios de carácter geológico general, pero fundamentalmente estratigráficos y paleontológicos, sobre la provincia desde finales del siglo XVIII.

Por todo lo dicho anteriormente, el patrimonio paleontológico murciano (yacimientos y colecciones) constituye un conjunto de gran valor dentro del ámbito del patrimonio cultural de la Región que ha de ser conocido, protegido y conservado. Se trata de una riqueza natural que otras comunidades autónomas no poseen, y qué mejor que un museo donde se investigue científicamente este patrimonio, se muestren sus excelencias a los diferentes niveles educativos y se conserve una muestra del mismo para las generaciones futuras.

Las colecciones que formen el futuro Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana se confeccionarán básicamente con criterios museológicos, constituyendo en un principio el recorrido expositivo del mismo. Estas colecciones constarán tanto de fósiles originales como de reproducciones de fósiles, así como de maquetas y algunas rocas. No obstante, el Museo también recibirá los ejemplares fósiles procedentes de las intervenciones paleontológicas sistemáticas que anualmente se vienen realizando en los distintos yacimientos repartidos por todo el territorio murciano, así como los nuevos descubrimientos producto de prospecciones y hallazgos casuales.

En algunos casos, muchas de estas colecciones se hallan dispersas en diversos centros de investigación mediante préstamos realizados en su día a los investigadores responsables de las excavaciones correspondientes. Sin perjuicio del mantenimiento de los préstamos necesarios para el correcto desarrollo de las investigaciones que promovieron la confección de esas colecciones, el Museo, mediante acuerdo de colaboración con la Dirección General de Cultura, tendrá la responsabilidad de custodiarlas y gestionaras (preparación, catalogación y almacenamiento de los fósiles) debido a su interés científico y, parcialmente, museológico. Asimismo, se convertirá en centro de referencia de catalogación y conservación de yacimientos paleontológicos murcianos.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que ostenta en materia de museos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno. Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, colabora directamente financiando la totalidad de estas inversiones a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa y prepagable con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco para la financiación de las obras de construcción del futuro Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana, en los términos técnicos y económicos del Proyecto redactado por los arquitectos D. Federico Soriano Peláez y D.<sup>a</sup> Dolores Palacios.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c)

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de cultural. Estas razones se justifican por los siguientes motivos:

- Será una interesante y necesaria inversión que aumentará el patrimonio de la localidad de Torre Pacheco y de la Región de Murcia.

- El proyecto objeto de esta subvención entraría dentro de la categoría de edificaciones de utilidad pública.

- La Región de Murcia ofrece el espectacular yacimiento de la Sima de las Palomas, en el Cabezo Gordo, término municipal de Torre Pacheco, y es sin duda, el yacimiento del Hombre de Neandertal más importante del arco mediterráneo y el segundo en importancia sobre el Hombre Fósil en la Península Ibérica. Es por tanto, responsabilidad de la Región tutelar y potenciar esta labor de investigación y divulgación científica.

- En la confluencia del interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto, las labores de investigación con la divulgación de los conocimientos adquiridos, la creación de un espacio expositivo temporal, y la dotación de una colección de permante.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

### **Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.**

Será entidad beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, que es el que realizará y contratará las inversiones objeto de la subvención.

### **Artículo 4.- Obligaciones.**

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en la Memoria de los arquitectos D. Federico Soriano Peláez y D.<sup>a</sup> Dolores Palacios, que obra en el Servicio de Museos y Exposiciones, debiendo en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las obras subvencionadas que éstas se realizan con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la Orden.

### **Artículo 6.- Financiación.**

El importe total de las actuaciones asciende a 8.000.000,00 €, que aporta íntegramente y como financiación necesaria para su ejecución la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura. En ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, podrá superar el coste de las actuaciones. Cabrá la concurrencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Asimismo, cualquier modificación del proyecto inicial que afecte a los términos técnicos, económicos y de ubicación del futuro Museo, deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 7.- Pago de la subvención y régimen de justificación.**

La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 8.000.000,00.- € se tramitará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrá el carácter de subvención directa y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas en el artículo 1, aplicándose a la Partida Presupuestaria 15.07.00.453A.764.21 "Museos Municipales", Proyecto 32432 "Para Museos Municipales". Subproyecto: 032432060003 del vigente Presupuesto de Gastos.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de Torre Pacheco vendrá obligado a acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- La acreditación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de obras.

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordadas en cuantía y referencia con las certificaciones.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

El plazo para ejecutar y justificar la totalidad de las inversiones se extenderá hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2009.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición Final Única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejo de Gobierno

**631 Decreto n.º 380/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, para la construcción y equipación de un vivero de empresas en Fuente Álamo.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 6/1986, de 24 de mayo, al que corresponde la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el incremento del empleo. Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que, de manera conjunta y coordinada, se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta, de otra parte, su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 5 de diciembre de 2006, acordó, entre otros asuntos,

la celebración de un Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena (en adelante Cámara de Comercio de Cartagena) con la finalidad de construir un Vivero de Empresas en el municipio de Fuente Álamo.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO, favor de la Cámara de Comercio de Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006,

**Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Cámara de Comercio de Cartagena, para la construcción y equipamiento de un Vivero de Empresas que dicha Corporación va a llevar a cabo en el municipio de Fuente Álamo.

2 La concesión de esta subvención tiene como finalidad mejorar el programa de apoyo a emprendedores que se desarrollará en dicho vivero, así como la realización de acciones de información y formación sobre emprendedurismo, ayudas y actuaciones INFO en dichas instalaciones.

#### **Artículo 2.- Interés económico de la actividad subvencionada.**

Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que la iniciativa planteada por la Cámara de Comercio de Cartagena tiene por objeto la creación de una infraestructura de carácter estratégico para el fomento y promoción de la cultura emprendedora y la creación de empresas, cual es este Vivero de Empresas. Las políticas de apoyo al emprendedurismo constituyen una apuesta de primer orden del Instituto de Fomento, para favorecer la creación de empresas de base innovadora y fortalecer, por tanto, el tejido económico regional. Las iniciativas e infraestructuras en el campo del emprendedurismo están directamente ligadas a la innovación y a la diversificación del tejido económico regional y, por tanto, a los elementos que permiten avanzar en el campo de la competitividad de nuestras pymes, aprovechando las sinergias que se obtienen integrando la actuación de centros locales de empleo e iniciativas emprendedoras.

#### **Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

1. La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada por el hecho de que esta infraestructura es el complemento, desde la óptica de los equipamientos, de otras iniciativas en el campo de apoyo al empleo, desarrollo local y emprendedurismo promovidas por la Cámara de Comercio de Cartagena en el marco del proyecto INCYDE, y tratándose, por tanto, de la única infraestructura de apoyo al emprendedor ubicada en una zona de tan alto potencial económico como Fuente Álamo.

2. De otra parte, para la gestión de estas iniciativas de dinamización y gestión de infraestructuras de apoyo al emprendedor, y de prestación del servicio continuado de información en el marco de la Red de Centros de Empresa de la Región de Murcia, se hace necesario que la Cámara de Comercio de Cartagena disponga del mayor grado de autonomía y flexibilidad que un servicio de estas características requiere. Todo ello sin perjuicio de la necesaria coordinación con el Instituto de Fomento.

#### **Artículo 4.- Beneficiario.**

Será beneficiario la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Corporación de derecho público que a estos efectos, realiza actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

#### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de sesenta mil euros (60.000 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 16.07.771A.770.04 de los Presupuestos Generales del INFO para el año 2006. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión, será mediante convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del Convenio que a tal efecto se suscriba con la Cámara.

#### **Artículo 7.- Obligaciones.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- 75% a la firma del Convenio.
- 25% contra la justificación de la ejecución del mismo, y acreditación documental de los gastos incurridos y pagos realizados.

**Artículo 9.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Relaciones Externas del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. La justificación de la realización de la actividad subvencionada y de la aplicación material de los fondos percibidos por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la misma.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

**Artículo 10.- Modificaciones.**

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

**Artículo 11.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a la subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 29 de diciembre de 2006.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

**Consejo de Gobierno**

**632 Decreto n.º 381/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, para la creación de un vivero de empresas en el municipio de Torre Pacheco.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 6/1986, de 24 de mayo, al que

corresponde la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el incremento del empleo. Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que, de manera conjunta y coordinada, se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta, de otra parte, su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 5 de diciembre de 2006, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) con la finalidad de construir un Vivero de Empresas en el municipio de Torre Pacheco.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO, favor de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006,

**Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, para la creación de un Vivero de Empresas en el municipio de Torre Pacheco.

2 La concesión de esta subvención tiene como finalidad mejorar el programa de apoyo a emprendedores que se desarrollará en dicho vivero, así como la realización de acciones de información y formación sobre emprendedurismo, ayudas y actuaciones INFO en dichas instalaciones.

#### **Artículo 2.- Interés económico de la actividad subvencionada.**

Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que la iniciativa planteada por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca tiene por objeto la creación de una infraestructura de carácter estratégico para el fomento y promoción de la cultura emprendedora y la creación de empresas, cual es este Vivero de Empresas. Las políticas de apoyo al emprendedurismo constituyen una apuesta de primer orden del Instituto de Fomento, para favorecer la creación de empresas de base innovadora y fortalecer, por tanto, el tejido económico regional. Las iniciativas e infraestructuras en el campo del emprendedurismo están directamente ligadas a la innovación y a la diversificación del tejido económico regional y, por tanto, a los elementos que permiten avanzar en el campo de la competitividad de nuestras pymes, aprovechando las sinergias que se obtienen integrando la actuación de centros locales de empleo e iniciativas emprendedoras.

#### **Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

1. La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada por el hecho de que esta infraestructura es el complemento, desde la óptica de los equipamientos, de otras iniciativas en el campo de apoyo al empleo, desarrollo local y emprendedurismo promovidas por la COEC (Centro de Desarrollo Local y Empleo, Certamen de Emprendedores, contratación de Agentes de Desarrollo Local, etc.), tratándose, por tanto, de la única infraestructura de apoyo al emprendedor ubicada en una zona de tan alto potencial económico como es el municipio de Torre Pacheco.

2. De otra parte, para la gestión de estas iniciativas de dinamización y gestión de infraestructuras de apoyo al emprendedor, y de prestación del servicio continuado de información en el marco de la Red de Centros de Empresa de la Región de Murcia, se hace necesario que la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca disponga del mayor grado de autonomía y flexibilidad que un servicio de estas características requiere. Todo ello sin perjuicio de la necesaria coordinación con el Instituto de Fomento.

**Artículo 4.- Beneficiario.**

Será beneficiaria la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), Confederación Empresarial que a estos efectos realiza actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

**Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de veinticinco mil euros (25.000 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 16.07.771A.770.04 de los Presupuestos Generales del INFO para el año 2006. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

**Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión, será mediante convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del Convenio que a tal efecto se suscriba con la COEC.

**Artículo 7.- Obligaciones.**

La Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- 75% a la firma del Convenio.
- 25% contra la justificación de la ejecución del mismo, y acreditación documental de los gastos incurridos y pagos realizados.

**Artículo 9.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Relaciones Externas del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o

actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. La justificación de la realización de la actividad subvencionada y de la aplicación material de los fondos percibidos por parte de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la misma.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

**Artículo 10.- Modificaciones.**

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

**Artículo 11.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones estable-

cidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a la subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 29 de diciembre de 2006.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

## Consejo de Gobierno

**633 Decreto n.º 382/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG-IR) y a la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para el mantenimiento de gabinetes medioambientales.**

La irrupción de la preocupación por las consecuencias ambientales de las actividades humanas -o de sus omisiones- ha supuesto el nacimiento de una importantísima intervención administrativa en relación a la preservación, restauración y mejora del medio ambiente que implica, a su vez, un impresionante acervo legislativo, siendo muchas las dudas que surgen cuando se impone la aproximación a esta regulación.

De otro lado, el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998, y ratificado por España el 15 de diciembre de 2004, dispone en su artículo 3.3 que cada parte favorecerá la educación ecológica del público y lo concienciará respecto de

los problemas medioambientales a fin de que sepa cómo proceder para tener acceso a la información, participar en la toma de decisiones y recurrir a la justicia en materia medioambiental. Así mismo, la Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso del público a la información medioambiental, configurándose la Administración Ambiental como un actor decisivo en el fomento de los cauces de información ambiental.

En dicho marco, y en base del artículo 45 de la Constitución española, la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, reguló el acceso de los ciudadanos a la información medioambiental, norma actualmente derogada por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, reconoce los derechos de acceso a la información ambiental que obren en poder de las autoridades públicas, participación en los procedimientos para la toma de decisiones de las Administraciones Públicas sobre asuntos ambientales, y revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental. Asimismo, garantiza la difusión y puesta a disposición del público de toda la información ambiental que obren en poder de las autoridades públicas, de manera paulatina y con el grado de amplitud, de sistemática y de tecnología lo más amplia posible.

En la Región de Murcia, las Directrices de Protección del Medio Ambiente, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 13 de diciembre de 2002 (BORM nº 27 de 3 de febrero de 2003), señalan en su Capítulo 6, punto 6.4., como objetivo el apoyo desde la Administración a la creación de servicios de información («teléfonos verdes») y gabinetes de asesoramiento con el objetivo de impulsar la adecuación ambiental, la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

A su vez, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su artículo 56.3 señala: «La Consejería de Medio Ambiente desarrollará, por sí o a través de otras instituciones, mecanismos de asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la Región en materia de medio ambiente y para la formación y actualización de los operadores ambientales».

En este contexto y considerando la necesidad de asesoramiento en materia ambiental, las organizaciones y asociaciones empresariales ofrecen a sus asociados información ambiental mediante la creación de unidades especializadas de información medioambiental. Estas unidades ofrecen a la Administración la posibilidad de que la información penetre en la práctica totalidad del empresario murciano, constituyendo una oportunidad que debe ser aprovechada adecuadamente.

De otro lado, la necesidad de suministro de información y transferencia de conocimientos medioambientales

por parte de las organizaciones y asociaciones empresariales, presenta una clara sinergia con el papel activo que debe asumir la Administración. Apoyando la creación y mantenimiento de gabinetes medioambientales en una serie de entidades representativas de la empresa murciana, los poderes públicos amplifican la difusión de la información y el conocimiento en materia de calidad ambiental, no sólo entre las empresas, sino en la sociedad en general.

Para la consecución de este objetivo, la entonces Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente suscribió Convenios de colaboración con diferentes entidades representativas de sectores de actividad significativos en la Región, como AEMA y CROEM, CÁMARAS DE COMERCIO DE MURCIA Y DE LORCA, FECOAM, ADEA-ASAJA, COAG-IR y COEC para fomentar y difundir información medioambiental, a través de la implantación y desarrollo de gabinetes medioambientales.

Por todo ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Consejería de Industria y Medio Ambiente contribuirá directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la concesión directa de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, a las Organizaciones y Asociaciones que se detallan en el artículo 3.

2. La finalidad de la concesión es el mantenimiento de Gabinetes Medioambientales que contribuyan a dar respuesta a las necesidades de información en materia medioambiental planteadas por las empresas de la Región de Murcia.

#### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de las mismas en aplicación de lo previsto en el artículo 23.2.3. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Industria y Medio Ambiente, en base a la propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

3. La unidad administrativa a la que corresponde la tramitación de los expedientes, así como su seguimiento, es el Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental.

#### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG-IR) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC).

#### **Artículo 4. Obligaciones.**

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en el artículo 6.

b) Disponer de los medios materiales y personales para desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Financiación.**

El importe total de la subvención será de 64.000€ y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.422A.480.31, proyectos 35776 (COAG-IR) y 35777 (COEC) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

#### **Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.**

1. La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

COAG-IR: 30.000 euros

COEC: 34.000 euros

2. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2, b) de dicha Ley.

3. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto deberán presentar Memoria de las actividades subvencionadas y relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las mismas y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos.

4. El plazo para justificar las subvenciones será como de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, que será de un año natural desde el otorgamiento de la subvención.

#### **Artículo 7. Incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, por lo aquí establecido y además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición final única**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 29 de diciembre de 2006.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

## Consejo de Gobierno

### **634 Decreto n.º 383/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Archena para la ejecución de la obra “Museo Local de Archena, 4.ª fase”.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de museos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno. Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, ejerciendo las competencias en materia de museos y artes plásticas a través de la Consejería de Educación y Cultura, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Pública Regional (BORM de 29 de junio).

Asimismo, es competencia de los ayuntamientos la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras culturales en el ámbito municipal, con el objeto de proporcionar a sus ciudadanos las herramientas necesarias para garantizar el acceso de éstos a la cultura. La protección y enriquecimiento de estas infraestructuras culturales constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, y es por ello que esta Comunidad Autónoma considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los ayuntamientos de nuestra Región para la construcción de museos y centros de arte.

La promoción y colaboración en la construcción de infraestructuras culturales en nuestra Región es un objetivo primordial ya que el aumento de éstas garantiza la debida promoción de la cultura y el arte y su acercamiento a un mayor número de ciudadanos garantizando, así, el acceso de éstos a la misma, por lo cual la inversión en estos bienes patrimoniales contribuye a desarrollar una acción social y cultural muy importante, además de económica ya que, atender la demanda cultural de los ciudadanos y proveer a los ayuntamientos de este tipo de espacios culturales también repercute en la economía de los mismos.

Es por ello que la Consejería de Educación y Cultura considera necesario apoyar las actuaciones o proyectos que puedan promover los Ayuntamientos en materia de museos, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la cultura en el ámbito de nuestra Comunidad.

Las razones de interés que dificultan la convocatoria pública y hacen necesaria la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para las obras de ejecución del Museo Local de Archena. FASE VI, son las siguientes:

El Ayuntamiento de Archena tiene gran interés en dotar a la ciudad de Archena de un espacio museístico que permita mostrar a los visitantes el proceso evolutivo de la

misma, así como de los recursos de interés cultural y turístico más importantes.

Las buenas condiciones que ofrece Archena, al ser la puerta al Valle de Ricote, ha ocasionado que esta localidad sea un lugar de asentamiento de diferentes culturas. Así nos lo indican las excavaciones que se han realizado en distintos sitios de su término municipal, dando como resultado una información de gran interés, que si no es recogida, catalogada y a su vez expuesta, privará, tanto a las generaciones venideras como a las presentes, del disfrute y conocimiento de su historia y de su pasado.

El Museo Local de Archena, se plantea como un frente de edificación cuatripartito, fraccionado en volúmenes aislados con unos pequeños nexos de unión reflejados en unas pasarelas que dan acceso a las distintas partes del museo.

Partiendo de la ejecución completa de los cuatro módulos contemplados en el proyecto arquitectónico, se trata de conseguir a través de la intervención propuesta, un producto potente, acabado y de calidad, que sea en sí mismo:

- Un espacio de gran atractivo cultural y lúdico, que sea motivo suficiente para justificar las visitas al mismo y al entorno.
- Un centro de acogida y orientación para los visitantes.
- Un lugar para conservar y difundir la historia y los valores culturales de la ciudad.
- Un centro de promoción, dinamización y difusión de la vida cultural de la localidad.

La pretensión del proyecto se traduce en una imagen compacta que aportan los cuatro volúmenes de hormigón y piedra, sin apenas huecos en las zonas de tránsito y con un gran espacio acristalado en la fachada de levante que vuelca sobre el río. El resultado que se pretende, de una neutralidad libre de condicionamientos estilísticos, conduce, por una parte a ese mundo mágico de lo oculto y, por otra, hacia el entorno próximo más bello del que se puede disfrutar con el río Segura y su pequeño bosquecillo de ribera.

La actuación va más allá de la estricta edificación. Se pretende establecer un sistema de actuación que armonice lo urbano con el edificio que alberga el Museo, teniendo como objetivos primordiales el suavizado de la ribera del río, establecer nuevas conexiones, facilitar la accesibilidad y la potenciación del entorno en que se interviene.

El Museo Local de Archena es una de las obras arquitectónicas de mayor envergadura y más ambiciosas de cuantas se desarrollaran en Archena en los próximos años, aportando una infraestructura de enorme valor y significación no solamente para esta localidad, sino para toda la Región de Murcia.

En definitiva, el objetivo que se persigue es conseguir un producto-museo que en su conjunto, resulte de un gran atractivo y calidad, tanto por el rigor en el tratamiento de los contenidos, como por la forma de exponerlo y ambientarlo, un espacio que a su vez sirva para canalizar y

orientar el servicio de información turístico-cultural del municipio.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que ostenta en materia de museos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno. Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, colabora directamente financiando la totalidad de estas inversiones a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa y prepagable con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la financiación de las obras de ejecución del Museo Local de Archena. FASE VI, en los términos técnicos y económicos de la Memoria redactada por los arquitectos D. Antonio Giménez Flores y D. José Montoro Guillén, informado favorablemente por la Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Archena, D.<sup>a</sup> Paloma Gervilla Alonso.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de cultural. Estas razones se justifican por los siguientes motivos:

- Será una interesante inversión que aumentara el patrimonio de la localidad de Archena y de la Región de Murcia.
- Apuntalará la idea e imagen de Archena como municipio de perfil cultural y artístico.
- El Museo Local de Archena será el lugar idóneo para conservar y difundir la historia y los valores culturales y artísticos de la ciudad, convirtiéndose, tanto en un centro de promoción, dinamización y difusión de la vida cultural de la localidad, como en centro de acogida y orientación de visitantes.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

**Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.**

Será entidad beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Archena, propietario de los terrenos e inmueble donde se realiza la inversión.

**Artículo 4.- Obligaciones.**

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en la Memoria de los arquitectos D. Antonio Giménez Flores y D. José Montoro Guillén, que obra en el Servicio de Museos y Exposiciones, debiendo en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las obras subvencionadas que éstas se realizan con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.**

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la Orden.

**Artículo 6.- Financiación.**

El importe total de las actuaciones asciende a 210.354,86 -€, que aporta íntegramente y como financia-

ción necesaria para su ejecución la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura. En ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, podrá superar el coste de las actuaciones. En consecuencia no cabrá la concurrencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin salvo ulteriores excesos de obra sobre el mismo proyecto que deberán ser justificados.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

**Artículo 7.- Pago de la subvención y régimen de justificación.**

La aportación de la totalidad de la subvención por importe de 210.354,86.- € se tramitará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrá el carácter de subvención directa y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas en el artículo 1, aplicándose a la Partida Presupuestaria 15.07.00.453A.764.21 "Museos Municipales", Proyecto 32432 "Para Museos Municipales". Subproyecto: 032432060004 del vigente Presupuesto de Gastos.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de Archena vendrá obligado a acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- La acreditación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de obras.

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

El plazo para acreditar la totalidad de las inversiones se extenderá hasta la fecha límite de 30 de junio de 2008.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago

de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición Final Única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejo de Gobierno

### **635 Decreto n.º 384/2006 de 29 de diciembre por el que se regula la concesión directa de la subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la realización de acciones especiales en materia de formación y difusión de la investigación sanitaria.**

Las Administraciones Públicas tienen la responsabilidad de mejorar y adecuar las necesidades de la formación del personal al servicio de la organización sanitaria, así como controlar y mejorar la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, en el marco de las actuaciones sanitarias que el artículo 18 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a éstas dentro del Sistema Nacional de Salud.

Específicamente, la citada Ley contempla en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán la Administraciones Públicas a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento

de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

En el ámbito normativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, recoge en su artículo 2, como uno de los principios informadores de los servicios sanitarios, la mejora continuada de la calidad de la asistencia sanitaria, siendo un pilar básico para ello, la formación continuada de los profesionales de la salud.

Además, dicha Ley dispensa un tratamiento específico a la investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional conforme a su artículo 38, el fomento de la misma, con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios, y disponiendo que aquella establecerá Convenios y Concier-tos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización de aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, ésta asume, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, las competencias en materia de impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario así como de promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación.

Por su parte, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, es una entidad sin ánimo de lucro constituida por la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004, que tiene entre sus funciones, y en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las de formación e investigación sanitarias.

A tales efectos, se considera necesario la realización de determinadas acciones especiales cuyo objetivo fundamental sea promocionar la formación y difundir la investigación sanitaria, áreas especialmente importantes en el ámbito sanitario dada su directa relación con la mejora de la atención que se presta a la población, siendo imprescindible el contar en los Servicios de Salud con profesionales de la más alta cualificación para conseguir servicios de excelencia.

Por todo lo anterior, la Administración Regional, cumpliendo con el mandato legal recogido en las normas citadas y en su tarea de contribuir a la promoción de la salud en la Región de Murcia a través de la actuación de formación y difusión de la investigación, que contribuyan a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios,

entiende que existen razones de interés público que fundamentan el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participe directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, con la finalidad antes citada, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de diciembre de 2006, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La finalidad de la concesión es la colaboración de la Comunidad Autónoma con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para financiar la realización de acciones especiales en materia de promoción de la formación y difusión de la investigación sanitarias.

Las actividades a desarrollar se centrarán en la realización del siguiente tipo de acciones:

- Análisis de competencias de los tutores de especialistas en formación en Ciencias de la Salud.

- Desarrollo y organización de cursos de formación sobre Reanimación Cardiopulmonar Básica y sobre Educación Sanitaria relacionada con la discapacidad y dirigida a voluntarios, profesionales de centros ocupacionales y familiares.

- Traducción de publicaciones científicas en diferentes soportes, que reúnan las condiciones suficientes de calidad científica comúnmente aceptadas.

- Sufragar gastos de viajes, para eventos científicos o estancias formativas.

- Acciones de mejora o perfeccionamiento de la formación continuada y de la difusión de la investigación de profesionales del Sistema Regional de Salud.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta, en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Sanidad, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Las razones de interés público que concurren, vienen determinadas por la necesidad de contar con profesionales de la más alta cualificación en el ámbito sanitario, contribuyendo por tanto a la mejora de la atención que se presta a la población mediante las actividades objeto del presente decreto, que pretenden finalmente, promocionar la formación y difusión de la investigación sanitaria, funciones éstas, que realiza en el ámbito territorial de Región de Murcia, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia como entidad sin ánimo de lucro.

#### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia,

#### **Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, quedará obligada a:

a) Realizar las actividades para las que se ha concedido la subvención concretadas en el artículo 1, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Realizar las contrataciones, adquisiciones o cualquier tipo de actuación encaminadas al cumplimiento de la actividad mencionada.

c) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) El beneficiario quedará, en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo que resulte aplicable.

#### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención a conceder, asciende a la cuantía de ciento treinta mil euros (130.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.00.413E.482.06, proyecto de gasto n.º 34857, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de pago.**

La cuantía prevista en el artículo 5 se efectuará mediante pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago,

encontrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

#### **Artículo 7.- Régimen de Justificación.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia deberá elaborar una memoria descriptiva del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, que se estima en 12 meses desde la concesión de la subvención. Igualmente deberá aportar los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8.- Modificación.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, deberá comunicar a la Consejería de Sanidad cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de investigación objeto del convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad, a través de Resolución del Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

#### **Artículo 9.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma prevista en el Capítulo I y II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se registrará además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de

aplicación quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la ley citada, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

Disposición Adicional primera.- Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta a la Consejera de Sanidad para que en el ámbito de su competencia, dicte cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.-

#### **Disposición Final Única. Entrada en Vigor.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Dado en la ciudad de Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### **363 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de Proyectos relacionados con el Plan de Acción para Personas Mayores.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de Proyectos relacionados con el Plan de Acción para Personas Mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 27 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelva**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de Proyectos relacionados con el Plan de Acción para Personas Mayores.

Murcia, 5 de enero de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de Proyectos relacionados con el Plan de Acción para Personas Mayores**

En Murcia a 27 de diciembre de 2006.

**Reunidos**

De una parte la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006; y,

de otra el Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. P-3003000-A, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2006.

**Manifiestan**

**Primero**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo**

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero**

Que la Resolución de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006, por el que se formalizan, para el año 2006, los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 30 de marzo de 2006, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007.

**Cuarto**

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha elaborado un Plan de Acción para las Personas Mayores para mejorar las condiciones de vida de las mismas, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera de especial importancia y relieve, y más concretamente el Programa de mantenimiento de plazas asistidas en residencias de carácter permanente o temporal, así como en centros de día (estancias diurnas) y en alojamientos alternativos: Pequeñas unidades de convivencia, acogimiento familiar, etc..

**Quinto**

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto**

Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo**

Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 461.04, Código de Proyecto nominativo 21239, Código de Subproyecto 021239060001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

**Acuerdan**

**Primero**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la continuidad en la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el mantenimiento de programas relacionados con la atención a Personas Mayores, atendiendo situaciones de necesidad no cubiertas por otros recursos, a través del desarrollo de los siguientes programas:

1.- Programa de Convivencia entre Generaciones.

Dirigido a las personas mayores que, viviendo solas y necesitando compañía, ofrecen su vivienda para alojar gratuitamente a un estudiante universitario a cambio fundamentalmente de compañía nocturna.

2.- Programa de Alojamiento Temporal de Mayores con Familias.

Dirigido a las personas mayores que necesiten atención temporal por situaciones sobrevenidas, bien al propio mayor o bien al cuidador que se ocupa habitualmente de su cuidado, siendo atendido en el medio familiar.

De acuerdo con los Proyectos presentados en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de las Personas Mayores, previstas en el artículo 12 de la Ley de 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Estos Programas dan cobertura al Plan de Acción de las Personas Mayores elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y cubren las necesidades existentes en la Región de Murcia de Servicios y/o Programas de atención a las Personas Mayores, dando así cumplimiento

a las medidas derivadas del libro Blanco de Bases para el Plan de Acción de las Personas Mayores en la Región de Murcia, para mejorar las condiciones de vida de las mismas, y que la Comunidad Autónoma considera de especial importancia y relieve, mediante la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las mismas, usuarias de estos servicios, potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Estos Programas propuestos por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales han sido aprobados de común acuerdo por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y seleccionados por ajustarse a las prioridades aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción de las Personas Mayores.

Con ello, desde la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del sistema establecido mediante el objetivo presupuestario correspondiente, cubre la necesidad existente ofreciendo servicios de atención a Personas Mayores a través de servicios y programas específicos con el apoyo a su financiación.

Estos Programas serán desarrollados por la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, del Ayuntamiento de Murcia, mediante medios propios y conviniendo con la Universidad de Murcia el Programa de Convivencia entre Generaciones, con voluntarios pertenecientes a la misma.

### **Segundo**

Las cantidades económicas, durante el año 2006, a aportar por las partes para sufragar el coste de los Proyectos serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, treinta mil cincuenta y un (30.051,00 €) Euros.
- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta mil cincuenta y un (30.051,00 €) Euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 4, artículo 46, concepto 461.04 "Plan Gerontológico", del Programa 313K, Código de Proyecto nominativo 21239, Código de Subproyecto 021239060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- El Ayuntamiento de Murcia, veinte mil treinta y cuatro (20.034,00 €) Euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, el Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo al Pro-

yecto inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se compromete a mantener los Programas antedichos durante la vigencia del Convenio.

Serán financiables con cargo a las expresadas cantidades económicas los siguientes gastos:

- Gastos acto de clausura curso académico de Programa de convivencia entre Generaciones.
- Publicidad y Propaganda
- Personal
- Becas o Ayudas. Atención básica.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

### **Tercero**

El Ayuntamiento de Murcia deberá:

A.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes al desarrollo de los Programas.

B.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

D.- Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

E.- Mantener durante la vigencia del Convenio los profesionales que se relacionan en los Proyectos Técnicos presentados en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente del Ayuntamiento de Murcia y la Consejería de Trabajo y Política Social.

### **Cuarto**

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Dirección General

de Familia y Servicios Sectoriales, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

- b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Así mismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### **Quinto**

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Sexto**

El Ayuntamiento de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los Proyectos, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad

Autónoma y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

#### **Séptimo**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

#### **Octavo**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Noveno**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Décimo**

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Murcia, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés legal del dinero.

#### **Undécimo**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo**

El Convenio estará vigente desde el día 28 de diciembre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2007.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 436 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca Mar Menor (AIDEMAR) para la atención a personas con grave Discapacidad Psíquica, en Centro de Día.**

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca Mar Menor (AIDEMAR) para la atención a personas con grave Discapacidad Psíquica, en Centro de Día, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

**Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca Mar Menor (AIDEMAR) para la atención a personas con grave Discapacidad Psíquica, en Centro de Día.

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Secreto General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca Mar Menor (AIDEMAR) para la atención a personas con grave Discapacidad Psíquica, en Centro de Día.**

En Murcia a 1 de enero de 2007.

**Intervienen**

De una parte, D.<sup>a</sup> Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

De otra, D. Francisco Javier García Martínez en representación de la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca del Mar Menor (AIDEMAR), facultado para suscribir el presente Convenio mediante Acuerdo de la Junta Directiva, celebrada el 2 de noviembre de 2006.

**Exponen**

1. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, las de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya colaboración resulta ahora de utilidad a los efectos de suplir las necesidades en materia de plazas de atención diurna en los Centros Ocupacionales gestionadas por la Administración Regional.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1º, de la citada Ley, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

2. Que la Asociación AIDEMAR tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas con discapacidad psíquica, estando dicha Entidad, Centro y Servicio, inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por el Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

**Cláusulas****Primera: objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de atención en régimen de Centro de Día de personas con grave discapacidad psíquica, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad en el Centro de Día AIDEMAR, sito en C/. Neptuno, 42 de San Javier,

cuya titularidad pertenece a la Asociación AIDEMAR, con C.I.F. G-30048920.

#### **Segunda: Destinatarios del centro de día.**

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en lista de reserva del IMAS para ingreso en Centros en régimen de media pensión.
- Ser mayor de 18 años
- Tener deficiencia intelectual acreditada, con grado de discapacidad profunda o severa.
- No ser posible su integración en el mercado laboral o en un Centro Especial de Empleo.
- No padecer enfermedad que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

#### **Tercera: Prestaciones básicas.**

El Centro dispondrá de las condiciones necesarias que requiere la atención integral de las personas atendidas en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

El Centro de Día proporcionará las prestaciones que seguidamente se relacionan:

- Estancia en el Centro, garantizando al usuario la confortabilidad y la seguridad necesarias.
- El horario de atención será de 9'30 h. a 16'30 h.
- Transporte de ida y vuelta desde la parada establecida.
- Alimentación: que incluye comida, con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.
- Proporcionar los cuidados básicos necesarios (higiene, aseo, alimentación, vestido, etc.).
- Aplicación del Programa de ingreso según los protocolos del IMAS.
- La elaboración, gestión, planificación, programación y ejecución, en su caso, de un PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE ATENCION, que garantice la atención o los apoyos apropiados a las necesidades, de cada una de las personas atendidas, en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: Comunicación, Autocuidado, Vida en el Hogar, Habilidades sociales, Utilización de la Comunidad, Autodirección, Salud, Seguridad, Habilidades Académicas Funcionales, Ocio y Trabajo.
- Seguimiento y evaluación del programa individualizado de atención.

#### **Cuarta: Personal.**

Para la realización de las actividades mencionadas, la Asociación AIDEMAR incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados:

- 1 Técnico responsable (Titulado superior)
- 4 Cuidadores a jornada completa

- 2 Educadores (FP2) a jornada completa
- 1 Fisioterapeuta, 10 horas semanales

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá exclusivamente a la Asociación, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría profesional, bajo la dirección del Equipo Técnico y del Director del Centro, en cualquier caso.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias del personal a aportar por la Entidad, cualesquiera que sean las causas de éstas, serán debidamente suplidas por la misma con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

#### **Quinta: Régimen de funcionamiento del servicio.**

5.1. El régimen de atención a los usuarios de este Centro de Día se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

5.2. El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del Centro de Día en el que se exprese, como mínimo, la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc)
- Psicopedagógica: Información sobre características del desarrollo y personalidad (diagnóstico, conducta, adaptación, comportamiento, evolución, pronóstico y programa de tratamiento)
- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

5.3. Existirá, asimismo, un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H/M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo.

La apertura de dicho Libro-Registro, cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciado por el mismo; la anotación de los usuarios se realizará por orden de antigüedad en el Centro.

5.4. El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro y miembros del equipo técnico

- Menú

5.5. El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

5.6. Podrá existir participación de los usuarios, o sus representantes legales, en la gestión del Servicio a través de la Normativa vigente en la Asociación que gestiona el mismo.

El Reglamento de Régimen Interior del Centro será conocido por todos los usuarios, o sus representantes legales; para ello se exhibirán en lugar adecuado, que garantice su publicidad.

En el momento del alta del usuario en el Centro de Día se hará entrega de una copia de las normas específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el representante legal del mismo.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el Centro de Día

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el Centro de Día se realizará a través del Director del Centro.

5.7. La Entidad concertante asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

#### **Sexta: Plazas.**

En virtud del presente convenio, el IMAS dispondrá de 25 plazas en dicho Centro para la atención de personas con grave deficiencia intelectual, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente haya destinado este Instituto mediante la oportuna Resolución, en los términos previstos en el Decreto 50/1996 de 3 de Julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, el IMAS podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 que resulten de aplicación.

#### **Séptima: Precio de la plaza y tiempo de ejecución.**

A los efectos de liquidación de estancias a los usuarios se establece el precio de plaza/día en 27'40 €, por tanto, el coste total del presente Convenio para el ejercicio económico 2007 asciende a una cantidad máxima de doscientos veintiocho mil setecientos noventa euros (228.790,00 €), Según el siguiente detalle:

Entidad	Número de plazas	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS
AIDEMAR	25	228.790,00 €	11.439,50 €	217.350,50 €

Estará garantizado su funcionamiento para el ejercicio 2007 durante once (11) meses, excepción hecha del mes de agosto.

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del IMAS, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza y tiempo de ejecución en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

#### **Octava: Liquidación de estancias.**

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde resida de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996 de 19 de Junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los

precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al IMAS.

Corresponderá a la Entidad Concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al IMAS certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas.

El IMAS abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad mensual resultante de aplicar el precio íntegro plaza/día a la totalidad de las plazas convenidas con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.260.01 y código proyecto 37435.

Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

#### **Novena: Mínimos de la entidad concertante.**

El Centro de Día de AIDEMAR dispone de las condiciones mínimas que requiere la atención integral de las personas con minusvalía psíquica en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente Convenio, pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

La Entidad concertante asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del Centro, corresponden única y exclusivamente a su titular.

#### **Décima: Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.**

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad concertada los datos de carácter personal que, obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que, a tal efecto y con el consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Así mismo, deberán informar periódicamente al IMAS, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

#### **Undécima: Inspección y control.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Duodécima: Seguimiento del convenio.**

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por una Comisión integrada por dos miembros designados por cada una de las partes.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

#### **Decimotercera: Vigencia del convenio.**

El presente Convenio tendrá efectos desde su firma (prevista para el 1 de enero de 2007) y hasta el 31 de diciembre de 2007.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

El Convenio podrá ser rescindido por parte del IMAS a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones por parte de la Entidad concertante. Asimismo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas con preaviso de un mes.

#### **Decimocuarta: Jurisdicción competente.**

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones liti-

gias puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación AIDEMAR, el Presidente, **Francisco Javier García Martínez**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 380 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de la Comarca Oriental (Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera), para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 11 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de la Comarca Oriental, (Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera), para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de la Comarca Oriental (Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera), para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

En Murcia a 5 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

**Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental (Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera), para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2006.**

#### Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la

Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

#### Acuerdan

##### 1- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e

incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

## 2- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, La Mancomunidad de la Comarca Oriental conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 3- COMPROMISOS

### I- DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL

1- En ejecución de los fines declarados, la Mancomunidad de la Comarca Oriental conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Mancomunidad de la Comarca Oriental realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales progra-

mas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Presidente de la mancomunidad de la Comarca Oriental.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Mancomunidad de la Comarca Oriental aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Mancomunidad de la Comarca Oriental se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

## II- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios Autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

## 4- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presente Convenio en la Mancomunidad de la Comarca Oriental conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será de 15.022,00 €, siendo la cantidad de la CARM, Conseje-

ría de Turismo, Comercio y Consumo de 10.815,00 € y la cantidad de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de 4.207,00 €.

El presente Convenio podrá ejecutarse durante el año 2006.

#### 5- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, "Convenios con Corporaciones Locales" y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el Convenio, en la Mancomunidad de la Comarca Oriental conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y gastos.

#### 6- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Mancomunidad de la Comarca Oriental conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Mancomunidad de la Comarca Oriental Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Mancomunidad de la Comarca Oriental asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo a propuesta de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

#### 7- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio Rápido de Información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Mancomunidad de la Comarca Oriental se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

#### 8- COMISION DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal, y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9- VIGENCIA

La ejecución del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio de 2006, el plazo de vigencia será desde la suscripción del convenio hasta el 31 de marzo de 2007, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2007. El convenio podrá ser prorrogado por un año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, y supeditado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

10- REGIMEN DE PAGOS

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (10.815,00€) serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3,4,y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se necesita el establecimiento de garantías, al no superar la cuantía subvencionada los 60.000,00, (art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

11- REGIMEN DE JUSTIFICACION

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

12- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13- RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigentes.

14- REGIMEN JURIDICO

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

15- JURISDICCION COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo para la promoción de políticas de defensa del consumidor y la Mancomunidad de la Comarca Oriental**

PROTOCOLO 2006

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	
Partida presupuestaria 19 06 00 443A .46299 .....	10.815,00 €
.....	
- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL, Partida Pres .....	4.207,00 €

#### SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirán todos los servicios, recogidos en este Protocolo, realizados durante el ejercicio 2006.

#### 1- OFICINA COMARCAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OCIC)

La OCIC tendrá cuatro locales de atención al público, uno en cada municipio de los que integran la Mancomunidad, Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera.

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda.

Objetivo : Atención de 900 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

-PERSONAL: Un informador de consumo.

#### 2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OCIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Mancomunidad se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-La Mancomunidad realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Mancomunidad fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-La Mancomunidad podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al

marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 13.219,00. con cargo a:

-Aportación autonómica: 10.815,00 €

-Aportación municipal: 2.404,00 €

#### 3- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Mancomunidad realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Mancomunidad.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica: ---

-Aportación municipal: 1.803,00 €

—

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 381 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelva

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2006.

En Murcia a 5 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

**Convenio de Colaboración suscrito entre la  
Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el  
Ayuntamiento de Alcantarilla, para la Promoción de  
Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2006.**

**Manifiestan**

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

**Acuerdan**

**1- OBJETO**

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles

y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

**2- BENEFICIARIO**

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**3- COMPROMISOS**

**I- DE LA CORPORACION**

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

## II- DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios Autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

## 4- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los

fondos a que hace referencia el presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será de 18.222,00 €, siendo la cantidad de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 14.015,00 € y la cantidad del Ayuntamiento de 4.207,00 €.

El presente Convenio podrá ejecutarse durante el año 2006.

## 5- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, "Convenios con Corporaciones Locales" y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el Convenio, en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y gastos.

## 6- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación Local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encarga-

dos de laudarse los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

#### 7- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio Rápido de Información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

#### 8- COMISION DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal, y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal

para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 9- VIGENCIA

La ejecución del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio de 2006, el plazo de vigencia será desde la suscripción del convenio hasta el 31 de marzo de 2007, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2007. El convenio podrá ser prorrogado por un año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, y supeditado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

#### 10- REGIMEN DE PAGOS

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (14.015,00€) serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se necesita el establecimiento de garantías, al no superar la cuantía subvencionada los 60.000,00, (art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre).

#### 11- REGIMEN DE JUSTIFICACION

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil

o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

#### 12- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 13- RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigentes.

#### 14- REGIMEN JURIDICO

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

#### 15- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **Convenio de Colaboración de la CARM, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Alcantarilla**

PROTOCOLO 2006

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299.....  
.....14.015,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria ...  
.....4.207,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2006.

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

- Objetivo: Atención de 1.200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la

Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 11.419,00€. con cargo a:

-Aportación autonómica: 9.015,00 €

-Aportación municipal: 2.404,00 €

### 3- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00€ con cargo a:

-Aportación autonómica:---

-Aportación municipal: 1.803,00 €

### 4- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 5.000,00 €. con cargo a:

-Aportación autonómica: 5.000,00€

-Aportación municipal:-----

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 763 Anuncio de licitación de contrato de obras

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 140/2006.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REDUCIDO DE DOTACIÓN DE ASCENSOR EN EL PALACIO DE LOS PACHECO, PLAZA FONTES DE MURCIA

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.797,79 .- euros

##### 5. Garantías.

Provisional: no se exige

##### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

**7. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

**8. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

**9. Gastos de anuncios.** El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

---

## Consejería de Economía y Hacienda

**774 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.****1.- Entidad adjudicadora.-**

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 133/2006 (A.G.)

**2.- Objeto del contrato.-**

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: "Servicio de mantenimiento y soporte durante el año 2007, de sistemas informáticos IBM de la Consejería de Economía y Hacienda".

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 79.877,00.- Euros, IVA Incluido.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: International Business Machines, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.877,00.- Euros, I.V.A incluido.

Murcia, 15 de enero de 2007.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

---

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**446 Notificación, dando trámite de audiencia, en expedientes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet. Programa "Internet en Casa 2".**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, dando trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en los expedientes de ayudas para la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet, programa "Internet en Casa 2", instruidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado, al menos dos veces, la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el sujeto, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual se le pone de manifiesto el expediente, que podrá examinar si lo desea en las dependencias de la D.G. de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, Servicio de Telecomunicaciones, (situado en C/ Maestro Alonso, n.º 6, edificio Galerías, 3.ª esc. 6.º piso, CP: 30071, Murcia, en horario de 9:00h a 14:00h), y podrá formular alegaciones y aportar o presentar cuantos documentos o justificantes estime procedentes, en defensa de sus derechos e intereses.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se entenderá que el interesado, a todos los efectos legales, renuncia a su derecho a formular alegaciones y/o aportar documentos, y proseguirá el procedimiento por sus trámites legales ordinarios tomando en consideración en la resolución que finalmente se dicte, los datos obrantes en el citado expediente.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
1	2T05FI4161	MIHAELA ALINA VICOVAN	X4393879M	AV JUAN CARLOS 1, 30880 Aguilas
2	2T05FI4688	JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ	48505683V	CL RAFAEL ALBERTI 6, 30110 Murcia
3	2T05FI17043	MARIA DOLORES CAMPOY PALAZON	22451822G	CL RIO SEGURA 21, 30600 Archena

Murcia a 20 de diciembre de 2006.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 447 Notificación de propuesta de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

- Expediente: 3C06PS0146
- Presunto responsable: Fitolorca, S.L.
- Último domicilio: Ctra. Altobordo "Puente de Madera" Diputación Campillo 30800 Lorca (Murcia)
- Normas infringidas:
  - Artículo 3 del Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos; al poner en servicio una instalación de almacenamiento de productos químicos (líquidos corrosivos) sin la presentación de la documentación exigida.
- Propuesta de sanción: 2.000 Euros.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 448 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC .00088/2006, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D.ª Ana María Fernández Trujillo y D.ª María Elena Beltrán Lapaz ambos funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra

Asimismo, por parte del instructor del expediente se ha dictado el oportuno Pliego de Cargos.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación y pliego de cargos.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAC.00088/2006

Denunciado: D. Transportes Bas Europa, S.L.

Último domicilio conocido: CL Castillo Olite N.º 2 esc. 7 30201, Cartagena

Hechos: Realización sin autorización de esta Dirección General por afectar a la zona de servidumbre de protección del DPMT, de una instalación consistente en colocación de vallado mediante tubos metálicos con malla metálica de 1,50 m. de alto, introduciéndose en servidumbre de tránsito 30 metros, en parcela situada en acceso a Isla del Ciervo, la Manga del Mar Menor, t.m. de Cartagena (Murcia), entre los hitos DP-44 y DP-46 del deslinde aprobado por O.M. de fecha 09/03/2006.

Norma infringida: infracción tipificada como leve en los artículos 91.3 de la Ley de Costas y 175.3 de su Reglamento, respectivamente. Sanción: Multa no superior a la mitad del 25% del valor de las obras.

Murcia a 20 de diciembre de 2006.—EL Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 788 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 2/07

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Programa de información, atención al visitante y comunicación social en la red de espacios naturales protegidos de la Región de Murcia".
- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro (24) meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

**Importe total:** 1.489.873,84 €

**5. Financiación:** Fondos propios.

**6. Garantía provisional:** 29.797,48 €.

#### 7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

#### 8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría D.

#### 9. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del día 19 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar:
  - Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.
  - Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.
  - Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- 2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, planta baja.
- 3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

#### 10. Apertura de las ofertas.

Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el día 1 de marzo de 2007, a las trece horas.

#### 11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

29 de diciembre de 2006.

#### 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 29 de diciembre de 2006.—El secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 790 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 7/07

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Mantenimiento de la instrumentación relacionada con la obtención de datos de calidad del aire y parámetros meteorológicos de la Red Regional de la Calidad del Aire".

- b) Lugar de ejecución: Murcia  
 c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe total: 360.000 €.

**5. Financiación:** Fondos propios.

**6. Garantía provisional:** 7.200 €.

**7. Obtención de documentación e información.**

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

**8. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación exigida: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría D.

**9. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de febrero de 2007. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente. Registro General.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

**10. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: 1 de marzo de 2007.

e) Hora: 13:20.

**11. Gastos de anuncios.**

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso).**

29 de diciembre de 2006.

**13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 16 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

**428 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo Ref. 00430/2006.**

Por el presente se hace saber a Molowny, S.A., con C.I.F A-30084487, como titular del establecimiento "Pen-sión Los Badenes" sito en Carretera Jumilla-Yecla, KM. 48. Jumilla que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo cuya parte dispositiva es:

**Primero.**- La iniciación de expediente sancionador el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de las siguientes infracciones administrativas en materia de turismo:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, los documentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción y calificados como leves, con forme a los artículos 62.b) y 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A., de dicha Ley, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (Mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

**Segundo.**- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 400 € (cuatrocientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

**Tercero.**- Se nombra instructor del expediente D. Julio Vizueté Cano, quien podrá ser recusado por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que dispone diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 677 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 4de enero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
<b>PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348</b>								
07 301022728090	0611	30050600058196	MUÑOZ MALDONADO JOAQUIN	CL GILANDARIO 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06050439920
07 301035647480	0611	30050600061028	HAMMADI --- BENYOUNES	CL DE LOS PINOS 5 3; C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06047809402
07 301028891331	0611	30050600268263	EL SSARHI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 12 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06049705043
07 301028186766	0611	30050600329493	BACHIREN --- ALI	CL MARIA ZULUETA 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06050439415
07 301028891331	0611	30050600455593	EL SSARHI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 12 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06049704942
07 301018303274	0611	30050600465293	MERENCIANO CANO MARIA TERESA	AV MIGUEL DE CERVANTES 45 1 1	30009	MURCIA	3005	06049705144
07 300063346002	0521	30050600542287	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL DE LA CRUZ 61 1; C	30820	ALCANTARILLA	3005	06049704538
<b>PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333</b>								
07 080370618838	0521	30050300025274	CORREDERAS HERNAN BALDOMERO	CL ADMINISTRADOR MANUEL MARIN	30820	ALCANTARILLA	3005	06045668227
07 301018044105	0521	30050300226247	VALERA CARRILLO JOSE RUBEN	CL HERNANDEZ MUÑOZ 2 1 B	30165	RINCON DE SECA	3005	06045668328
07 300081919175	0521	30050500170933	MELGAREJO SANCHEZ FERNANDO	CL ABDERRAMAN 7 BJ 1	30009	MURCIA	3005	06049343517
10 30113308880	0111	30050600421948	JIMENEZ IBAÑEZ OSCAR	CL PANTANO CAMARILLAS 16 4; A	30009	MURCIA	3005	06045896579
07 301022112243	0521	30050600456708	OUBLIL --- MENAOUER	AV REYES CATOLICOS 12 BJ	30009	MURCIA	3005	06046969744
07 331000105925	0521	30050600465596	MOLINERO CUE CESAREA	CL PADRE MARTINEZ 5	30167	RAYA (LA)	3005	06045733602
07 300071615654	0611	30050600467216	HERNANDEZ BAÑO JUAN	CL LA FUENSANTA 0	30153	CORVERA	3005	06046970350
<b>PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303</b>								
07 300043498283	0521	30050400139479	PERONA PERONA ANTONIO	CL GRAN PEZ 7 2 C	30004	MURCIA	3005	06049881966
07 030102470430	0521	30050500098686	AVILES REY LAZARO	CL MAESTRO ALONSO 4 BJ	30005	MURCIA	3005	06049340180
07 300088489715	0611	30050600034453	ALVAREZ CONTRERAS MARIA ANGELE	CL SALVADOR 6 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06045826659
07 301008483844	0611	30050600039709	BENALI --- MHAMED	CL RAMBLA 5	30153	CORVERA	3005	06046235877
07 301033889760	0611	30050600097000	MABROUKI --- SAID	CL GOYA 6 1; DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	06045686718
10 30112743553	0111	30050600467014	TEXTIL LA BARQUEREA, S.COOP.	PG LAS HERRERIAS, NAVE 2 0	30179	BARQUEROS	3005	06044652959
10 30111387472	0111	30050600586848	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES ALSANISUR,	CL MEDICO PEDRO NOGUEROLES 11	30820	ALCANTARILLA	3005	06050454064
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366</b>								
07 301012008580	0521	30050600440843	BALLESTER GUIRAO MARIA DOLORES	CL CLAVILEÑOS 11	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049542668

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 300039332741	0521	30059900043738	MUELAS GONZALEZ JUAN JOSE	AV MARTINEZ CAMPOS 25	30820	ALCANTARILLA	3005	06040205511
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351</b>								
07 301000223585	0611	10039800024838	MARZOUGUI --- BOUFELJA	CL PASEO DE MURCIA 12	30153	CORVERA	3005	06049592077
07 301038047626	0611	30020400724763	HADINI --- MOHAMMED	CL JORGE MOLINA 10	30153	CORVERA	3005	06044127947
07 300087052394	0521	30049700075224	HERNANDEZ GIMENO VICENTE	CL ORTEGA Y GASSET 5	30820	ALCANTARILLA	3005	06049592683
07 300066651375	0521	30050000007005	ROMERO LOPEZ MARIA JOSE	BD NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS 9	30009	MURCIA	3005	06049596525
10 30108211027	0111	30050100196786	MARIN BELCHI JOSE ANTONIO	CL SANTA ANA 17 02	30820	ALCANTARILLA	3005	06043953852
07 301016244551	0611	30050100197493	CAMACHO AMADOR DOLORES	CL CURA F. LOPEZ HURTADO 7	30820	ALCANTARILLA	3005	06045757345
07 301010826901	0611	30050100198810	BERNAL PEÑALVER DOLORES	CL CUEVAS DEL NORTE 73	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049598949
07 301028458972	0611	30050200018072	AYNAOU --- YAHYA	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3005	06049599858
07 301025183002	0611	30050200090420	F LASSISSI --- NANA A.AWELE	CL MAR MENOR TORRE JAVIER 15 2	30009	MURCIA	3005	06049600161
07 301015464309	0611	30050200098605	ELKIHIL --- MOHAMMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049600464
07 301024599887	1221	30050300020729	ALVAREZ ESPIN SARA ELIZABETH	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 4 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051741538
07 301031108385	0611	30050300099137	SALHI --- SAID	CL RAMON Y CAJAL 12 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06049601373
07 301027005992	0611	30050300132883	MAIZI --- HAFID	ZZ PARAJE CASAS LEONES 0	30153	CORVERA	3005	06049601979
07 301030299447	0611	30050300134095	AYNAOU --- EL YAMANI	CL MAESTROS NACIONALES 9	30154	VALLADOLISES	3005	06051742144
07 301004906160	0521	30050300135311	FAZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	CL BOLOS 4 2 IZQ	30005	MURCIA	3005	06049602282
10 30109790612	0111	30050300142785	LOPEZ EGEA ANTONIO	CL LA RAMBLA 8	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049602585
10 30109722712	0111	30050300172592	CORTES PEREZ DIEGO	AV FCO.SALZILLO-POL.IND.S.GINE	30169	SAN GINES	3005	06049603191
07 301033321302	0611	30050400067135	KARA --- MOHAMED	CL LA VIA, 16- MARTINEZ DEL PU	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049604609
07 300084553030	0611	30050400069559	GARCIA GOMEZ PATRICIO	CL JOPO 51	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	06049604912
07 101006607026	0611	30050400091585	HADINI --- AHMED	CL JORGE MULIA 10	30153	CORVERA	3005	06040236227
07 301030726247	0611	30050400102602	BOURNIK --- ABDELHADI	LG MESEGUERES.TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049605518
07 301031383019	0611	30050400105329	NASSIF --- KADDOUR	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049605821
07 301032797704	0611	30050400117857	BOUJEKHROUT --- EL MILOUD	CL AGUADOS 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049606124
07 300093465108	0521	30050400180707	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL VERONICA 3	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049606427
07 081123143666	0611	30050400234964	IBAÑEZ ZUASTI WILLMAN ARTURO	AV RONDA NORTE-EDIF. JUPITER 0	30009	MURCIA	3005	06049607033
07 300085110071	0611	30050400259519	LOPEZ MARTINEZ JUAN ANGEL	CL MAESTRO AMADO GABARDON 16 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06049607336
07 301027000740	0611	30050400284676	MAZA ORTIZ CARLOS JIMMY	CL CONSTITUCION 6 9 D	30009	MURCIA	3005	06049607639
07 211003910141	0611	30050400317315	MAIZI --- HAMID	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	3005	06049608245
07 301027836657	0611	30050400318729	AZOUZOUT --- MOHAMMED	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	06049608548
07 301037833822	0611	30050400325294	IBRAHIM --- FUNMILAYO	CL ALBARICOQUE 5 2 ,DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049608851
07 301009909744	0611	30050500033618	KADDOURI --- ALI	CM CAMINO DEL CEMENTERIO 7	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049609154
07 301029729874	0521	30050500050792	ALMAGRO PLAZA RAUL	CL JACQUES COUSTEAU 2	30832	JAVALI NUEVO	3005	06049609760
07 030110130295	0521	30050500154866	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	AV DE LAS AMERICAS 28	30820	ALCANTARILLA	3005	06049610972
07 301037477851	0611	30050600036372	EL BRYKY --- MOHAMED	CL FUENSANTA 49	30153	CORVERA	3005	06049613396
07 301013075378	0611	30050600054863	BOUJAKHROUT --- EL AID	CL LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051746386
07 301009204169	0611	30050600056782	MILLAD --- ABDELLAH	PJ TORRE VAL DE GUERRERO 57	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049617844
07 301030248119	0611	30050600057085	MILAD --- EL AID	CL LOS AGUADOS 8	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049618147
07 301027594460	0611	30050600059109	BOUJAKHROUT --- HASSAN	AV DE LOS CHOPOS 1 4- 2 ,D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049618450
07 120070347974	0611	30050600062846	HAMOUICH --- ABDELILAH	CL PRAJE BODEGAS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049619359
07 301014157738	0611	30050600063755	HADINI --- BELAID	CL CASA SANDALIO,CNO.CEMENTERI	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049619662
07 301034166010	0611	30050600064765	RAHIM --- AHMED	PJ BODEGA S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049619965
07 301013636665	0611	30050600070728	MILLAD --- EL MILOUD	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049620874
07 301002513290	0611	30050600071536	JERROUDI --- EL HOUSSINE	ZZ ESTANCO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049621177
07 301028018028	0611	30050600072142	EL AMRAOUY --- LARBI	CL PARAJE LOS MESEGUERES 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051746992
07 301043380303	0611	30050600072546	AGUILI --- BOUMEDIENNE	PJ LOS AGUADOS, 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049621480
07 301019428979	0611	30050600074667	AZOUZOUTE --- ABDELKARIM	CL SIERRA NEVADA 6 BJ	30005	MURCIA	3005	06049622086
07 301009337747	0611	30050600086892	AZOUZOUTE --- HASSANE	CT FUENTE ALAMO 33	30153	CORVERA	3005	06049623807
07 301047056296	0611	30050600090128	MAIZI --- AZIZ	CL FUENSANTA 21	30153	CORVERA	3005	06049624110
07 301028607405	0611	30050600093259	BENNOUNA --- ABDELLAH	PZ NARANJOS 1 2 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049624716
07 251010951970	0611	30050600098313	SARMIENTO JIMBO LEONARDO DANIEL	CL MAYOR 85 2 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	06049625322
07 301049313265	0611	30050600103868	MAAROUI --- ABDELKRIM	CL PINOS 7 2 ,C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049625625
07 301049425524	0611	30050600107205	EL HADI --- AYNAOU	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	3005	06049625928
07 300095571927	0521	30050600108922	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL ERAS.EDF.INFANTA ELENA 8 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06041987277
07 301033632409	0611	30050600194000	BOUJAKHROUT --- MOHAMMED	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049628958
07 301034407904	0611	30050600201373	HAOUARI --- ABDELKADER	CL JUAN GUERRERO RUIZ 5 4 A	30009	MURCIA	3005	06049629261

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301049043685	0611	30050600206427	MILAD --- AZED DINE	ZZ CASERIO LA TORRE, S.N. 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049630170
07 301050293369	0611	30050600206528	ABOUTOFIL --- ABDELGHANI	CT LOS MESEGUERES 1 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049630473
07 301024404574	0611	30050600225120	RHABRI --- KHADIJA	CL SOLARES 24	30820	ALCANTARILLA	3005	06039506606
10 30113311409	0111	30050600252402	GARRIDO MARTINEZ ONIL	CL ESCULTOR CAMPILLO 22	30168	ERA ALTA	3005	06045774725
07 301030302982	0611	30050600265132	HAMDANI --- ABDELKRIM	CL RAMON Y CAJAL 20 3  E	30820	ALCANTARILLA	3005	06049631988
07 301035192893	0611	30050600287461	EL MOUKIF --- ABDELAZIZ	ZZ PAREJE MESEGUER 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049632594
07 301051142525	0611	30050600295848	ZAMRI --- YAHIA	CL MURILLO 11	30366	ALGAR (EL)	3005	06045775937
07 301040450495	0611	30050600384663	ABDELMAJID --- LAAOUINA	CL TRAVESIA CASAS 6	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049636739
07 300079949772	0611	30050600393959	MARIN MARTINEZ JUAN CARLOS	CL PASOS 24 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06049637042
07 301042483859	1221	30050600428921	ESPIÑOZA CHUQUIMARCA ADRIANA MARILU	CL MARIANA DE PINEDA 27 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	06045784324
07 301001058900	0611	30050600430638	BAHIDA --- RAHOU	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049638254
07 301032445672	0611	30050600432153	BOURNIK --- MOHAMED	ZZ PRJE.MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049638557
10 30101194792	0111	30050600444782	GIMENEZ MENDEZ NARCISA	CL POLIDEPORTIVO 1 3 J	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049640375
07 301045861075	0611	30050600447008	GARCIA MERO WILFRIDO BOANER	CL DR. JESUS QUESADA SANZ 8 4	30005	MURCIA	3005	06049641284
07 301051973388	0611	30050600466004	RAMDANI --- FATIMA	CL CMNO CABECICO DEL REY 178	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	06042007384
07 031063422163	0611	30050600472064	ESSADAK --- KHALIFA	CL RIO SEGURA 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049643611
07 301047101665	0611	30050600474488	EL MAAFER --- KHALID	CL SOLARES 24 BJ DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	06039525295
07 301051904680	0611	30050600474589	ZIDANI --- NAJI	CL NUEVA DE SAN ANTON 27 3 H	30009	MURCIA	3005	06049643914
07 301048160076	0611	30050600480855	DIUANI --- ABDERRAZAK	CL DEL CARMEN 17 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3005	06049645732
07 301048024276	0611	30050600500558	BALDE --- IBRAHIMA	CL RONDA NORTE 20 2  C	30009	MURCIA	3005	06049647853
07 301046306063	0611	30050600510864	ZEKRAOUI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7 3  D	30800	LORCA	3005	06045793620
07 301047927781	1221	30050600512177	MOUHSINE --- NAIMA	CLAISTOR 2 BJ B	30005	MURCIA	3005	06044634973
07 301052694323	0611	30050600527032	EL ACHAB --- AHMED	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820	ALCANTARILLA	3005	06049653210
07 301047498052	0611	30050600529355	VARGAS SOLETO MARIA CINTHIA	CL BARRIO TERUELES 13 BJ	30167	RAYA (LA)	3005	06045801195
07 300088532151	0521	30050600532587	MARTINEZ MANRESA MARIA CARMEN	AV 1  DE MAYO 13 2 3	30006	MURCIA	3005	06045802007
07 301049794023	0611	30050600533904	HADINI --- MUSTAPHA	CL CIPRESES 7 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06050388487
07 301009011280	0611	30050600540469	RAHMOUNE --- MOHAMED	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3005	06045805946
10 30107642767	0111	30050600541883	VERA TORNEL ANDRES	CL SALCILLO 4 03 IZD	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049655634
07 301032543985	1221	30050600545624	PALMA BRIONES CARMEN MARTINA	CL ROSARIO 20	30832	JAVALI NUEVO	3005	06049656543
07 301039921847	1221	30050600545826	QUINATOA FONSECA ELSA MERCEDES	CL TENIENTE CHAMORRO 1 2 IZQ	30003	MURCIA	3005	06049656846
07 301008554269	0521	30050600547240	BRAVO TURPIN MARIA ROSA	CL DEL MOLINO 22	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	06049658058
07 301046502386	1221	30050600550674	DAZA CONTRERAS ELEUTERIA	PZ SAN ANTOLIN 2 1 A	30004	MURCIA	3005	06049662506
07 301033628567	1221	30050600552088	NASPUD LUNA GRECIA PATRICIA	CL MANUEL DE FALLA 18	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049662809
07 301042831039	0611	30050600553607	MERCHAN CARMONA DIEGO FERNANDO	CL MANUEL DE FALLA 18 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049663112
07 301044200052	0611	30050600553708	ETTAAHIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06049663415
10 30113373245	1211	30050600556132	MARTINEZ SERRANO MARIA CONCEPCIO	CL PRINCIPE 37 1  DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	06049664021
10 30113851878	1211	30050600556435	JIMENEZ MORALES BIENVENIDA	CL ALAMO 27	30100	ESPINARDO	3005	06049664930
07 301043296134	1221	30050600556839	GARCIA SANCHEZ OLAYA MARILU	CL PALMERA 2 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06049665536
07 301021155579	0521	30050600558657	RIQUELME PEÑALVER JOSE DAVID	CL REINA SOFIA 27	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049666748
07 231031609568	0611	30050600560475	CHATIT --- AZIZ	BD NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	30009	MURCIA	3005	06049669475
07 301042705141	1221	30050600564923	LO --- RAMA	CL SAN NICOLASDF. ESMERALDA 17	30005	MURCIA	3005	06049670990
07 101000090747	0611	30050600565529	KOUCHEN --- EL BACHIR	CL LOS PINOS 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049671596
07 211004664519	0611	30050600565832	PONCE CARRASCO DAVID	CL PINTOR PEDRO CANO 43 2  D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049672105
07 301005700348	0521	30050600566135	RAYA GARCIA ANTONIO	PL CONSTITUCION.C.JARDIN 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049672408
07 301043971191	0611	30050600567145	JALAL --- ABDERRAHIM	CL BAEZA 6 1 B	30005	MURCIA	3005	06049673620
07 301044623418	0611	30050600567246	FATHI --- ABDELKADER	CL ALAMOS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049673923
07 301021256623	0521	30050600573613	FRANCO SAEZ ENCARNACION	CL POETA VICENTE MEDINA 1 2  D	30831	JAVALI VIEJO	3005	06049676347
07 300095220202	0611	30059300200788	HADINI --- BOUJEMA	FINCA ARTERO, S/N. 0	30156	MURCIA	3005	06049592986
10 30009286469	0111	30059400073608	BALLESTER GIL FRANCISCO	CDAD JARDIN LA PAZ 18	30120	MURCIA	3005	06049593289
07 301001471451	0611	30059500053225	MAIZI --- MOHAMMED	CABECICO DEL REY 0	30154	VALLADOLISES	3005	06049593592
07 301001124372	0611	30059500065349	MAGRACH --- ALI	MAYOR 27	30154	MURCIA	3005	06049593895
07 300095211007	0611	30059600085988	SAKET --- MOHAMED	CL PRINCIPE 41 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	06051739114
07 300080308268	0521	30059700022462	ANTON PELLICER MARIA BELEN	CL LOS OLIVOS 2 II 2 B	30150	ALBERCA (LA)	3005	06049594707
07 300090978066	0521	30059700022664	AVILES AMANTE JOSE	CT CTRA EL PALMAR 119 5 A	30152	MURCIA	3005	06051739720
07 301007079667	0521	30059700040347	NAVARRO ALARCON MARIA JESUS	CL LA LUZ 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06045755224
07 300078287234	0521	30059700083086	NAVARRO MARTINEZ JUAN	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30167	RAYA (LA)	3005	06045755527
07 301012436592	0611	30059700089554	LOPEZ LORENTE ANA BELEN	AV PRINCIPE, 111-1-IZ. 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06042378412
07 301000223080	0521	30059800021176	BA --- Mbaye	UR JARDIN DE LA PAZ BL.2 0 13	30120	MURCIA	3005	06049595010

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 101000170266	0611	23010100096465	MOUMNI --- EL MILOUD	CL MAYOR 36	30153	CORVERA	3005	06046681572
10 30110676544	0111	30010500208080	COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO	CL IGLESIAS 29 1	30011	DOLORES (LOS)	3005	06046999753
07 300056706956	0521	30049900078009	MORENO RODRIGUEZ JUANA	CT COTILLAS 73	30832	JAVALI NUEVO	3005	06046681774
07 301014179663	0611	30050000014479	ROS MOLINA MARIA CARMEN	CL ALEGRIA 23	30820	ALCANTARILLA	3005	06046682481
07 030098909419	0521	30050000040549	LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	CL OLOF PALME.EDF.PARQUE SAN A	30009	MURCIA	3005	06046682683
07 301015004264	0611	30050000066316	ABDESSAMIE --- ABDERRAHMANE	CL HUNGRIA 8	30700	TORRE-PACHECO	3005	06046682784
07 300065475352	0521	30050000177359	PELEGRIN MATEOS JUAN	CL ACISCLO DIAZ 5 1; A	30005	MURCIA	3005	06046144941
07 141016315345	0611	30050100009355	CAMACHO AMADOR MARIA	CL LOPEZ HURTADO 7 2; C	30820	ALCANTARILLA	3005	06041873709
07 300031394202	0611	30050200007261	BROCAL LOPEZ ANTONIO	CL PLATANO, B. ROSALES, 5 5 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046683390
07 301029064416	0611	30050300114800	AZOUZOUT --- HAMID	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	06046683895
07 301025767628	0611	30050300122375	EL GATRA --- KHALIFA	ZZ BAR CARRASCO 0	30800	MARCHENA	3005	06046683996
07 301030419685	0611	30050300157337	FIKRI --- HASSAN	CL NUMANCIA 10 1;	30820	ALCANTARILLA	3005	06046684000
07 301027821301	0611	30050300178555	SOUIDI --- ABDELHAFID	CL CTRA.GRANADA KM.321 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06046684101
10 30110083329	0111	30050300200379	PEREZ GIL RAUL	CL DOCTOR FLEMING 10	30820	ALCANTARILLA	3005	06046145345
07 300085110677	0521	30050300212406	MARTIN MARTINEZ ENRIQUETA	AV MARTINEZ CAMPOS 68	30820	ALCANTARILLA	3005	06047077353
07 300065666625	0611	30050400096841	CORTES SANCHEZ MERCEDES	CL JUAN DE LA CIERVA 46	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06040694046
01 022448526C	2300	30050400186464	JOSE BERNAL NICOLAS	C/MIGUEL MARTIN 5-5;D 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06046684606
01 023146925R	2300	30050400194346	MOLERO TORRES ISABEL	C/SAN DIEGO 2 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06048939248
07 280293553114	0611	30050400244664	GARCIA ALIAS ISABEL	CL FINCA MORA - VALLADOLISES 1	30154	VALLADOLISES	3005	06046684707
07 301028824946	0611	30050400255374	AGUILAR DAVILA DE PAQUI MAURA GRACIELA	CL LOS MAESTRES 0	30154	VALLADOLISES	3005	06046684808
07 301036643348	0611	30050400306302	FARSI --- SOUAD	CL GOYA 6 1; B	30820	ALCANTARILLA	3005	06046684909
07 300074093396	0111	30050490003818	BEVIAR GUTIERREZ MARIA MERCEDES	AV MARTINEZ CAMPOS 0012 4C 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06046685414
07 301020320268	0611	30050500013107	DIAZ JEREZ DOLORES	CL EL CURA 12	30820	ALCANTARILLA	3005	06048939551
07 301020575401	0521	30050500042005	VIVES CELDRAN JORGE	CL CERRICHES 11	30167	RAYA (LA)	3005	06046145951
07 301037901722	0611	30050500058977	ESSAHRAOUI --- SALEH	CL LOS DIAZ, 5	30331	LOBOSILLO	3005	06046686121
07 301036409740	0611	30050500059684	BELHALLOUMI --- BELKASSEM	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B 3	30331	LOBOSILLO	3005	06046686323
10 30111419606	0111	30050500080094	MARTINEZ LISON JOAQUIN	CL CHULOS 15	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	06046146153
10 30111796993	0111	30050500098585	INIESTA FRANCO JULIO	CL PALMERL 37 1 A	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06040696369
07 080228733201	0521	30050500114147	MARTINEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	CL NONA 12	30820	ALCANTARILLA	3005	06046686929
07 301006870715	0521	30050500119605	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06046687030
07 301004267677	0521	30050500123948	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL	CL FRAY CANUTO 10	30152	ALJUCER	3005	06046687131
10 30111746675	0111	30050500138803	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINOS 18	30005	MURCIA	3005	06046687232
07 300053624679	0521	30050500173458	SANCHEZ GARCIA JUAN ANTONIO	CL LAS VIÑAS 0 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046687636
07 301003082459	0521	30050500183057	GONZALEZ VALERA JUAN CARLOS	CL FEDERICO GARCIA LORCA 28 2;	30009	MURCIA	3005	06046687838
07 301020391202	0521	30050500209026	MAYOL MAYOL MARIA REMEDIOS	CL MAYOR 15 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06048939652
07 301043469118	0521	30050500219938	NICOLAS CASTILLO JOSEFA	CL FUENSANTA 39	30831	JAVALI VIEJO	3005	06046688343
07 300051586568	0521	30050500229436	CARBONELL FRANCO FUENSANTA	PZ SAN AGUSTIN 7	30005	MURCIA	3005	06048939753
07 430052800807	0521	30050500241459	MONTOYA SAEZ JOSE	CL SOLARES 27	30820	ALCANTARILLA	3005	06035935891
07 301013545426	0521	30050500248634	FERRER GONZALEZ ANA MARIA	CL SALVADOR 8	30820	ALCANTARILLA	3005	06046688747
07 300057780626	0521	30050500262071	BELCHI SASTRE ENCARNA	CL SANTA ANA 17 2; D	30820	ALCANTARILLA	3005	06046688848
10 30112121440	0111	30050500281471	JOFMA PISCINAS, S.L.	CL MILAGROS 10 BJ	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06040698793
10 30109946620	1211	30050500296427	ROMERO SANCHEZ DIEGO	CL DR.FLEMING 35	30820	ALCANTARILLA	3005	06046689454
10 30112553795	0111	30050500301881	FELICIDAD SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	CL AMANECER-POL.IND.OESTE 22	30169	SAN GINES	3005	06047707853
07 300051299006	0521	30050500314615	URREA ALARCON SIMON	CN MAYAYOS, S.N. 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046689959
07 300079271580	0521	30050500318150	SEVILLA GARNES ANTONIO	CL LAS TORRES 0	30153	MURCIA	3005	06046690262
07 300048752148	0521	30050600002020	RUANO FERNANDEZ CORREDOR CONCEPCION	CL MAYOR 67 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06041625751
07 300066305209	0521	30050600013336	VALVERDE MARIN FRANCISCO JOSE	CM FUNES.LOS MONTOYAS 5	30165	RINCON DE SECA	3005	06046690565
07 301002363346	0521	30050600015659	LOPEZ GIL ANTONIO MANUEL	CL RIO TAJO 9	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06046690767
07 301025114391	0611	30050600032231	KHANFRI --- MIMOUN	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10	30153	CORVERA	3005	06040700817
07 301028173531	0611	30050600032837	MENGUAL BOLIVAR ANTONIA	CL CERVANTES 30 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	06046691070
07 031039374348	0611	30050600033746	LOPEZ BALLESTER MARIA CARMEN	CL CONSTITUCION 17	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06040700918
07 301010312700	0611	30050600037281	RUANO SANTIAGO JOSEFA	CL ALEGRIA 34 2- 3; C	30820	ALCANTARILLA	3005	06046691676
07 301042828110	0611	30050600043244	KHANFRI --- MIMOUN	CL MAYOR 44	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06046692181

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301018272255	0611	30050600046678	ZAPATA LOPEZ AROA	CL MAESTRA CONSTANZA GUILLERMO	30153	CORVERA	3005	06046692989
07 301029494246	0611	30050600046880	MAIZI --- EL HOUSSINE	CL PASEO ACACIAS 1 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046693090
07 301032798108	0611	30050600051126	BOUJEKHROUT --- BENYOUNES	CL LOS PINOS 3 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046693595
07 301037039634	0611	30050600051530	NAGHMOUCH --- ABDELAZIZ	CL SOLARES 24 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06040702433
07 301038876671	0611	30050600051934	KASSIMI --- YOUSSEF	CL FRUTOS BAEZA 1 5 A	30004	MURCIA	3005	06046693696
07 301030363610	0611	30050600053651	AZZOUZOUT --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06047078363
07 301021007251	0611	30050600059008	GARRES SANCHEZ JAVIER	CL ARGENTINA 20	30820	ALCANTARILLA	3005	06046693902
07 301009013203	0611	30050600059614	FARSSI --- MOUSSA	CL LOS PINOS 9 3  B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06047078464
07 301019685021	0611	30050600060624	KETTOUY --- SALAH	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3005	06046694205
07 301012217233	0611	30050600066987	MAIZI --- ALI	CL CABECICO DEL REY, S/N. 0	30154	VALLADOLISES	3005	06046694609
07 301022902286	0611	30050600081943	AZOUZOUT --- DRISS	CL JORGE MOLIA 10	30153	CORVERA	3005	06040705564
07 301030185168	0611	30050600082246	TIKENT --- EL MOKHTAR	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	06046695417
07 301030864471	0611	30050600087195	ZAIDI --- MOHAMMED	LG LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	06046695821
07 301035867247	0611	30050600087805	SALTOS GUADALUPE HILDA MARIA	CL PICOS DE EUROPA 2 2 F	30005	MURCIA	3005	06046695922
07 301047435105	0611	30050600087906	AYNAOU --- RADYA	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 10 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	06046696023
07 301039643274	0611	30050600088209	FARSI --- RACHIDA	CL REYES CATOLICOS 5 3  C	30820	ALCANTARILLA	3005	06040706069
07 301000376260	0611	30050600089926	MILLAD --- EL HOUSSINE	CL CARMEN 5	30153	CORVERA	3005	06046696225
07 301008075535	0611	30050600091744	EL ABED --- CHAIKH	CL LOS PINOS 7 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046696528
07 300078809822	0611	30050600098717	LOPEZ LLORCA ANA MARIA	CL PLATANO 5 3  DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06047078868
07 301018242549	0611	30050600112457	AMADOR FERNANDEZ ANTONIA	CL SANTIAGO 21 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	06046697538
07 301032387977	0611	30050600118420	TOUNSI --- HAMADI	PZ DEL LIMON 2 3 IZ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06048940056
07 091008204512	0611	30050600155200	ANEKE --- PROSPER ILOANUS	CL PINTOR JOAQUIN 3 5  F	30009	MURCIA	3005	06047079272
10 30111110519	0111	30050600156008	LEAL GUTIERREZ MARIA CARMEN	CL ACISCLO D-AZ 11 2  F	30005	MURCIA	3005	06047079373
10 30111547524	0111	30050600159947	MUZO MARIN AGUILA, S. L.	CL JARA CARRILLO 4	30004	MURCIA	3005	06046698548
07 301002085985	0521	30050600160452	MARTINEZ ROMERO PEDRO	CL JAZMIN 1 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046698649
07 291059996520	0611	30050600161260	OMOREGIE --- GIFT OSARETIN	AV LAS PALMERAS 7 1  A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06047079676
07 300092523905	0521	30050600163583	MOMPEAN ROZAS PEDRO	PZ MAYOR 6 1 B	30005	MURCIA	3005	06047079777
07 300084591022	0521	30050600169647	MORENO LOPEZ ANTONIA	CL LOS POLONIAS 6	30165	RINCON DE SECA	3005	06046699255
07 301042637140	0521	30050600169849	FERNANDEZ LUCAS JESUS MANUEL	CL PINTOR PEDRO FLORES 13 1 B	30011	MURCIA	3005	06048940157
07 301009328148	0521	30050600172475	ESPARZA IZQUIERDO MIGUEL	CL MUÑOZ DE LA PEÑA 6 1 C	30005	MURCIA	3005	06046699457
07 161000980219	0521	30050600180458	CUEVAS GONZALEZ SANTIAGO	CL DR JESUS QUESADA SANZ 6 3 A	30005	MURCIA	3005	06046699659
07 301021899954	0611	30050600191269	BENNOUNA --- HASSAN	PZ NARANJOS 1 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046700063
07 301016604259	0521	30050600200565	RUIZ AGUIRRE BEGOÑA	CL TROVERO MANUEL MARIN 2 A1	30820	ALCANTARILLA	3005	06035012169
07 301007982777	0521	30050600202989	BALLESTA PALACIOS FRANCISCO	AV REYES CATOLICOS 109	30820	ALCANTARILLA	3005	06046701174
07 301036625362	0611	30050600204306	MOUNTASSIR --- ABDELALI	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 8	30331	LOBOSILLO	3005	06046701376
07 301037258589	0611	30050600209558	DEROUICH --- EL YOUSFI	AV JUAN CARLOS I 10 4 IZD	30840	ALHAMA DE MURCIA	3005	06048119903
07 300089106067	0521	30050600210467	JIMENEZ ALCAZAR JOSE JULIAN	CL CARMELO RUIZ 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06046701578
07 301013265136	0521	30050600210770	PEREZ SANCHEZ ANDRES	CL CARMELO RUIZ 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06046701780
07 301009080695	0121	30050600226433	FERNANDEZ MORCILLO FERNANDO	PZ CONSTITUCION 2 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	06046702184
07 301003943941	0521	30050600231281	MARTINEZ MOLINA MILAGROS	CL SANTA CRISTINA 91	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06040121847
07 301019373106	0611	30050600243207	DIARRA --- TATA	CL NUEVA SAN ANTON 22 5 A	30009	MURCIA	3005	06046702790
07 301030969252	0611	30050600247752	ELMAATAOUI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 12 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	06046702891
07 301049801804	0611	30050600251085	DAROUICH --- RACHID	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	06046702992
07 300084850902	0521	30050600261391	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL RAFAEL ALBERTI 1 3 E	30110	CABEZO DE TORRES	3005	06048940359
07 301002513900	0611	30050600264526	ZOUHIRI --- HASSAN	CL ANIMAS 10	30820	ALCANTARILLA	3005	06046703295
07 300062794415	0611	30050600264728	FLORES LISON CATALINA	CL MADRID 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06046703396
07 301037098440	0611	30050600265637	EL MAATAOUI --- RACHID	CL RAMON Y CAJAL 12 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	06046703400
07 300085551221	0521	30050600266445	MARTINEZ ORTIZ LUIS RAMON	CL CURA 19 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06046703501
07 301035861587	0521	30050600266950	GARCIA CANTON ENCARNACION	CL CURA 19 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06046703804
07 301017897187	0521	30050600268061	RIAHI --- MHAMED	CL SALVADOR 6 3 I	30820	ALCANTARILLA	3005	06048120004
07 301018110890	0521	30050600268162	RIAHI --- ABDELILAH	CL SALVADOR 6 3 I	30820	ALCANTARILLA	3005	06046704107
10 30111152854	0111	30050600285037	SANZ MIÑANO ANTONIO	CL ALMENARA-EDF. ALMENARA S/N	30004	MURCIA	3005	06046704309
07 300080700716	0521	30050600285441	GARCIA PALOMARES ANTONIO J	CL ALMENARA 20 1 B	30004	MURCIA	3005	06046704410
10 30113259269	0111	30050600288673	ELECTROHIDRAULICAS DEL SURESTE, S.L.	CL ALCALDE CLEMENTE GARCIA 29	30169	SAN GINES	3005	06041875426
07 301023410225	0611	30050600300292	CORREA GARCIA ROSA	CM ROMANOS 22 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06040720419
07 301049801400	0611	30050600301811	MAIZI --- FARID	CL SAN FELIX 67	30153	CORVERA	3005	06046705117
10 30112869855	0111	30050600304740	GARROFEROS MURPI, S. L.	CM DE LA SILLA, S/N 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06048120105

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
10 30111696862	0111	30050600308477	ALCARAZ IZQUIERDO PEDRO	CL ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ-S	30012	MURCIA	3005	06048120206
07 301046329507	0611	30050600315955	KAIDI --- ALI	CL SIERRA NEVADA 8 1 A	30005	MURCIA	3005	06047080484
07 301041782328	0611	30050600316662	DEROUICH --- RACHID	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	06047080585
10 30110034425	1211	30050600317470	RUIZ HERNANDEZ DAVID	CL NUEVA SAN ANTON 27 3 F	30009	MURCIA	3005	06046705925
07 301028812620	0521	30050600322423	CHEN --- HUANGPU	CL ADELFA 4 1 A	30009	MURCIA	3005	06046706228
10 30100690493	0111	30050600326766	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	CL BEATO ANDRES IMBERNON 3 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	06040722742
10 30112486303	0111	30050600327978	DICAMUR, S.L.	CL SOLARES 17	30820	ALCANTARILLA	3005	06040723045
07 301046435803	0611	30050600329901	EL KADIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 03	30820	ALCANTARILLA	3005	06046706531
10 30113621001	1211	30050600345762	MARTINEZ CANOVAS FRANCISCO	CL PADRE MARTINEZ 22	30167	RAYA (LA)	3005	06046707440
07 301006912848	0521	30050600351321	CANTERO PASCUAL SERGIO	CL CONDE VALLE DE SAN JUAN 3 4	30004	MURCIA	3005	06046707743
07 301040273067	0611	30050600355765	EL QASEMY --- MIMOUN	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	06048120408
07 301041385335	0611	30050600356068	NAGLAFI --- HACAN	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	06046708046
07 3010222126387	0521	30050600357987	SANCHEZ INIESTA JUAN	CL SAN GONZALO 7 1 B	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06046708248
07 301033617150	0521	30050600358088	VIDAL ORTEGA FRANCISCO JOSE	CL ISABEL LA CATOLICA 1 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	06046708450
07 301015152693	0521	30050600358900	PINA JIMENEZ FRANCISCO	CL SAN DIEGO 5	30005	MURCIA	3005	06047708762
07 301029733817	0521	30050600359001	SUAREZ HERNANDEZ JULIO CESAR	CL ECHEGARAY 8 1 E	30800	LORCA	3005	06047708863
07 301034530364	0521	30050600363445	HAQUES --- EL HASNI	PZ PIO XII 6 BJ IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	06046708652
10 30104402563	0111	30050600364253	ALTAY COMUNICACION G RAFICA, S.L.	CL ESPERANZA,PARC.10/14, POL.I	30820	ALCANTARILLA	3005	06046708753
07 300078414445	0521	30050600368903	GARCIA RODRIGUEZ MARCOS	CL CARRASCOY 55 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	06046708955
07 101000453081	0611	30050600370317	ISSIALI --- MAHMOUD	CL NUESTRA SE±ORA DE LOURDES 230120	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046709056
07 300057454563	0521	30050600372337	MOLINA PARRAGA FRANCISCO JAVIE	CL LOS ORENES 9	30165	RINCON DE SECA	3005	06046709460
07 301044598257	0611	30050600373145	FADIL --- RACHID	CL AURORA 6 3  D	30820	ALCANTARILLA	3005	06048120509
07 300084043778	0521	30050600373246	CARRILLO PEREZ MANUEL REYES	CL SIERRA CARRASCOY 10 2 IZQ	30009	MURCIA	3005	06046709561
07 301006600024	0521	30050600377185	SANCHEZ NOGUERA JUAN DIEGO	CL LA SEDA 4	30009	MURCIA	3005	06046710369
07 301036425504	0611	30050600380623	PAGUAY TAPIA JOMAYRA MERCEDE	CL PROCESIONES 37 B 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06040732139
07 300073469162	0521	30050600392848	MENGUAL PEREZ MIGUEL	CL LA CRUZ 61 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06046711379
07 301045846224	0521	30050600393555	HERRERO GARCIA ANTONIO	CL SANTO ANGEL 1 2  I	30820	ALCANTARILLA	3005	06046711480
07 301010829931	0521	30050600396181	MATEO GIMENEZ MARIA MAR	CT DE LA ALBERCA 31	30157	MURCIA	3005	06046711985
07 301049246476	0611	30050600397801	AYNAOU --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 8 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	06046712288
07 301004205740	0521	30050600398609	FERNANDEZ NIETO JOSE	CL JOSE CARIDE 40	30820	ALCANTARILLA	3005	06046712389
10 30107050663	0111	30050600401437	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CL SOCIEDAD 1	30004	MURCIA	3005	06046712490
10 30113771450	0111	30050600402043	NAVARRO SERRANO ANTONIO	AV MIGUEL DE CERVANTES 76 B 1	30009	MURCIA	3005	06046712793
07 301004536954	0521	30050600402245	LOPEZ GOMEZ JUANA	CL JOSE GARCIA MARTINEZ 2 1 A	30005	MURCIA	3005	06046712995
07 301010393734	0521	30050600408006	INIESTAABELLAN CARMEN	CL RIO JUCAR 56	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06046151308
07 300086554765	0521	30050600412551	GUIRAO MARTINEZ ISIDRA	CL RIO SEGURA 1 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046715726
07 301049860408	0611	30050600415985	ZEGHNOUN --- NOUREDDINE	CL SAN FELIX 67 BJ	30153	CORVERA	3005	06046716029
10 30112146193	0111	30050600417403	NICOLAS BAEZA ANTONIO	CL MANUEL ABIZANDA VERA 8 1  I	30820	ALCANTARILLA	3005	06046716231
07 301051548309	0611	30050600418716	RAKBA --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 10 BJ 1	30331	LOBOSILLO	3005	06046716534
10 30113614937	0111	30050600418918	GREGORIO RUIZ MARIA JESUS	CL REJAS 93	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06046716635
10 30007342631	0111	30050600423463	RABADAN PARADA MARIA DOLORES	CL CONDESTABLE, EDF.CARMEN 0 B	30009	MURCIA	3005	06046716938
07 300048751239	0521	30050600423766	MUÑOZ HERNANDEZ ALONSO	AV LIBERTAD 5	30009	MURCIA	3005	06046717241
10 30110403429	0111	30050600428416	SANCHEZ PLAZA CANDELARIA	PG IND.OESTE CL VENEZUELA MOD	30820	ALCANTARILLA	3005	06046151914
07 301006532326	0521	30050600428820	VICENTE ABELLAN JUAN LUIS	CL VICENTE MEDINA 60	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06040740728
07 300039035475	0521	30050600430133	GOMEZ PAEZ JOSE MANUEL	CL MORERA 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06041877446
07 301044821963	0611	30050600433567	KHAFFANE --- RACHID	CL ALCALDE LEOPOLDO CANDIDO 23	30200	CARTAGENA	3005	06046719059
07 301045831571	0611	30050600433870	FERDI --- YOUSSEF	CL SAN ANDRES 17	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06046719160
07 301048634972	0611	30050600434173	BRINI --- JAMAL	AV CIUDAD DE ALMERIA 261 B	30168	ERA ALTA	3005	06046719261
07 301052181435	0611	30050600434981	SOUT --- MUSTAPHA	ZZ LOS DIAZ, 12	30331	LOBOSILLO	3005	06046719564
07 301030450506	0611	30050600439429	ABENABOGO DAMIAN NZO	AV RONDA NORTE ED. JUPITER FA	30009	MURCIA	3005	06046719766
07 301013840769	0521	30050600439833	TORRES SOLANO CARMEN	CR FUENTE ALAMO 12	30153	CORVERA	3005	06040129426
07 301014564027	0521	30050600440439	GARCIA FERNANDEZ ANTONIA	CL AURORA 39	30830	ÑORA (LA)	3005	06046719867
10 30113738916	0111	30050600442055	PROLOGAR LEVANTE, S. L.	CL AZOHIA 17	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046720271
07 301040351273	1221	30050600442257	ACEVEDO GONZALEZ FRANCISCO	CL RIO SEGURA 2 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046720372
07 301041323091	1221	30050600442358	AYLLON CASTRO JANNETH MARIBEL	CL GENERAL MOLA 15 A 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046720473
07 300083207558	0521	30050600445994	AMADOR MARIN SEBASTIAN	CL SAN JUAN 9 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06046721281
07 301005995994	0521	30050600446604	MORENO ALCARAZ SOLEDAD	PZ JOSE MARIA PARRAGA 4 1  3-	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046721382
07 301044738707	0611	30050600446907	FAREH --- MOHAMED	LG LOS BASTIDAS 25	30154	VALLADOLISES	3005	06046721483

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301049267492	0611	30050600447614	BEN --- JOE	CL SAN LUIS GONZAGA 19 4; D	30005	MURCIA	3005	06046721584
07 301052666334	0611	30050600447816	BENTAJ --- BARD	CL CASANOVA 1 1 B	30005	MURCIA	3005	06046721786
07 300073240406	0521	30050600450745	LORENTE ORTUÑO DAMIAN	SAN PANCRACIO 13-2 IZDA. 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06047709267
07 300073009323	0521	30050600455290	MUÑOZ MANJON GUSTAVO JOSE	CL SEVILLA 2 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06046722291
07 301034156310	0611	30050600456304	AZOUZOUT --- ES SAOUDI	CL JUAN R.JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06048121620
07 301050270737	0611	30050600457516	AKKI --- NAOUAL	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820	ALCANTARILLA	3005	06046722392
07 301038047626	0611	30050600460748	HADINI --- MOHAMMED	CL JORGE MOLINA 10	30153	CORVERA	3005	06040757094
07 301044529751	1221	30050600463071	ALVARADO AVILA TANIA MARIBEL	CL MAYOR 85 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	06047082306
07 301042190334	1221	30050600468428	SEM'YANKIV --- HALYNA	CL EMIGRANTE 2 BJ 3	30009	MURCIA	3005	06046723911
10 30111891266	0111	30050600469640	PRODUCCIONES DOBLEZERO AUDIOVISUAL, S.R	CL SAN BARTOLOME 1	30004	MURCIA	3005	06046724517
10 30002195870	1211	30050600469741	SANTESTEBAN MINGO FRANCISCO JA	PZ CAMACHOS 10 3 DCH	30002	MURCIA	3005	06046724618
10 30106980541	0111	30050600470347	HERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL LAS CASAS S/N 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06046724719
10 30105935971	0111	30050600470549	GARCIA GUERRERO SERVANDO	CL MANU 13	30009	MURCIA	3005	06046724921
10 30112211265	0111	30050600471256	TERRERO RODRIGUEZ DORIS	CL DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE 40	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046725022
07 300072282934	0521	30050600471963	LEON ROBLES PEDRO	CL GRANADA 16 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06046725426
07 041022446014	0611	30050600472165	EL JABIRY --- MUSTAPHA	CL ANETOS 60	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06046725628
07 301039685512	1221	30050600472670	LOPEZ AVILA ISABEL CRISTINA	CL BARRIADA NTRA.SRA.REMEDIOS	30009	MURCIA	3005	06046725729
07 301030227810	0611	30050600473680	FARISS --- ABDELKADER	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06046726032
07 301035097109	0521	30050600473882	ALMELA LOPEZ LIDIA ENCARNACI	CT BARQUEROS KM 1 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06046726133
07 301052749489	0521	30050600474185	MELLADO MELLADO ALAIN	AV DE MURCIA 63	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06046726234
07 301046127019	0611	30050600474387	AQILI --- MHAMMED	CL MAYOR 59 1	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06046726436
10 30113790648	1211	30050600475094	IYASE --- OMOREGIE	CL NUEVA DE SAN ANTON 25 2 C	30009	MURCIA	3005	06046726739
07 301040568515	1221	30050600475195	CABALLERO SALTOS MARCELA ALEXAND	PZ SAN AGUSTIN 12 2; DCH	30005	MURCIA	3005	06046726840
07 301039837577	0611	30050600475603	OMOREGBEE --- OSAROBO CHRISTO	CL FRUTOS BAEZA 3 1	30152	ALJUCER	3005	06046727042
07 301028964584	0611	30050600476613	TEPAN LOJA DE LOJANO MARIA CARMITA	CL BOCIO 4 5; D	30004	MURCIA	3005	06046727143
07 300074435728	0521	30050600477825	ALEGRIA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL SAN ANTOLIN 11 2; C	30004	MURCIA	3005	06046727345
07 300076192539	0521	30050600477926	HUESCAR FERNANDEZ FULGENCIO	CL CAMINO ROMANOS-DUPLEX 14 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06046727446
07 300082491172	0521	30050600478027	ABENZA TURPIN JUAN	CT LOS LIMONEROS 2 1; D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046727547
07 301042515282	1221	30050600478532	SUAREZ PEÑA LILIANA	CL A. MANUEL MARIN 1 1 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	06046727749
07 301010748893	0611	30050600478734	GHAMRASSI --- BELAID	PP ACACIAS 9 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046727850
07 301014422769	0521	30050600479340	PEREZ DE EGEEA ENCARNACION	CL AGRIMENSORES 5 1 C	30002	MURCIA	3005	06046728153
07 301044103153	0611	30050600480047	BENALI --- HAFIDA	CL PINTOR SOBEJANO 6 1; A	30005	MURCIA	3005	06046728658
07 301048330232	0611	30050600480956	SABBAR --- ABDERRAHMAN	CL SIERRA MORENA 4 1 A	30005	MURCIA	3005	06046728961
07 301048627801	0611	30050600481057	KONE --- ABDOLAYE	CL CORTES 13 2 A	30004	MURCIA	3005	06046729062
07 300075335202	0611	30050600482370	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO	CL BOCIO 4 4 DCH	30004	MURCIA	3005	06046729567
07 300068708987	0521	30050600482976	FRANCO SANCHEZ FRANCISCO PEDRO	AV REGION MURCIANA 21	30011	DOLORES (LOS)	3005	06046729769
07 301052205986	0611	30050600484996	AZOUZOUT --- HAKIM	CL LIMON 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046730678
07 301049575266	0611	30050600488030	SANTA --- NICOLAE	CL ALAS DE PLATA 32 B	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06046730779
07 301047650323	0611	30050600489343	GHOUMID --- EL AYACHI	CL MADROÑOS, LOS ROSALES, 14	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046731284
07 281193682946	1221	30050600489545	CAMPOS MORANTE DALIA MARISOL	CL BAEZA 6 1 D	30005	MURCIA	3005	06046731385
07 300091606748	0521	30050600491464	CERRO GONZALEZ JOSE	CL SAN JOSE 65	30832	JAVALI NUEVO	3005	06046731587
07 301016417535	0521	30050600492171	BLANCO BRIGIDO JOSE	CL COMPOSITOR ALBENIZ 3 1- 2;	30820	ALCANTARILLA	3005	06046731991
07 301028720569	0611	30050600494902	MAGRACH --- KADDOUR	CL ORQUIDEAS 7 3; D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06047083013
07 301005076114	0521	30050600501972	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CL NAVARRA 8	30820	ALCANTARILLA	3005	06046154338
10 30109324608	1211	30050600504194	MARTINEZ JOVER MARIA VICTORIA	CL VILLALEAL 4 2;	30004	MURCIA	3005	06046734217
07 301005140475	0521	30050600504501	MOLINA MOLINA EMILIO	CL BANDO DE LA HUERTA 5 BJ C	30107	GUADALUPE	3005	06046734318
07 301040112009	0611	30050600509955	AYADI --- MOHAMMED	CL LORCA 19	30153	CORVERA	3005	06046736540
07 301040384720	1221	30050600512076	LOOR TUAREZ MONICA MARIBEL	CL MAYOR 13	30154	VALLADOLISES	3005	06047083619
07 300085535760	0521	30050600512581	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	LG LOS VENTORILLOS LA COSTERA	30840	ALHAMA DE MURCIA	3005	06046155146
07 301040107561	0521	30050600512985	PARIS --- MARIO	CL OLOF PALME 13 1 J	30009	MURCIA	3005	06046737045
07 301029290041	0521	30050600513187	DILLON ASCONEZ VALERIA PAULINA	CL SAN GINES 3 3 A	30005	MURCIA	3005	06046737247
07 301038590725	0611	30050600513288	HSAYNI --- MOHAMMED	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 8	30331	LOBOSILLO	3005	06046737348
07 301041693008	0611	30050600513490	MOUADILI --- EL MAHI	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	06046737449
07 301050971662	0611	30050600514908	ZEROUAL --- EL HASSANE	LG CASAS LOS DIAZ 12 6	30331	LOBOSILLO	3005	06046737853
07 300086425433	0521	30050600516827	MORALES AMAT ENRIQUE	CL TERUEL 8	30820	ALCANTARILLA	3005	06046738459
07 301053321082	0611	30050600518241	FARSI --- KHADIJA	CL ALCALDE FULGENCIO PEREZ ALM	30820	ALCANTARILLA	3005	06046155752

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 300069881475	0521	30050600520564	NICOLAS GARCIA JOSE	CL DESEMBOJO 14 1 C	30009	MURCIA	3005	06048942985
07 301040351677	1221	30050600521675	CUTTA CHAPARRO SANDRA MILENA	CL RIO SEGURA,EDF.BARBUS 0 2 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046740176
07 300084056007	0521	30050600521978	DIAZ MORENO MARIA BELEN	CR LOS CHORNOS 53	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	06046740378
07 300081514001	0521	30050600525113	GARCIA LEAL JOAQUIN	CL LAS ESCUELAS 4	30009	MURCIA	3005	06046740984
07 301016087129	0521	30050600525214	NAVARRO ILLAN ANTONIO JOSE	CL DIONISIO LOPEZ 5 2  A	30820	ALCANTARILLA	3005	06046741085
07 301053056051	0611	30050600527133	RAMADANE --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30820	ALCANTARILLA	3005	06048943187
10 30113561989	0111	30050600528547	TUBYMOIN, S.L.	AV LAS AMERICAS-POL.IND.OESTE	30820	ALCANTARILLA	3005	06046741994
07 301007791407	0521	30050600529153	BASTIDA PACHECO ROSARIO MARIA	CL IGNACIO GALERA MURCIA 25 3	30152	ALJUCER	3005	06046742200
07 301016821194	0521	30050600529254	ARJONA LOPEZ JOSE	CL IGNACIO GALERIA MURCIA 25	30152	ALJUCER	3005	06046742402
07 300092305148	0521	30050600529961	ROMERA DURAN ISABEL	CL FICUS 18	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046742503
07 030101998160	0521	30050600530163	PEREZ RAMIREZ MATILDE	CL GARCENIAS 4 4  D	30009	MURCIA	3005	06046742604
01 022437577L	2300	30050600531779	MARIA MARTINEZ GOMEZ	C/CORAZON DE JESUS, 20 0	30832	JAVALI NUEVO	3005	06046742806
07 301010678973	0521	30050600531981	ROSAL RUBIO CESAR	CL ESPA±A 38	30009	MURCIA	3005	06046742907
10 30113169444	0111	30050600532385	ASLAMIENOS Y MONTAJES CAMICER, S.L.L.	CL LOS PARRAS 6	30165	RINCON DE SECA	3005	06048122731
07 251002585419	0521	30050600532890	BRYANT --- LOUIS	CL ANTONIO SOLER G- 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06047710883
07 301025450053	0521	30050600533193	GARCIA CAMPILLO MIGUEL ANGEL	CL CNO.DEL REGUERON 13	30165	RINCON DE SECA	3005	06046743210
07 301043651091	0611	30050600533601	SAIDI --- KHEIRA	CL LOS PINOS 7 1 DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046743513
07 281242349664	0521	30050600534510	LIU --- CHUN	CL PRINCESA 19 5 D	30002	MURCIA	3005	06046743715
07 301010319770	0521	30050600542489	MARTINEZ RONCERO RAFAEL	AV CERVANTES 1 3 E	30820	ALCANTARILLA	3005	06046157166
07 301048338619	0611	30050600542792	KHANFRI --- KHALID	AV JUAN CARLOS I 44 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06046745634
10 30113974039	0111	30050600542994	FISHMAR ALCANTARILLA, S.L.	CL RAMON Y CAJAL, ESQUINA A C/	30820	ALCANTARILLA	3005	06048943389
10 30008507843	0111	30050600544210	DOPEMUR, S.L.	PG IND. OESTE (AV. AMERICAS, P	30820	ALCANTARILLA	3005	06046746038
10 30113295645	0111	30050600544816	RUIZ GARCIA RAFAEL	CL MAYOR 32	30831	JAVALI VIEJO	3005	06046746341
07 301043736573	1221	30050600545927	CHICAIZA PILATAXI MAGALY JACQUELI	CL RONDA NORTE EDF. JUPITER 18	30009	MURCIA	3005	06046746543
07 301052894181	0521	30050600548452	CAUNE --- KASPARS	CL FORTUNATO ARIAS 66	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046747553
07 301046538459	0611	30050600549361	RGUIG --- MOHAMMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	06046748260
07 301021038977	0521	30050600554415	LOPEZ INIESTA ALFREDO	CL MAYOR 101	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06046749573
07 301038524239	0611	30050600559768	CALLE TORRES VICTOR ANTONIO	CL SAN MATEO 2 2 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	06046749775
07 101004317523	0611	30050600565630	HAMDAOUI --- RAMDANE	CL LOS PINOS 7 3  D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046750280
07 300095516959	0611	30050600566034	LOPEZ ABENZA MARIA	PZ DE LOS LIMONEROS.LOS ROSALE	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06046750583
07 301027681053	0611	30050600566438	AYNAOU --- ALI	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	3005	06046750684
07 301029000051	0611	30050600566539	MORHLI --- OMAR	CL JULIAN CALVO 7 2	30004	MURCIA	3005	06046750785
07 301049148264	0611	30050600567448	HAJJI --- RACHID	CL VIRGEN DEL PILAR 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3005	06046750886
07 300061567363	0111	30050690000741	BALSALOBRE MOMPEAN LUIS	CL ALFONSO X EL SABIO. EL 1 1	30120	MURCIA	3005	06046751391
07 301006832723	0111	30050690001246	CASTILLO VIDAL JUAN ANTONIO	CL GALERA 12 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06047084831
07 300048752148	0521	30059700107944	RUANO FERNANDEZ CORREDOR					
			CONCEPCION	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06047707348
07 300076219316	0521	30059800070989	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO L J	CL LA PALMERA 5	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06047076444
07 300078029778	0521	30059900000894	GONZALEZ HERNANDEZ NATIVIDAD	CL MULA 15	30832	JAVALI NUEVO	3005	06046144638
07 301009623087	0611	30059900034240	PUCHE MARTINEZ ANTONIA	CL SANTO ANGEL 2 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	06046682380
10 30109788588	0111	30060500358853	SADECA INVERSIONES, S.L.	CL ESPA±A, 11 4 D	30009	MURCIA	3005	06047084932
10 30106430570	0111	30060600457601	DONALD MERCY	CL PINTOR JOAQUIN__(ENTRESUELO	30009	MURCIA	3005	06046779784
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315</b>								
07 031057646017	0611	30050600230978	HAMECHA --- RACHIDA	CL BARTOLS 4	30165	RINCON DE SECA	3005	06049270361
07 301022693940	0611	30050600305750	MAIZI --- AHMED	CL CTRA.EL JIMENADO S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049270462
07 031047750502	0611	30050600394060	AYNAOU --- KADDOUR	CL SAN DIEGO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3005	06049271270
10 30108644800	0111	30050600406386	VIDAL CASAIS SALVADOR	CL MENORCA 4	30820	ALCANTARILLA	3005	06048080796
07 301026092172	0611	30050600431547	KEITA --- DRAMANE	CL SAN LUIS 7 3 IZQ	30004	MURCIA	3005	06049271472
07 300049583419	0521	30050600449735	BAÑO LORENTE JUAN	CL ESCUELAS 9	30153	CORVERA	3005	06049271573
07 301048302344	0611	30050600511874	NEWTON --- ISAAC	CT DE ALCANTARILLA 19 1 D	30166	NONDUERMAS	3005	06049934611
07 301049622958	0611	30050600514605	MOCANESCU --- TEODORA CATALIN	CL TURRONEROS 4 3 A	30004	MURCIA	3005	06049415760
07 300089095559	0521	30050600546634	CUENCA REQUENA MARIA PILAR	CL TOMAS Y VALIENTE 3 1 1 A	30100	MURCIA	3005	06048901256
<b>PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212</b>								
07 501010600132	0521	30050500306430	NAVARRO MENDEZ CARLOS	PZ BOHEMIA 16 2 D	30009	MURCIA	3005	06049479418
07 301031977850	0611	30050600479441	REMACHE GUACHAMIN LIDIA ALEXANDRA	CL RIO MUNDO 4 BJ IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	06038623195
07 300047868236	0521	30050600491868	BERNAL GARCIA EUGENIO	CR CAMINO DE CABALLERO 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06039975640
07 300068092938	0521	30050600491969	ALCARAZ GARCIA FRANCISCO ALEJO	CR CAMINO DE CABALLERO 1 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	06039975741

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 300076496976	0521	30050600495508	DIAZ ZAPATA FRANCISCO	CL RIO GUADALENTIN 9	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06040207632
07 301030177589	0611	30050600501164	MEJIA ESTRADA LILIANA MARITZA	CL PROCESIONES 37 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	06042134595
07 301052579539	0611	30050600501669	KOUALLA --- DOUNIA	CL MORENO 3 4	30820	ALCANTARILLA	3005	06042683051
07 300037520457	0521	30050600502073	CARCELES CARBONELL JESUS	CL CURA FCO LOPEZ HURTADO 5 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06042683455
07 301001030608	0611	30050600525012	EL BAKKOURI --- LHASSANE	CL CARRIL LO PUJANTE 2 4  B	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06043256159
07 301006944675	0521	30050600526224	ESPINOSA PALAZON ANGEL	CL CARROS 20 BJ IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	06043257371
07 300057452240	0521	30050600536631	RODRIGUEZ MARTINEZ BLAS A	CL VICENTE MEDINA, S.N. 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06044039738
10 30113023540	0111	30050600544715	DINPOMUR,S.L.	CL LIBERTAD,(PG.IND.OESTE)PARC	30169	SAN GINES	3005	06045044696
07 301014296063	0521	30050600551482	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	CL BEATO ANDRES 6 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06045246073
07 300040659520	0521	30050600552391	GARCIA EGEA MARIA CARMEN	CL ESTACION 10	30820	ALCANTARILLA	3005	06045583755
07 300075265379	0521	30050600552492	SANTIAGO SANTIAGO MARIA CRUZ	CL ALEGRIA 41 4 F	30820	ALCANTARILLA	3005	06045583856
07 300079846813	0521	30050600552694	HERNANDEZ BALLESTA FRANCISCO	CT PUEBLA DE SOTO 2 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	06045583957
07 300094565854	0521	30050600553102	PINTADO GELLIDA MONSERRAT	CT ALMERIA, KM. 648 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06045584159
07 301027414911	0611	30050600553304	LOPEZ CAVA ANTONIO	CL ERAS 22 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	06045584361
07 300065955807	0521	30050600553809	ABELLAN ROSAURO JOSE ANGEL	CL ALAS DE PLATA 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06045584866
07 300070001616	0521	30050600553910	ALCARAZ GARCIA ANTONIO JESUS	CM LOS POZOS-TORREGUIL 35	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06045584967
07 300072744894	0521	30050600554011	ALMAGRO MARTINEZ JERONIMA	CL RAMON Y CAJAL 1 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	06045585068
07 300079584307	0521	30050600554112	LORCA CAYUELA AMPARO	CL CARTAGENA 42 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	06045585169
07 300081648383	0521	30050600554213	NICOLAS BAEZA ANTONIO	CL MANUEL ABIZANDA VERA 8 1  I	30820	ALCANTARILLA	3005	06045585270
10 30105725100	0111	30050600554516	MONTAJES CONTER, S.L.	CL SAN ANTONIO 6	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06045585573
10 30113975352	0111	30050600555122	LOPEZ CAVA SEBASTIAN	CL ERMITA 69	30169	SAN GINES	3005	06045585876
10 30101610882	0111	30050600555223	SETECER, S.L.	CL ASTURIAS. PL.IND. CABEZO VE	30820	ALCANTARILLA	3005	06045585977
07 300036296237	0521	30050600555930	HIDALGO ORENES RODRIGO	CL VISTA ALEGRE 6 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	06045586482
07 031062931406	1221	30050600556536	SAUCEDO BAÑON MARGOT	CL MULA 50 AT	30832	JAVALI NUEVO	3005	06045587088
07 301024243819	0611	30050600556637	BEN TAJA --- ELHAM	CL MAYOR 95	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3005	06045587189
07 300062762079	0521	30050600557243	CABALLERO BERNAL FRANCISCO	CL PARRA 1	30169	SAN GINES	3005	06045587694
07 300086939331	0521	30050600557647	LOPEZ FERNANDEZ SALVADOR	CL CEMENTERIO 97	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06045588001
07 301006324582	0521	30050600557950	MORALES COSTA MARIA JOSEFA	CL DR.FLEMING 31	30820	ALCANTARILLA	3005	06045588304
07 301013271907	0521	30050600558354	MARTINEZ GARAY ANGEL	CL MUSEO DE LA HUERTA 25 1 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	06045588708
07 301040471212	0611	30050600559061	VERA ALVARADO ALEX ISAAC	CL DE LA CRUZ 33	30820	ALCANTARILLA	3005	06045589415
07 301051526885	0611	30050600559364	AJMI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 58 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	06045589718
07 301053269249	0611	30050600559465	KETTOUY --- HABIBA	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3005	06045589819
07 301048949719	0611	30050600563307	MOUSSAID --- MOHAMED	CL COVADONGA 7 4  I	30820	ALCANTARILLA	3005	06045701569
07 010020473948	0521	30050600564115	FERNANDEZ CRIADO JAVIER	CL PLATERIA 10 3	30004	MURCIA	3005	06045702276
07 300077813146	0521	30050600567953	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL TIERNO GALVAN.JERONIMOS 1 B	30107	GUADALUPE DE MACIAS	3005	06045706017
07 301040687440	1221	30050600571387	CORDEIRO --- CRISTIANA	CT LA RAYA 11 BJ	30167	RAYA (LA)	3005	06045924871
07 301050069663	0611	30050600573815	VIZCAINO RUIZ JACQUELINE E	CL PEDRO DE LA FLOR, 3 5 D	30004	MURCIA	3005	06047154044
07 030098796150	0521	30050600574623	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL MALVARROSA 34	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06047154246
07 101000173502	0611	30050600574926	DAKI --- EL HACHEMI	CL SAN PANCRACIO 13 3  D	30820	ALCANTARILLA	3005	06047154549
07 301036046901	1221	30050600575128	CEVALLOS ZAMBRANO JOHANA SOFIA	CL PALOMARICO 1 D 4 E	30005	MURCIA	3005	06047154751
07 301013975963	0521	30050600575229	HERRERA AGUIRRE ALEJANDRO	AV JOSE ALEGRIA 62	30007	ZARANDONA	3005	06047154852
10 30114034360	0111	30050600576340	INIESTA GUIRAO SALVADOR	CL RAMBLA 15	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06047155660
07 300093217352	0521	30050600577249	LOPEZ FUENTES JOSEFA	CL EL PALMERAL 56	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06047156569
10 30113009392	0111	30050600578360	GOMEZ GIRALDO ALBA LUCIA	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 10 3	30004	MURCIA	3005	06047157680
07 301039452510	1221	30050600578461	CANDO VINUEZA EMMA DORALIZA	CL PINTOR JOAQUIN 11 4 IZQ	30009	MURCIA	3005	06047157781
07 390049427012	0521	30050600578663	LORCA GARCIA JOSE	AV DE LA FAMA 10 2- B 1	30003	MURCIA	3005	06047157983
07 301040449889	0611	30050600578764	SURUBY VEGA CARMEN	CL BOCIO 8 01 D	30004	MURCIA	3005	06047158084
07 301044044448	0611	30050600579673	CHUTKERASHVILI --- MAIA	CL ANGUSTIAS 7 3	30004	MURCIA	3005	06049212060
07 301037668720	0611	30050600579774	BACHIREN --- JILALI	CL TIENDA MARROQUI 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06049212161
07 300093794605	0521	30050600582606	NOGUERA PEREZ ANTONIO	CL CLAVILEÑOS 11	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049453550
07 301015966180	0521	30050600582808	SANCHEZ SANCHEZ LOURDES	AV BURGOS-EDF.ITANORA III 64 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06049453752
07 361032495890	0611	30050600584929	BAIDEN --- ABRAHAM	CL RIO MUNDO C 12 0 1 A	30006	MURCIA	3005	06049454661
10 30109873464	0111	30050600587555	CONSERVAS EXPORT LOM AR,S.L.	CL ROSALINDA 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049730507
07 030102862672	0521	30050600587757	POVEDA CAVA MARIA	CL DEL AIRE 5 4	30820	ALCANTARILLA	3005	06049730709
10 30112566125	0111	30050600588363	CORBALAN MULERO MARIA	CL LAS BRISAS 0	30830	ÑORA (LA)	3005	06049731214
07 300086365213	0521	30050600588969	CORBALAN MULERO MARIA	CL SANTA ELENA 15	30830	ÑORA (LA)	3005	06049731820
07 301001059506	0611	30050600589171	ALONSO FERNANDEZ ISABEL	CL CORREDERA 7 1	30831	JAVALI VIEJO	3005	06049732022

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 461047939742	0521	30050600589777	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL LA NONARILLO 14	30820	ALCANTARILLA	3005	06049732628
10 30110694732	0111	30050600590181	ASADOR DE LA VILLA,S .L.	CM DE LA VOZ NEGRA 5	30820	ALCANTARILLA	3005	06049733032
10 30112186512	0111	30050600590282	SANCHEZ SANCHEZ LOURDES	AV SAN GINES 128	30169	SAN GINES	3005	06049733133
07 300055005214	0521	30050600590787	PEREZ CASCALES GENOVEVA	AV STA ANA 23	30820	ALCANTARILLA	3005	06049733638
10 30113743057	1211	30050600591393	MARTINEZ ANDREO FRANCISCO	CL PASOS 3 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06049734244
10 30110393325	0111	30050600592508	NOGUERA NOGUERA JOSE	CL LA RAMBLA 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06049735456
07 301025515428	0521	30050600597457	DE DEUS HUMANES ANTONIO EDUARDO	CL CARRIL DE LA IGLESIA 17 E	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	06051729313
10 30104950413	0111	30050600597558	ALBAÑILERIA Y CONTRO L DE OBRAS, S.L.	CT FUENSANTA-PATIÑO 121	30012	MURCIA	3005	06051729414
10 30114037794	0111	30050600597861	CARRACEDO GARCIA ALBERTO	CL MATEOS 46 4	30009	MURCIA	3005	06051729717
10 30114298078	0111	30050600598063	VIVANCOS NAVARRO JOSE ANTONIO	CL SAN ROQUE 33	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051729919
07 300070119834	0521	30050600598467	GRAY AZNAR JAMES MICHAEL	AV RONDA NORTE 3 0	30009	MURCIA	3005	06051730323
07 031017023124	0611	30050600598568	GALIANA ANDRES FRANCISCO	CL ROSARIO 11	30165	RINCON DE SECA	3005	06051730424
07 031058492745	0611	30050600598669	EN NASSIRY --- KAMAL	CL ORQUIDEAS 7 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051730525
07 301010281879	0521	30050600599073	VIVANCOS NAVARRO JOSE ANTONIO	CL SAN ROQUE 33	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051730929
10 30114175012	1211	30050600599174	GARCIA PEREZ MARIA EULALIA	CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051731030
07 031048655430	1221	30050600599275	GONZALEZ MOSQUERA ANGELA SULEY	CL NUEVA SAN ANTON 25 2 B	30009	MURCIA	3005	06051731131
07 281186125939	1221	30050600599376	LOOR BORJA SARA CECIBEL	AV LA PAZ 15 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051731232
07 301013208350	0521	30050600599477	MILAN GONZALEZ JOSE MARIA	CL LAS VIÑAS 3 2  C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051731333
07 301033688888	1221	30050600599578	HERNANDEZ GARCIA MARIA CARMEN	CL LOS CARRASCOS 37	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051731434
07 301015521600	0611	30050600600083	ETTOUIL --- JAMAL	PS CASILLAS 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051731939
07 301020749492	0611	30050600600184	RACHIDY --- LHOUSSAINE	CL MAYOR 152	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3005	06051732040
07 301035130855	0611	30050600600487	ROJAS GONZALEZ SANTIAGO	CL MARTIN ROBLES 2 3 B	30005	MURCIA	3005	06051732343
10 30103095285	0111	30050600600689	LABORATORIO FOTOGRAF ICO LEO, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE, PARCELA 2	30120	MURCIA	3005	06051732545
10 30113431344	0111	30050600600790	GUIRAO VIDAL FRANCISCA	CL CIUDAD JARDIN, LA PAZ 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051732646
07 301048555049	0611	30050600603824	MATAICH --- AZIZ	CN FUNES 174	30165	RINCON DE SECA	3005	06051733252
10 30114418926	0111	30050600607662	MULTICASAS PALMAR, S .L.	CL ALBERCA 17	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051734565
07 300083384077	0521	30050600607965	SANCHEZ MARIN ANTONIO JOSE	CL VINADEL, ENTLO. IZDA. 6	30004	MURCIA	3005	06051734868
10 30111543581	0111	30050600620796	SANCHEZ INIESTA JUAN	CL SAN GONZALO 7 01 B	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06052164092
07 301022126387	0521	30050600621608	SANCHEZ INIESTA JUAN	CL SAN GONZALO 7 1 B	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06052164904
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218</b>								
07 300076493138	0521	30019200061894	ESPAÑA LOPEZ JUAN JOSE	CL SENDA ALTA-EDF. PICASSO, S.	30152	MURCIA	3005	06051028889
07 300091089719	0521	30050000063282	BENITEZ MARTINEZ LUCIA	CM DEL BADEL - CM. BATAN 0	30152	ALJUCER	3005	06051042734
07 301019550534	0611	30050000123304	AYNAOU --- KOUIDER	CL OLIVERA 18	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051043542
07 300091052838	0521	30050000142906	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANTONIO	CL TRANVIA 60 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06051043845
07 301021385349	0611	30050000165841	SARABIA CORTES JUAN	CL JUAN DE LA CIERVA 4	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051044350
10 30107159383	0111	30050100004204	J. NAVARRO ORCAJADA Y A.J. MARTINEZ MAES	CL MAYOR BAJO B 4	30110	MURCIA	3005	06051044855
07 301020085650	0611	30050100048963	ARNALDOS FUERTES ANA LUCIA	CL JUAN DE LA CIERVA 5	30820	ALCANTARILLA	3005	06051045663
07 301009183153	0611	30050100080689	KHALLAFI --- ABDELAZIZ	CL PURISIMA 3 BJO	30831	JAVALI VIEJO	3005	06051045966
07 301020492444	0611	30050100086854	KHALLAFI --- ABDERRAHIM	CL PURISIMA 3 BJ	30831	JAVALI VIEJO	3005	06051046370
07 301021666851	0611	30050100087965	EL HAMRI --- MERYEM	CL LOS ALQUILINOS 34	30166	NONDUERMAS	3005	06051046471
07 300066552153	0521	30050100095544	BERBEL RAMOS ALICIA	CL REYES CATOLICOS 131	30820	ALCANTARILLA	3005	06051046673
07 301021580763	0611	30050200017264	AYNAOU --- MAHMOUD	CL CANARIAS 5 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3005	06051049101
07 300080833886	0521	30050200045758	RODRIGUEZ CLEMENTE JUANA	CL LORCA 39 2  C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051049505
07 301001552384	0521	30050200074454	AÑASCO POVEDA CHRISTIAN	CL AMATISTA-RES.LA PALOMA 26	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051049808
10 30108407047	0111	30050200079306	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL GRAN CAPITAN ,EDF.INMA II,S	30820	ALCANTARILLA	3005	06051049909
07 301026222114	0611	30050200088396	DIENG --- ROKHAYA	AV SAN JUAN DE LA CRUZ. ED.INF	30011	MURCIA	3005	06051050111
07 300046814168	0521	30050200095975	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE 0	30100	MURCIA	3005	06051050414
07 301022515401	0521	30050200108204	ABOLANLE RASSAG --- MODINAT	CL RIO TAJO 5 4 B	30006	MURCIA	3005	06051050919
07 090039912774	0521	30050200168424	GARCIA MUÑOZ ALVARO	CL MORENO CORTES 12	30110	CABEZO DE TORRES	3005	06051051727
07 301023250274	0611	30050300066906	VICENTE LOPEZ MONSERRAT	CL LOS PLATANOS 5 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051052535
07 300078429195	0521	30050300085902	HEREDIA NOZALEDA MANUEL	CL MAYOR 16	30168	ERA ALTA	3005	06051053040
07 301026665785	0611	30050300116517	EL KHARMOUDI --- ABDERRAZZAK	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	06051054050
07 301029423114	0611	30050300116820	HANBEL --- MOHAMMED	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	06051054151
07 301020136877	0611	30050300155014	FERNANDEZ SOTO RAFAEL	CL EUSEBIO MARTINEZ 10 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06051055666
07 301025438737	0611	30050300155519	CHAHBOUNI --- MOHAMED	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	3005	06051055767
10 30109770101	0111	30050300173909	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06051056575

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
10 30004927937	0111	30050300208564	INDUMA, S.A.	CT BARQUEROS 0	30835	MURCIA	3005	06051057383
07 300086256893	0521	30050300210382	MANZANO ALMAGRO JUAN ANTONIO	CL MAYOR 11	30820	ALCANTARILLA	3005	06051057484
07 300079842769	0521	30050300278989	MURCIA BAÑOS FEDERICO JESUS	CL NAVARRA 59	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051028384
10 30110511240	0111	30050400003780	GESTION ONLINE DE MU EBLES, S.L	AV PRINCIPE 85	30820	ALCANTARILLA	3005	06051065265
07 300088870843	0521	30050400008329	ALCARAZ ORENES CRISTINA	CR DE LOS MENCHONES 8	30169	SAN GINES	3005	06051065972
10 30109770505	0111	30050400037429	TOVAR HERNANDEZ PEDRO	CL TUSOS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051083655
07 301020310972	0521	30050400041166	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL DE LA CRUZ 48	30820	ALCANTARILLA	3005	06051083857
07 301030816072	0611	30050400066226	EL YAZYDY --- ABDELAZIZ	CL SENDA ALTA 36 B	30152	ALJUCER	3005	06051084968
07 501022106756	0611	30050400097245	MALKI --- ABDELHAMID	CT DE MULA 66	30837	CAÑADA HERMOSA	3005	06051087796
10 30007206831	0111	30050400149482	JOSE Y A. JIMENEZ BU ENDIA, COM.B.	CL MAYOR 101	30820	ALCANTARILLA	3005	06051090426
07 301031449606	0521	30050400160802	CRUZ VILLABLANCA RAMON OSVALDO	CL CUMBRE 10 2 2 G	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051091133
07 300054582555	0521	30050400174138	MOMPEAN SOLER ENCARNACION	CT ALCANTARILLA MOLINO FUNES	30165	RINCON DE SECA	3005	06051091537
07 301003887256	0521	30050400194447	MARTINEZ PALAZON FRANCISCO	CL CARMELO RUIZ 2	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051059912
07 301028705920	0611	30050400214352	MISKO --- BOHDAN	CL RIO EBRO 2 5 B	30006	MURCIA	3005	06051092648
07 301040441910	1221	30050400225466	BOUKHO --- MFEDDAL	CL PARRAS 5 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051092850
07 301021544892	0611	30050400228702	BELHADI --- FOUZI	CL RIO MUNDO BL.A.POL.PAZ 19 1	30006	MURCIA	3005	06051093052
10 30109766764	0111	30050400312766	GRUAS TORRES SOLIMAR ,S.L.	CM DE LOS ARCOS 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06051096082
07 300083694174	0521	30050400313372	TRIGUEROS ROBLES MIGUEL ANGEL	AV EJERCITO DEL AIRE 3 3D	30820	ALCANTARILLA	3005	06051096183
07 301037482905	0611	30050500012396	ELAZRAK --- DRISS	CL RAMON Y CAJAL, 4 BJ	30730	SAN JAVIER	3005	06051097496
07 300083627486	0521	30050500039476	ORTIZ MARTINEZ CARIDAD	CL PEPE EL DE SANTOS 4 2; IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	06051098510
07 301027158768	0521	30050500040183	BONADA IGLESIAS MARIA ELVIRA	CL ZENETA 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051098611
07 300095044184	0521	30050500049580	EZZIANY --- EL MOSTAFA	CL MAYOR 23 2	30570	BENIAJAN	3005	06051099116
07 300093476828	0521	30050500059583	GARCIA RADEL FRANCISCA	CL NTRA. SRA. DE ARACELI 0	30820	SANGONERA LA SECA	3005	06051099924
07 030106266968	0521	30050500059987	DOMENE MASEGOSA MIGUEL	CT GRANADA 332	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051100227
07 300086658637	0521	30050500089794	FERNANDEZ ALBALADEJO MARIANO VICE	CT PALMAR 45 BJ	30010	MURCIA	3005	06051101439
10 30007949485	0111	30050500093131	PUCHE PUCHE JOSE	CL RIO GUADALENTIN 28	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051101742
10 30111714141	0111	30050500103033	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL MAYOR-1 - FASE 22	30820	ALCANTARILLA	3005	06051060316
07 300038288474	0521	30050500141227	BASTIDA JIMENEZ FRANCISCO	CL EL PALMERAL 56	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051103863
07 301044665753	0521	30050500155876	CORTES SANTIAGO MIGUEL	CL CARRASCOY-B;SAN JOSE OBRERO	30820	ALCANTARILLA	3005	06051104570
07 301023059106	0521	30050500170327	GONZALEZ EGEA DANIEL	CL ONESIMO REDONDO 11	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051105176
07 300083575451	0521	30050500181542	ABENZA MONREAL JOSE VICENTE	CL JUAN BERNAL AROCA 53 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051105782
07 300086944987	0521	30050500211248	LOPEZ ORTEGA ANDRES	AV CHOPOS 11 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051107196
07 300057960276	0521	30050500237621	SANCHEZ GREGORIO MARIA CARMEN	CL MAYOR 117	30120	MURCIA	3005	06051108513
10 30111596529	0111	30050500252876	OLMOS DATO ISRAEL MIGUEL	PZ DE LAS VIÑAS 7 3; A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051109321
07 300069702936	0521	30050500256516	OLMOS MUÑOZ ROSARIO	CL LOS TUSOS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051109725
07 300091589267	0521	30050500273690	INIESTA GUIRAO PEDRO JOSE	CL SANTA CRISTINA 44	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051110533
07 301018494648	0521	30050500290868	COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO	CL ALEGRIA,NAVE A-6.POL.IND.OE	30169	SAN GINES	3005	06051111543
07 300074806954	0540	30050500295619	CUENCA MARTINEZ JUANA	CL SAN ANTONIO 5	30168	ERA ALTA	3005	06051111644
07 300061832192	0521	30050600001010	LATORRE SEGURA FRANCISCO J	CL CRUZ DEL SUR 12 1; D	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051061023
07 301025810872	0521	30050600016265	ALANIZ --- DANIEL GUSTAVO	CL ZENETA 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051149636
07 301036830779	0521	30050600022733	ACHRIAF ECHRIAF HABIBA	AV LORCA 142	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051150242
07 300069370914	0521	30050600023238	GARCIA ESPIN PEDRO LUIS	ZZ SANTA ROSA 3 FASE 1 ESC 0	30152	ALJUCER	3005	06051150343
07 300077448586	0521	30050600028793	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL RANERO 22	30100	MURCIA	3005	06051150747
10 30004638957	0111	30050600031120	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME	CL MAYOR 243	30820	ALCANTARILLA	3005	06051061124
07 301035897054	0611	30050600037685	AYNAOU --- NADIA	CL OLIVO 22 3; D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051152969
07 301037309416	0611	30050600040315	AIT EL HAJ AHMAD --- ATHMANE	CL PRINCIPE 38 4 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	06051153575
07 101009722746	0611	30050600049308	HADDAJI --- TOURIA	CL LOS PINOS 0 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051156205
07 301001801150	0611	30050600049813	SALAH --- DAUDI	CL CARRETERA DE GRANADA KM.322	30820	ALCANTARILLA	3005	06051061326
07 301024053051	0611	30050600050217	MARIAH --- BUBACAR	CL JOSE LUJAN 56	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051156508
07 301030274892	0611	30050600050823	ERRECHIDI --- EL HOUCHEINE	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	06051156609
07 301024968285	0611	30050600053146	ZOUHIRI --- RACHID	ZZ FINCA LO PORTIGUERO 47	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051157215
07 161003970243	0611	30050600054257	EL MAHRI --- LAKHDAR	CL MARTOS 4 1	30880	AGUILAS	3005	06051157417
07 301027676508	0611	30050600069516	GAYE --- MODOU	CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 16	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051162568
07 301019844867	0611	30050600074768	ZIANI --- MUSTAPHA	CT V.OLIVO-CALASP-KM3 F.CARRIC	30530	CIEZA	3005	06051163780
07 301008717452	0611	30050600079014	AYNAOU --- HAKIM	PS ACACIAS 13 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051164588
07 091007438717	0611	30050600080832	CHIMBO BELTRAN LUIS FERNANDO	CL LOS QUICOS 0 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051164689
07 301037666191	0611	30050600083256	ACHOUR --- HASSAN	CL CIPRESES 3 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051165396

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 231033638787	0611	30050600086690	ZERHNNOUNI --- KHALID	CL CABECICO DEL REY 70	30154	VALLADOLISES	3005	06051165804
07 301012157518	0611	30050600092047	AHMIDOUCH --- MHAMED	CL AURORA 6 1  IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	06051167420
07 301029689155	0611	30050600093562	BOURICHE --- ABDELKRIM	CL AURORA 6 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	06051167824
07 301037393581	0611	30050600094471	JIMENEZ PEREZ ISABEL	CL ANTONIO ABELLAN GIL 14	30830	ÑORA (LA)	3005	06051168228
07 301039266186	0611	30050600094572	AZEDDINE --- AYNAOU	PN PASEO ACACIAS, 13	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051168329
07 301034476511	0611	30050600103060	DEROUICHI --- EL AYD	CL LOPE DE VEGA 4	30200	CARTAGENA	3005	06051170349
07 301043059694	0611	30050600107912	AMAGUAYA PILCO MARIA ROCIO	CL DOCTOR CANO DIAZ 10	30730	SAN JAVIER	3005	06051171157
07 300050541089	0521	30050600117814	CASTILLO PENUELA JUAN M	CL CERVANTES 1 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	06051172167
07 081052460675	0521	30050600125995	BLAZQUEZ MIÑANO JOAQUIN	CL CALERA 11 4  D	30820	ALCANTARILLA	3005	06051172470
07 301037696204	0611	30050600129534	KADRI --- LAHBIB	CL ROSARIO 37 BJ	30201	CARTAGENA	3005	06051173076
07 301016534541	0521	30050600136608	BROCAL ALCAINA FERNANDO	CM BADEN 156	30168	ERA ALTA	3005	06051173682
07 300093393164	0521	30050600156412	ESCOBAR SANPEDRO FRANCISCO JA	CL REY DON PEDRO I 7 2 IZ	30009	MURCIA	3005	06051175605
07 300081362740	0611	30050600157018	SANCHEZ FONT MARIA DOLORES	AV PRIMERO DE MAYO. ED. MONTEM	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051175807
07 300089446880	0611	30050600159240	BELCHI CASCALES MARIA PAZ	CL CASAS DE JOSE SOLIS 8 1  D	30820	ALCANTARILLA	3005	06051176009
07 091006821654	0521	30050600159644	HERNANDO VICARIO DANIEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 A 2	30009	MURCIA	3005	06051176110
10 30111646342	0111	30050600160048	LA PERLITA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS,S.	CL GOYA 4	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051176312
07 301032539844	0521	30050600166011	SOW --- ALIOUNE	CL REY DON PEDRO 1 1 4 D	30009	MURCIA	3005	06051178029
07 070032975603	0521	30050600171465	SANCHEZ GINEL CARMEN	CL MAYOR 239 3 F	30820	ALCANTARILLA	3005	06051179443
10 30103811267	0111	30050600182377	BLAS AGRICOLA S.L.	CL VICENTE MEDINA 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051180453
10 30005696560	0111	30050600185613	HERRERO MORA JUAN	CL MAYOR 67	30820	ALCANTARILLA	3005	06051180857
10 30109042193	0111	30050600186017	PIGMALION 2001,S.L.	CL ASCISCLO DIAZ 11 02 F	30005	MURCIA	3005	06051181059
07 301033270879	0611	30050600187532	CALVA CARRION DIOMEDES EFRAIN	CL SIERRA DE GREDOS 3 3  DCH	30005	MURCIA	3005	06051181463
07 301037862821	0611	30050600192178	KOUMEME --- ABDELAZIZ	PO MARITIMO 28	30860	PUERTO DE MAZARRON	3005	06051181968
07 301037660333	0611	30050600194404	LASKIN --- SERHIY	CL POLIDEPORTIVO 1 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051182473
07 301039332268	0611	30050600194505	GAMES PEREZ PABLO ROBERTO	CL JOSE LUJAN 54	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051182574
10 30110251259	1211	30050600196222	BASCUÑANA GARCIA PEDRO	CL NUEVA SAN ANTON 6 BJ	30009	MURCIA	3005	06051182877
10 30113343034	1211	30050600196323	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	CL MURILLOS 11	30169	SAN GINES	3005	06051182978
07 301022349083	0611	30050600196626	EGHAREVBA --- OSARETIN	CL SILVIA 8 5 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06051183079
07 300068694439	0521	30050600198545	SERRANO FRUTOS PABLO	CL SAN ROQUE 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051183382
10 30111376459	0111	30050600199252	LEGAZ MODA, S.L.	AV GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO	30004	MURCIA	3005	06051183685
07 300084688426	0521	30050600199555	GUIRAO CUENCA LEONOR	CL HERRERIA 14	30820	ALCANTARILLA	3005	06051183786
07 301028056929	0521	30050600200666	NAVARRO RUBIO MARIA AMPARO	CL SAGASTA 26 3 A	30004	MURCIA	3005	06051183988
07 301049722887	0611	30050600202484	AYNAOU --- SAMIRA	CL OLIVO 22 3  D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051184796
07 301004805423	0521	30050600202888	CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	CL CHIQUITA 19	30570	BENIAJAN	3005	06051184901
07 301032115165	0611	30050600208447	PILCO GUAMAN MIGUEL ANGEL	CL MORERA 20	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051186517
07 300047629271	0611	30050600224312	ALONSO GARCIA ANA	CL VELAZCO EDIF.GRECO 3 B B	30006	PUENTE TOCINOS	3005	06051188133
07 301044250572	1221	30050600226130	KHADIRI --- FATIMA ZAHRA	CL CRUCETA 17 BJ	30165	RINCON DE SECA	3005	06051188840
10 30110600560	0111	30050600226736	CONSTRUCCIONES MATAS A, S.L.	CL AVDA. LIBERTAD 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051189042
07 300078658662	0521	30050600228150	NICOLAS PARRA ROSA	CT RINCON DE SECA 21 3 B	30165	RINCON DE SECA	3005	06051189446
07 300082845628	0521	30050600228756	BERNABE NICOLAS FRANCISCO JO	CT DEL PALMAR 278 1	30152	ALJUCER	3005	06051189648
07 301030257213	0611	30050600229867	AYNAOU --- AYNAOU	AV CHOPOS 5 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051189850
07 301051044212	0521	30050600243308	OLIVA LOPEZ IVAN	CL PEDRIANES 11	30168	ERA ALTA	3005	06051191567
07 300077720388	0521	30050600267556	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARNA	LG PARAJE CERONES KM.1 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051194601
10 30007357583	0111	30050600268566	SAURA ARANDA FELIX	CL CAMINO BADEN 129	30168	MURCIA	3005	06051194904
07 300083486434	0121	30050600286148	TORRALBA RUIZ FRANCISCO JAVIE	CL CUATRO VIENTOS 17	30152	ALJUCER	3005	06051195280
10 30109543260	0111	30050600286350	LEANCAMO,S.L.	CL ABDERRAMAN II,EDF.CETINA 6	30009	MURCIA	3005	06051195611
10 30108716841	0111	30050600287966	LOPEZ NICOLAS MARIANO	CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 12	30002	MURCIA	3005	06051195914
07 301044422142	0521	30050600289582	CASTAÑO SANCHEZ ANDRES	CL MOLINO DEL PORCHE 31	30152	ALJUCER	3005	06051196318
07 301038501809	0611	30050600290491	EL KADIRI --- MUSTAPHA	CL LAS ORQUIDEAS 3 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051196520
07 301049697831	0611	30050600291303	EL HOUCHE --- MERYEM	CL LOS REMEDIOS 1 B D	30009	MURCIA	3005	06051196722
07 030093995357	0121	30050600301104	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CL MAYOR 145 5	30820	ALCANTARILLA	3005	06051197429
10 30107763009	0111	30050600303528	MATRICAVI, S.L.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO.PARC 22.PL	30820	ALCANTARILLA	3005	06051197934
07 301044312109	0611	30050600303831	CHAALAL --- MAROUANE	CT ABANILLA, KM 2 0	30140	SANTOMERA	3005	06051198035
10 30112525406	0111	30050600304437	SALUD FRUTOS MORALES Y OTRO, COM.B.	CM DE LA PIEDRA 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06051198338
07 301001718496	0521	30050600305144	GARRIGA BOADA ALICIA	CL DR.LOPEZ ALEMAN 2	30004	MURCIA	3005	06051198641
07 301034063249	0611	30050600316561	EL GHAZAILI --- EL BACHIR	CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES 19	30880	AGUILAS	3005	06051199853

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 031036661984	0521	30050600327372	GRONKI --- VOLKER BERNHARD	CL ALEMANIA 17	30320	FUENTE ALAMO	3005	06051201166
07 300084630933	0521	30050600328382	ZAMORA REQUIEL DIEGO	CL SANTIAGO 1 5 F	30820	ALCANTARILLA	3005	06051201368
07 301005321442	0521	30050600328786	MARTINEZ MUÑOZ CANDELARIA	CL RAMBLA SALADA 23	30837	CAÑADA HERMOSA	3005	06051201570
07 301051250033	0611	30050600330305	EL MNAOUER --- MOHAMED	CL CASOUCHO 210	30154	VALLADOLISES	3005	06051202075
07 301043127594	0611	30050600341621	EL HAMDAR --- SAID	CL CTRA. JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051203691
07 301045190664	0611	30050600341924	DAHMOUN --- HAKIM	CT JIMENADO-CASAS DE ANDRES TO	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051203893
07 301045495307	0611	30050600342126	EL HARRASS --- NORREDINE	CT ROLDAN 90 BJ 12	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051203994
07 301046769239	0611	30050600342227	LAHRICHI --- ABDERRAZZAK	CT DEL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051204095
10 30113554818	0111	30050600347984	FRESNEDA GIL JUAN ANTONIO	CL MAYOR 143 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051204402
07 301006081274	0521	30050600351220	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051204806
07 301046418928	0611	30050600352028	AZOUZOUTE --- YOUSSEF	CL PASEO CAPTUS 5 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051205109
07 151037058979	0611	30050600353341	OUBANE --- ISSAM	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051205311
07 300047891979	0521	30050600353543	ALCAZAR NOGUERA JOSE MARIA	CL VENUS, 45	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051205412
07 300095211108	0521	30050600353846	RABHI --- MIMOUN	CT ALICANTE 269 BJ	30160	MONTEAGUDO	3005	06051205513
07 301021486389	0611	30050600354856	MARTINEZ LUJAN GABRIEL	AV PRIMERO DE MAYO-ED.SAN GABR	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051205614
07 301028901031	0611	30050600355058	EL HAMDAR --- MOHAMED	PJ MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051205715
07 251009714919	0521	30050600355159	SOW --- ABOUBACRY	AV FAMA 13 8 B	30003	MURCIA	3005	06051205816
07 301041954807	0611	30050600356169	MEZOUAR --- MOULAY ABDELLAH	CT DE ROLDAN - CASAS VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051206018
07 301042465469	0611	30050600356270	ZEKRAOUI --- ABDELAZIZ	PJ MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051206119
07 301050466656	0611	30050600358795	AYNAOU --- MOHAMMED	CL SIERRA ESPUÑA 4 2 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051206927
10 30008141263	0111	30050600373953	ALONSO SERNA JOAQUIN	AV RONDA NORTE, 20 1; B	30009	MURCIA	3005	06051209957
10 30107178177	0111	30050600374155	KAIMAN BLU BAR,S.L.	CL RONDA NORTE 9 01 C	30009	MURCIA	3005	06051210058
10 30108469287	0111	30050600374256	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	AV MIGUEL DE CERVANTES 43	30009	MURCIA	3005	06051210159
10 30108894572	0111	30050600374357	EUROESTADIO,S.L.	CT DEL PALMAR 354	30152	ALJUCER	3005	06051210260
07 301044634936	1221	30050600374660	CISSOKHO --- ROKHYA	CL SAN NICOLAS 7 4 B	30005	MURCIA	3005	06051210361
10 30113113466	0111	30050600374761	DISEÑO VERTICAL, S.L.	AV PINOS 2 B	30009	MURCIA	3005	06051210462
07 301020791528	0611	30050600374963	RAHOUYENE --- EL KHATIR	CL PARRAS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051210563
07 301051773732	0611	30050600376276	EL HINIZ --- MUSTAPHA	CL SEGUNDAS CASAS DEL PARRA ER	30168	ERA ALTA	3005	06051211169
07 300083700945	0521	30050600376680	SALAZAR CARRASCO JESUS MARIA	CL APARECIDA 70	30152	ALJUCER	3005	06051211371
07 300089421521	0521	30050600376983	PEREZ BERMEJO MANUEL	CL MAYOR 67 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051211472
07 301032329878	0521	30050600377387	ZAYATS --- ROMAN	CL PIZARRO 16 3 A	30152	ALJUCER	3005	06051211775
07 460160364242	0521	30050600382845	CAMPOY GARCIA MIGUEL	CL JUAN DE AUSTRIA 1 5 E	30820	ALCANTARILLA	3005	06051212280
07 301044217735	0611	30050600385269	ED DAUDY --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 11	30820	ALCANTARILLA	3005	06051212886
07 301050582450	0611	30050600386683	MOUSSI --- MBAREK	CL POBLADO FINCA LOS SOTOS 0	30154	VALLADOLISES	3005	06051213290
07 301020316228	0521	30050600396282	MARTINEZ GARAY FRANCISCO JOSE	CL ALCALDE CASCALES VIVAN 12 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06051214506
07 301034805907	0521	30050600396383	INTRIAGO MENDOZA NARCISO ARNALDO	CL PARAGUAY 4	30600	ARCHENA	3005	06051214607
07 301043208935	1221	30050600404467	YRIARTE ROSALES BILMA	CL SANLUIS GONZAGA 11 3 I	30005	MURCIA	3005	06051216223
07 301005147145	0521	30050600405780	BOTIA MARTIN FRANCISCO	CL CARRIL DE LOS SOTOS 2	30166	ERMITA DE BURGOS	3005	06051216526
07 301035603933	0521	30050600405982	MENENDEZ PARRAGA JOSE MANUEL	CL MAYOR 158 5 I	30820	ALCANTARILLA	3005	06051216728
10 30110867918	0111	30050600406689	VILLA VERDE, COM. B.	CL MAYOR 264 2; A	30820	ALCANTARILLA	3005	06051217132
07 301028608819	0611	30050600407093	MAGRACHE --- ABDELLAH	CL GIRASOLES 5 3; IZ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051217435
07 301037201605	0611	30050600407400	TABOU --- ABDELALI	CL CIPRESAS 3 2; C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051217536
07 300077848209	0521	30050600407703	CALERO JIMENEZ SEBASTIAN	CR DE LOS MALENOS 11	30166	NONDUERMAS	3005	06051217738
07 300089092832	0521	30050600407905	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	AV JERONIMOS 8 B	30107	GUADALUPE	3005	06051217839
10 30106857774	0111	30050600412046	SOLPLAY MURCIA, S.L.	CL CTRA. EL PALMAR-BARRIO SAN	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051219253
07 301009321781	0521	30050600412753	SANCHEZ SERRANO ALEXANDER	CL SAN ANTONIO 34	30831	JAVALI VIEJO	3005	06051219657
07 300067572370	0521	30050600420029	CABALLERO GARCIA MANUEL	CL SAN PEDRO BL. RODRIGON 1 B	30004	MURCIA	3005	06051220566
10 30112943819	1211	30050600422352	PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	CL REY LOBO 0	30009	MURCIA	3005	06051220970
07 301041268329	1221	30050600422655	GUALOTUÑA QUINGA JENNY GIOVANNA	CL MAR MENOR 15 1 3; D	30009	MURCIA	3005	06051221172
07 301041887614	0611	30050600425786	THIOUBA --- GOUMBA	PZ CONSTITUCION 20 3; 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051221677
10 30106360044	0111	30050600428517	UNIDAD DE SELECCION PUBLICITARIA,S.L.	CL MORERA 26	30830	ÑORA (LA)	3005	06051221980
07 300053811609	0521	30050600428719	PEÑALVER GARCIA JOSE ANTONIO	PG INDUSTRIAL OESTE,24 ALCALDE	30820	ALCANTARILLA	3005	06051222081
07 301046483895	1221	30050600429022	LAAMACH --- NAJIA	CN PALERAS 15 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051222283
10 30113835209	0111	30050600429224	MARTINEZ CARRASCO TABUENCA MANUEL CARLOS	CL ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051222384
10 30112986861	0111	30050600429325	DIENG --- ALIMATOU	CL PILAR 1 3;	30004	MURCIA	3005	06051222485
07 030060874305	0521	30050600429426	CARRASCO RICO ANTONIA	CL CASINO 3 BJ	30570	BENIAJUAN	3005	06051222586

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 300046490735	0521	30050600430335	OTALORA HERNANDEZ JUAN	CL CAÑARICO SN 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3005	06051222889
07 300069930581	0521	30050600430941	CUADRADO MARTINEZ ANA MARIA	CL CARMEN 0	30168	ERA ALTA	3005	06051223091
07 300080934829	0521	30050600431648	FRUTOS MARTINEZ BLAS	CM SALABOSQUE 93	30152	ALJUCER	3005	06051223192
07 300086270839	0521	30050600431850	GONZALEZ CARAYOL FRANCISCO	PO ACACIAS 3 3 DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051223293
07 301002530266	0521	30050600432355	BERNAL CASANOVA GUSTAVO	CL SAN JOSE.EDF.CARIÑO 9	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051223495
07 301036553725	0611	30050600432456	RUIZ MARISCAL INGRID MAYTE	CL DE LAS PARRAS, EDF. III 0 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051223596
07 301041087766	0611	30050600432759	IKHIMWINGBOE --- TRACY	CL OLIVO 5 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051223701
07 301049276182	0611	30050600434375	RAHIM --- ABDELGHANI	CT JIMENADO 101 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051224812
07 301050683288	0611	30050600434779	DAHMOUNI --- RDOIN	CT JIMENADO 101 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051225115
07 301052301370	0611	30050600435082	EL BASRI --- HAMZA	CT EL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051225418
07 301052479105	0611	30050600435183	EL MAHBOUBI --- NORDDINE	CL ROLDAN 90 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051225519
07 391017052937	0611	30050600435385	EL KHAOUA --- MINA	CL AURORA 6 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	06051225721
07 301037262633	0611	30050600441651	OTMANI --- EL HASSANE	LG LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051226630
07 280253655903	0121	30050600444479	MENENDEZ VELAZQUEZ J MANUEL	CL MAYOR 19	30830	ÑORA (LA)	3005	06051227438
07 271011795535	0611	30050600444580	MOUSSAID --- MUSTAPHA	CL CARRIL ANETOS 50 BJ	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051227539
07 031026528316	0611	30050600444681	AGUILI --- MOHAMMED	CL LOS AGUADOS S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051227640
10 30108602663	0111	30050600444984	MEDISMA, S.L.	CL NTRA. SRA. FUENSANTA, 2 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051227943
07 300059079012	0521	30050600445388	INIESTA ALMAGRO GIL	CL ALCALA GALIANO 3 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06051228044
07 300092188142	0521	30050600446301	GARCIA ALCARAZ CEFERINO JUAN	PZ JOSE MARIA PARRAGA 3 1 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051228751
07 301046076293	1221	30050600453472	NARVAEZ MAILA VERONICA	CL COVADONGA 17 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06051231276
10 30111863479	0111	30050600454987	COBRA CONTROL Y MANT ENIMIENTO, S.L.	CT DE BARQUEROS KM. 1 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051231781
10 30007267556	0111	30050600457617	JOSE RUIZ MARTINEZ Y OTRO, COM.B.	CT LORCA 0	30835	MURCIA	3005	06051233094
07 031049794673	0521	30050600457718	HARGRAVE --- JOHN	CL TROZO TIERRA S/N CA±. HERM.	30837	CAÑADA HERMOSA	3005	06051233195
10 30105705801	0111	30050600457819	QUESO FRESCO CAPRICHIO DE LA CABRITA, S.	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 17	30820	ALCANTARILLA	3005	06051233296
07 300079154271	0521	30050600458627	CRUZ SOLER PEDRO JOSE	CL MUÑOZ DE LA PEÑA 3 4 A	30005	MURCIA	3005	06051233401
07 301045615545	1221	30050600458930	HUANCA TANDAZO SONIA ROCIO	CL SAGASTA 11 4	30004	MURCIA	3005	06051233603
07 300095534238	0521	30050600459132	SALINAS NAVARRO PEDRO	CL ROSALINDA 5	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051233805
07 301027666707	0611	30050600462970	EL KERCHAOUI --- ABDELAZIZ	CL CARRIL BARCA 5	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	06051234411
10 30112683434	0111	30050600463475	RECARDER, S.L.	PG INDUSTRIAL SAN GINES, PAR 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06051234815
07 301004070748	0521	30050600463778	DUQUE CONESA ANTONIO	CL CALVARIO 25 1	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06051235017
07 301014968902	0521	30050600463980	PALAZON NAVARRO FRANCISCO MANUE	CL BUENOS AIRES 18	30820	ALCANTARILLA	3005	06051235118
07 300050303643	0521	30050600464182	VIDAL BAÑOS ROQUE	AV PAZ 13 1 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051235219
07 101000396501	0611	30050600464586	HADINI --- ABDERRAHMANE	CL VI±AS 5 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051235320
07 101006354927	0611	30050600464687	EL OUALI --- SMAIL	CL CIPRESSES 2 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051235421
07 211001108558	0611	30050600464889	MAIZI --- EL HOUSSINE	AV LOS CHOPOS 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051235522
07 301052844469	1221	30050600465192	AYNAOU --- FATIMA	CL OLIVO 22 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051235825
07 301006408145	0521	30050600465394	INIESTA ALDEGUER JAVIER	PO CACTUS 15 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051235926
07 301029698047	0611	30050600465495	OTUNUYA --- AUGUSTINE	CL CIUDAD JARDIN 4 3	30004	MURCIA	3005	06051236027
07 301049920830	0611	30050600465600	CHALAT --- ABDELLAH	CL BAEZA 6	30005	MURCIA	3005	06051236229
07 301041958544	0611	30050600465701	GALAN PALADINEZ MARIA LILANDIA	CL POETA VICENTE MEDINA 20 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051236330
07 301044406479	0611	30050600465802	AYNAOU --- KADA	PS CACTUS 1 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051236431
07 301048461685	0611	30050600465903	DARDOUR --- AHMED	CL ALBARICOQUE 1 B B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051236532
07 371013155993	0611	30050600466105	MEKIOUI --- KHADIJA	CL COMANDANTE GONZALEZ BANS 6	30009	MURCIA	3005	06051236734
07 300092723359	0521	30050600468933	GARCIA ORENES ROSA MAR	CL HERNANDEZ MU±OZ 7	30165	MURCIA	3005	06051237643
10 30112923914	0111	30050600471458	SANFUSAN, S.L.	CL LOS ALCAZARES 3	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051238552
07 300075259622	0521	30050600472266	ASENSIO MARIN ANTONIO	CL NORTE 13	30820	ALCANTARILLA	3005	06051239057
07 301042552870	1221	30050600472973	CEDEÑO GARCIA BETTY LEONOR	AV LOS PINOS 3 4 A	30009	MURCIA	3005	06051239461
07 301019025623	0611	30050600473276	MOUHAMADOU --- DIENG	PD PALMAR-CIUDAD JARDIN PAZ 16	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051239562
07 301006820595	0521	30050600473579	LLORET MATENCIO JOSE MIGUEL	AV CICLISTA MARIANO ROJAS 19	30009	MURCIA	3005	06051239764
07 301052015828	0611	30050600474690	KASSARI --- JAMAL	CL FCO AZORIN ED NUEVO RANE	30009	MURCIA	3005	06051240673
07 180072587433	0611	30050600474892	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	CL CAPELLANES 89	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051240875
10 30113438822	1211	30050600477421	RUIPEREZ NICOLAS MIGUEL	CL ERMITA DE BURGOS 19	30166	NONDUERMAS	3005	06051241683
10 30104123990	0111	30050600477623	LOS ZAGALES VEMAR, S. L.	CL PRINCIPE 124	30820	ALCANTARILLA	3005	06051241885
07 300090833677	0611	30050600478633	GOMEZ ROMERO ANA MARIA	CL MAYOR 220 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	06051242693
07 301041742013	0611	30050600479744	MBAREK --- MARZOUQUE	ZZ CASA PARAJE CARRIONES 47	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051243202
07 301042067769	0611	30050600479946	HABOUTI --- RACHID	PR MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051243303

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301045433669	0611	30050600480148	EL BOUSSATAOUI --- HASSAN	CT JIMENADO, CASAS ANDRES TOVA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051243505
07 301046136921	0611	30050600480350	ERRAFIAI --- MOHAMED	CT DE ROLDAN_- CASAS VALDERAS-	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051243606
07 301047475824	0611	30050600480653	SEBBAR --- MOHAMMED	PD LOS MARTINEZ DEL PUERTO 100	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051243808
07 301047614957	0611	30050600480754	ANTEZANA MARQUEZ DAYSI	CL HUERTO GAMBIN 3 2 C	30005	MURCIA	3005	06051243909
07 301050679147	0611	30050600481158	MOUNTASSIR --- SAID	CR EL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051244313
07 301052203966	0611	30050600481259	JAOUHARI --- LARBI	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051244414
10 30113789032	0111	30050600488838	ORENES HERNANDEZ, S. L.	CL MARINES 73	30165	RINCON DE SECA	3005	06051246434
10 30107290840	0111	30050600489040	CONTROLVIC, S.L.	CL MARQUESA 6	30820	ALCANTARILLA	3005	06051246636
10 30113842784	1211	30050600489242	TORAL MOREIRA ROSA MIRA	CL ROSALINDA 13 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051246838
07 301048964671	0611	30050600489444	MILLAD --- HOUMMADA	CL ALAMOS 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051247040
07 301047512200	0611	30050600489848	SINCHI CALLE MILTON RIGOBERT	PZ SAN AGUSTIN 8	30005	MURCIA	3005	06051247343
07 031056629335	0611	30050600497629	AALLAM --- MUSTAPHA	CM BADEN 218 BJ	30168	ERA ALTA	3005	06051248858
07 300089866105	0521	30050600504400	GARCIA HERNANDEZ MARIANO JOSE	AV MIGUEL DE CERVANTES 0 B 1 A	30009	MURCIA	3005	06051250979
07 301042450820	0611	30050600504804	NORY --- ABDERRAHIM	CL PARAJE LOS CONESAS 260 B	30154	VALLADOLISES	3005	06051251282
07 301044745272	0611	30050600505006	KISSAMI --- ABDELKARIM	CL LOS ALAMOS 3 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051251484
07 301052290660	0611	30050600505107	BOUROUMI --- MOHAMED	ZZ PROLONGACION BOQUERAS 40	30154	VALLADOLISES	3005	06051251585
07 301041056949	1221	30050600505410	ACHIG BARRENO MARCO RAFAEL	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NA	30007	ZARANDONA	3005	06051251787
10 30105302037	0111	30050600508137	LISBOA IMPORTS, S.L.	CL SAN LUIS GONZAGA 18	30004	MURCIA	3005	06051253508
10 30112022016	0111	30050600508844	INQUISAN, S.L.	CM DE LAS CASAS 183	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051253912
10 30112124268	0111	30050600511066	GONZALEZ MARTINEZ JOSE RAMON	CL APARECIDA 19	30152	ALJUCER	3005	06051254922
10 30113881180	1211	30050600511975	GIMENO CEREZO JOSEFA	CL CARRIL PEPINES 3	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	06051255730
07 301004736917	0521	30050600512682	SANTIAGO GARCIA ENRIQUE	CL SAN PEDRO, BDA.SAN ANTONI 1	30004	MURCIA	3005	06051256235
07 301029460496	0611	30050600512884	MILLAD --- ABDERRAHMAN	CL CASERIO LA TORRE 55	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051256437
07 301045008687	0611	30050600513591	BOH --- MUSTAPHA	CL LUGAR LOS MARTINEZ DEL PUER	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051256740
07 301045190462	0611	30050600513692	ZAKRAOUI --- JAWAD	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051256841
07 301045396283	0611	30050600513793	ALLOUANI --- MOULOUD	CT ROLDAN 90 B 12	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051256942
07 301046345065	0611	30050600513894	HARDAOUI --- AHMED	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051257043
07 301046720739	0611	30050600513995	EL HACHEMY --- ABDELMALEK	CT JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051257144
07 301046769441	0611	30050600514096	GMARA --- MOHAMED	ZZ PARAJE MESEGUERES 75 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051257245
07 301048807855	0611	30050600514302	EL YAZYDY --- ABDELLATIF	CL PARAJE MESEGUERES 0 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051257548
07 301049216871	0611	30050600514504	LACHHAB --- ABDELKARIM	CT ROLDAN 90 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051257750
07 301053013009	0611	30050600515009	ALLOU --- HASSAN	CT JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051258154
07 301049552634	0611	30050600515413	CHAHALAL --- MAHMOUD	CL COMANDANTE GONZALEZ BANS 6	30009	MURCIA	3005	06051258356
10 30113865319	0111	30050600516221	HERNANDEZ MUÑOZ JOAQUIN	ZZ CARRIL DE LA HERRERA 0	30152	ALJUCER	3005	06051258760
07 301052477081	0611	30050600518140	SIGCHA PILATAXI CLAUDIA ELIZABE	CL DOCTOR FLEMING 1 1 D	30107	GUADALUPE	3005	06051260174
10 30108644190	0111	30050600524709	VALERA CARRILLO MARIA CARMEN	CL HERNANDEZ MUÑOZ 2 1 B	30165	RINCON DE SECA	3005	06051262602
10 30108691074	0111	30050600524810	PEREZ CASCALES GENOVEVA	CL MAYOR 138	30820	ALCANTARILLA	3005	06051262703
10 30109756357	0111	30050600525416	CORTE Y PLEGADO COPE MUR, S.L.L.	ZZ PG INDUSTRIAL OESTE PARCELA	30820	ALCANTARILLA	3005	06051263208
10 30113029705	0111	30050600525719	BURBUJAS 2005, S.L.	CL ANTONIO MACHADO S/N 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051263410
07 021012776863	0611	30050600527537	BOUZEKRI --- ATRI	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051265026
07 301019419178	0611	30050600527739	AZOUZOUT --- ABDELGHANI	CL PARAJE LOS SANDALIOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051265127
07 301042184573	0611	30050600527941	BENALLA --- DRISS	ZZ PARAJE CARRIONES 51	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051265329
07 301043068182	0611	30050600528143	EL GUATRAOUI --- TAOUFIK	PJ MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051265430
07 300089655836	0521	30050600532688	TOVAR HERNANDEZ FRANCISCO	CR CIVILA 4	30165	RINCON DE SECA	3005	06051267753
07 300048697887	0521	30050600532991	HERNANDEZ BALANZA DIEGO	CL VENEZUELA PAR 10/8-10/9 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051268056
07 301049414612	0611	30050600533803	SANMARTIN SANMARTIN MILTON IVAN	CL MORERAS 20	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051268763
07 031047336533	0611	30050600534005	LAKHDAR --- ABED	CL GIRASOLES 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051268965
07 301044204092	0611	30050600538449	EL KAMCH --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA 45 BJ	30010	MURCIA	3005	06051269874
07 301047534327	0611	30050600540368	KHABARI --- SADIK	CT ROLDAN - CASERIO VALDERAS 9	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051270480
07 300031497969	0521	30050600542085	SANCHEZ GASPAS MARIA DOLORES	CL CRISTOBAL COLON 47 01	30820	ALCANTARILLA	3005	06051270783
07 300051171185	0521	30050600542186	JARA JARA AMALIA	CL SAN ESTEBAN 1 3 C	30832	JAVALI NUEVO	3005	06051270884
10 30103570383	0111	30050600543095	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	3005	06051271389
10 30107702987	0111	30050600543200	EDIMUR 2000,S.L.	AV RONDA NORTE 16 ET	30009	MURCIA	3005	06051271591
10 30109213864	0111	30050600543301	PRODUCTOS DEL TE, S. L.	CT ALCANTARILLA 78	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06051271692
10 30112140638	0111	30050600543503	AÑAZCO GALLARDO SERGIO FERNANDO	CT EL PALMAR 272	30152	ALJUCER	3005	06051271793
10 30113935239	0111	30050600543907	MARTINEZ RODRIGUEZ LAURA	CL CID CAMPEADOR 33	30820	ALCANTARILLA	3005	06051272096
10 30113950292	0111	30050600544008	NICOLAS CEREZO ANTONIO ANGEL	CL ROS 43	30152	ALJUCER	3005	06051272100

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
10 30007661115	0111	30050600544109	BAÑO BALLESTER ROSARIO	CT PALMAR KM. 3 0	30152	MURCIA	3005	06051272201
10 30008913223	0111	30050600544311	GLORIA E HIJOS, S.A. L.	CL PRINCIPE 13	30820	ALCANTARILLA	3005	06051272302
10 30112673532	0111	30050600544614	VALSOL DEL SURESTE, S.L.L.	CL DEL ROCIO, NAVE A3 POL.IND.	30820	ALCANTARILLA	3005	06051272605
10 30113739219	0111	30050600544917	MURCIANA PLATAFORMAS , S.L.	PG IND OESTE, C/ ROCIO, NAVE C	30169	SAN GINES	3005	06051272807
10 30113747808	0111	30050600545018	CASAMUR 2001, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ 2	30011	MURCIA	3005	06051272908
07 301025393873	0611	30050600545523	AZOUZOUT --- AHMED	CM CEMENTERIO - CASAS SANDALIO	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051273211
07 300052629825	0521	30050600546028	SOLANO CLEMENTE GENOVEVA	CL ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051273716
07 300065070780	0521	30050600546129	OCHANDO GARCIA JUAN	AV PRIMERO DE MAYO 112 1 H	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051273817
07 300066959149	0521	30050600546230	JARA GARCIA JOSE	CM DEL BADEN 117	30168	ERA ALTA	3005	06051273918
07 300080127810	0521	30050600546331	MORENO GARCIA ANDRES	CL ARTEMISA 8 1 F	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051274019
07 300083565448	0521	30050600546432	MOLINA DENIA ENRIQUE	AV DE MURCIA, BL.CP 4; 24	30820	ALCANTARILLA	3005	06051274120
07 300088287732	0521	30050600546533	SALMERON ALCOLEA JOSE ANTONIO	CL DR. LOPEZ ALEMAN 2 2 2 D	30004	MURCIA	3005	06051274221
07 300089232874	0521	30050600546735	CUESTAS MENDOZA TERESA	CL LOPEZ DE VARGAS, 4	30330	ALBUJON	3005	06051274322
07 300089423137	0521	30050600546836	BUENDIA VELAZQUEZ JESUS	CL PASEO DE CARROS 29	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051274423
07 300092736796	0521	30050600547038	ORENES HERNANDEZ DOMINGO	CL LOS ORENES 2	30165	RINCON DE SECA	3005	06051274524
07 301016070860	0521	30050600547543	HERRERO RIOS JOSE ANGEL	CL PONIENTE 2 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	06051274827
07 301017763916	0521	30050600547644	NICOLAS JARA FRANCISCO	CL SAN ESTEBAN 1 3 C	30832	JAVALI NUEVO	3005	06051274928
07 301028230721	0611	30050600547846	ELGHAFIRI --- ABDELAZIZ	CL CASAS TORRES 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051275130
07 301030269539	0611	30050600548250	ZROUDI --- MOHAMED	ZZ PARAGE LOS MESEGUERES 75	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051275534
07 301052068873	0521	30050600548351	VAZQUEZ MATAS RAMON	AV DE LA LIBERTAD 27	30169	SAN GINES	3005	06051275635
07 301036616975	0611	30050600548553	TAHIRI --- MOKHTAR	CL AURORA 6 3; DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	06051275837
07 301039547587	0611	30050600548654	TAHIRI --- AHMED	CL LA AURORA 6 3;	30820	ALCANTARILLA	3005	06051275938
07 301043075357	0611	30050600548957	EL MAGHRIBY --- ABDERRAHMANE	ZZ PARAJE MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051276039
07 301043104356	0611	30050600549058	DRAME --- MORO	AV PRIMERO DE MAYO 0 11 1; IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051276140
07 301043188323	0611	30050600549159	EL AKAOUI --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES 77 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051276241
07 301044813677	0611	30050600549260	EL HAOUARI --- MUSTAPHA	CT LOS MESEGUERES 1 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051276342
07 301046637075	0611	30050600549462	EL BAKOR --- ABDELHADI	CT JIMENADO 101 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051276544
07 301047882416	0611	30050600549664	IMRANE --- IMRANE	CL MARIA ZULUETA 5 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051276645
07 301048338215	0611	30050600549765	HASSANE --- HASSANE KHANFRI	CL JUAN CARLOS 2	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051276746
07 301049609420	0611	30050600549866	GMARA --- ABDELALI	CT ROLDAN 90 B 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051276847
10 30107505755	0111	30050600550371	CEPESA SISTEMAS,S.L.	CL SOCIEDAD 11	30004	MURCIA	3005	06051277352
07 300078793553	0521	30050600550472	PARRA PEREZ FRANCISCO	AV 1; DE MAYO.EDF.LAS PALOMAS	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051277453
07 301014393063	0521	30050600551785	ROSELL SORIA AFRICA MARIA	AV DE LOS CHOPOS 3 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051277857
07 301003631925	0521	30050600554314	LOPEZ GUIRAO JOSE	CL EL PILAR 1 1 B	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051279877
07 031046535271	0611	30050600557041	GASBI --- IBRAHIM	CL SIERRA ESPUÑA 1	30005	MURCIA	3005	06051281594
07 300061987901	0521	30050600557142	PEÑALVER NICOLAS JUAN ANTONIO	CL CRESTA DEL GALLO 8 4 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051281695
07 241014785005	0611	30050600557849	HANOUNI --- MASA OUDA	CL MESEGUERES 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051282103
07 301009344619	0611	30050600558152	KADDOURI --- HASSANE	AV JOSE ANTONIO S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051282406
07 301020895501	0521	30050600558556	CAMPILLO FRANCO MARIA ENCARNACI	CL LA CRUZ 23	30834	CASILLAS (LUGAR DE)	3005	06051282810
07 461000285157	0521	30050600558859	MUÑOZ CAMPILLO JUAN FRANCISCO	CL LA CRUZ 23	30834	CASILLAS (LUGAR DE)	3005	06051283012
07 391017145388	0611	30050600559667	ABIDI --- ABDELHADI	PJ MESEGUERES 75	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06051283820
07 281153165339	1221	30050600560172	ROMAN OCHOA PATRICIA ANGELE	CL MAYOR 21 2; DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	06051284224
07 300061683460	0521	30050600562701	RIPOLL CERMEÑO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6 1	30166	NONDUERMAS	3005	06051284931
07 300065440794	0521	30050600562802	SANCHEZ ABAD JUAN DIOS	BO REMEDIOS 19 4 D	30009	MURCIA	3005	06051285032
07 30100775037	0521	30050600563812	CELDRA ALLENDA ANTONIO	CL RONDA NORTE 27 4 F	30009	MURCIA	3005	06051285840
10 30114169453	0111	30050600564418	GESTION Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICIT	CL SAN JULIAN 5 3 A	30004	MURCIA	3005	06051286345
10 30113483480	1211	30050600564519	FERNANDEZ ROALES ANTONIO	CL SANTA TERESA 13 1 B	30005	MURCIA	3005	06051286446
07 301046604238	1221	30050600565024	GRACHOVA --- OLGA	PZ JOSE MARIA BAUTISTA HERNAND	30004	MURCIA	3005	06051286749
07 300060791969	0521	30050600565327	GARRES RODRIGUEZ JUAN	CL CARRIL MANRESA 24	30006	PUENTE TOCINOS	3005	06051287052
07 300088893273	0521	30050600565731	MORENO SANDOVAL JOSE MIGUEL	CL RUIPEREZ 9 3 B	30004	MURCIA	3005	06051287355
07 301040810813	0611	30050600566943	ABDELKADER --- TAHOUNZA	CL NAVARRA 16261 1	30005	MURCIA	3005	06051288062
10 30111240861	0111	30050600569973	J.V. SILLAS, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 7	30005	MURCIA	3005	06051289779
07 041019944626	0611	30050600574825	EL JABIRY --- MOHAMED	PZ PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051292308
10 30111925016	0111	30050600576542	VALENCIA MARTINEZ DOLORES	CL LORCA 97	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051293621
07 301042169520	1221	30050600576845	SAUCEDO TAPANACHE MARLIES	CL VEREDA 34	30152	ALJUCER	3005	06051293924
07 301000665240	0611	30050600577350	MORGA IBAÑEZ ANA ISABEL	UR CIUDAD JARDIN LA PAZ 0 9 B4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051294429

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301018368043	0611	30050600577451	CHAALAL --- MUSTAPHA	CL ORQUIDEA 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06051294530
07 301048126532	0611	30050600577754	DRIOUACHE --- MOULAY DRISS	CT DE ALCANTARILLA 274	30166	NONDUERMAS	3005	06051294732
07 301041729986	0611	30050600578057	KRYVYK --- MYKOLA	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 1 1 30152	30152	ALJUCER	3005	06051295035
10 30112374953	0111	30050600588060	LEANDRO PEREZ PEDRO	CL ARQUITECTO MANUEL GARCIA CE 30009	30009	MURCIA	3005	06051299075
10 30109531540	0111	30050600590080	TOISOLMAS, S.L.	CL NICARAGUA POLG. IND. SAN GI	30165	SAN GINES	3005	06051301095
10 30113752050	0111	30050600590383	LOPEZ BELTRAN DIEGO	CL HUERTO POMARES 2	30005	MURCIA	3005	06051301301
10 30114317175	0111	30050600590484	INVERSIONES FISARAL, S.L.	CL ALCALDE CLEMENTE GARCIA,S/N	30820	ALCANTARILLA	3005	06051301402
10 30114317579	0111	30050600590585	INVERSIONES FISARAL, S.L.	CL ALCALDE CLEMENTE GARCIA, S/	30820	ALCANTARILLA	3005	06051301503
10 30114319502	0111	30050600590686	MERCANTIL DE COVERTURAS ASEGURADORAS	CL CARRIL PEPINES 9	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	06051301604
07 300071664760	0521	30050600590888	SANCHEZ MONZON JULIAN	CL COTO S.ANTONIO-NAVE 3 È 5 0	30565	TORRES DE COTILLAS (	3005	06051301806
07 300079289061	0521	30050600590989	CUENCA VIVES FRANCISCO	CL CONDE DE ROCHE 0	30004	MURCIA	3005	06051301907
07 301002003941	0521	30050600591191	FERNANDEZ MAYA JUAN	CT NACIONAL 340. KM. 647 2; A	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051302109
07 070081137214	0521	30050600591801	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZAMORA 17 2	30009	MURCIA	3005	06051302816
07 301032896421	0611	30050600591902	COBA SANUNGA LUIS GONZALO	CL PALOMARICO 1 3; DCH	30005	MURCIA	3005	06051302917
07 301047440761	0611	30050600592306	TAHIRI --- HASSAN	CL DE LA AURORA 6 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	06051303220
07 031004491027	0521	30050600592609	ORTUÑO PRADOS MARIA ESTHER	CL MAYOR, 135 2; A	30820	ALCANTARILLA	3005	06051303523
10 30114129744	1211	30050600592710	ANDRADE URRESTA LUIS EMILIO	CL SAGASTA 11 3 A	30004	MURCIA	3005	06051303624
07 300085540915	0521	30050600594629	SERRANO HERNANDEZ JOSE MANUEL	CL DOCTOR FLEMING 64	30168	ERA ALTA	3005	06051303927
07 300071561696	0521	30059100029265	RUIZ LOPEZ JOSE MANUEL	CTRA. DE MURCIA (GASOLINERA) 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051030105
07 300070595942	0521	30059100033208	INIESTA GUIRAO SALVADOR	LA RAMBLA 48 0	30833	MURCIA	3005	06051030206
07 300069325040	0521	30059100043716	ARMENTEROS NAVARRO JUAN	CTRA DE MULA KM 1 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051030307
10 30002346323	1211	30059100162944	VIDAL MARTINEZ JOSE	ROSARIO 0	30830	ÑORA (LA)	3005	06051030711
10 30006771341	0111	30059100172947	MARTINEZ GUIRAO FRANCISCO	MAYOR; S/N 0	30836	MURCIA	3005	06051030812
07 300061201894	0521	30059200159739	CANO AROCA ANGEL	MAYOR, 55 - 3D 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051031923
07 300090531563	0521	30059300019421	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL MAYOR 5 1 C 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051032226
07 301000206411	0611	30059300203721	KHALLAFI --- HASSAN	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	06051032731
07 300054740785	0521	30059400036222	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	C/ LOS QUILINOS ERMITA BU 0	30166	NONDUERMAS	3005	06051067386
07 300043380873	0521	30059400148679	GONZALEZ PEREZ TOMAS	COMPLEJO RESD EL LUGARICO 0	30831	MURCIA	3005	06051033842
07 300081942114	0521	30059600036175	GARCIA GARCIA ESTEBAN	CL ADMINISTRADOR FCO. MARTINEZ	30820	ALCANTARILLA	3005	06051034953
07 300085204950	0521	30059600037589	PEREZ ASENSIO JOSE ANTONIO	CL SAN PEDRO 24	30832	MURCIA	3005	06051035054
07 300036980186	0521	30059600088618	SANCHEZ CONESA JOSE	SALZILLO ED. UNALBA 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06051035357
07 300071263020	0521	30059600104479	ALCAZAR NOGUERA FRANCISCO	CL REYES CATOLICOS 2	30833	MURCIA	3005	06051035559
07 300073989225	0521	30059600108523	GONZALEZ BAÑOS PEDRO	CL GENERAL MOLA 61	30120	MURCIA	3005	06051035660
07 300086846068	0521	30059600118324	HERNANDEZ PALAZON FRANCISCA	AV COLON 2	30835	MURCIA	3005	06051035862
10 30102222083	0111	30059600139542	RODRIGUEZ COLLAZO MELITON	UR TOREGUIL,S/N 0	30833	MURCIA	3005	06051036064
07 300088240646	0521	30059600158336	SANCHEZ RUBIRA TERESA	CN SALABOSQUE 108	30152	ALJUCER	3005	06051036165
07 301006949325	0521	30059600182584	GASCON BAILEN BEGOÑA	CL TROVERO MIGUEL MARIN, 1 1	30820	ALCANTARILLA	3005	06051036266
07 301009047656	0521	30059700023068	SERRANO MARTINEZ JOAQUIN	CT ALCANTARILLA 109	30010	MURCIA	3005	06051036569
07 300057581269	0521	30059700028627	BAÑOS GOMEZ FRANCISCO	AV S.JUAN DE LA CRUZ-EDF.THABI	30011	MURCIA	3005	06051036670
10 30102038490	0111	30059700067225	REIGAL ZAMORA MARIANO	CL ESCULTOR SALZILLO 3	30831	MURCIA	3005	06051036973
10 30101807310	0111	30059700105722	CARRILLO SANCHEZ JOSE	CL PUNTARRON 29	30835	SANGONERA LA SECA	3005	06051037478
07 301007678946	0521	30059800023200	CUENCA NAVARRO MARIA	CL MAYOR 124	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	06051037983
10 30104036892	0111	30059800045630	MARTINEZ PASCUAL PATRICIO	CL PICASSO 2 5	30012	MURCIA	3005	06051038387
07 301018060875	0521	30059800098675	GONZALEZ PINTADO SILVIA	CL MAYOR 110	30820	ALCANTARILLA	3005	06051040007
10 30105805427	0111	30059900026964	UNION PARA LA OCUPACION DEL EMIGRANTE U	CL SANTA ROSA 2 2 B	30012	MURCIA	3005	06051040613
07 301013119636	0611	30059900034442	KHALLAFI --- MOHAMED	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	06051040916
07 301002553912	0521	30059900042324	MARTINEZ GONZALEZ MARIA CARMEN	AV CIUDAD DE ALMERIA 19	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06051041017
07 300084897378	0521	30059900044445	MARTINEZ CRUZ JOSE MANUEL	CL MAYOR 85	30820	ALCANTARILLA	3005	06051041118

## ANEXO I

Remesa 3005107000001

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3005	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**709 Anuncio de información pública.**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto constructivo de los interceptores de aguas pluviales de los Barrios Norte y Oeste de Cartagena (Murcia)", término municipal de Cartagena, provincia de Murcia.

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 2006, se ha aprobado el "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LOS INTERCEPTORES DE AGUAS PLUVIALES DE LOS BARRIOS NORTE Y OESTE DE CARTAGENA (MURCIA)".

Las obras en él definidas han sido encomendadas a la Sociedad Estatal ACUAMED, incluyéndose en la modificación n.º 2 del Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la citada Sociedad Estatal con fecha 29 de septiembre de 2005 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132 de la Ley 10/2001.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica del Segura ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y, por tanto, convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y en los diarios "La Opinión" y "La Verdad" de Cartagena, a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en el lugar, día y hora que a continuación se indica para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

Término Municipal de Cartagena.

Ayuntamiento de Cartagena, C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, 30202, CARTAGENA (Murcia).

Finca 4. Titular: AZNAR GARCÍA SALVADOR  
Referencia catastral: 6370201XG7667S0001KJ / 6370201XG7667S0001LK. Superficie: 0 m2. Servidumbre permanente: 4 m2. Día 6 de febrero 2007. Hora: 09:30.

Finca 5 Titular: REPSOL PETROLEO, S.A. Referencia catastral: 6372705XG7667S0001GJ. Superficie: 0 m2. Servidumbre permanente: 136 m2. Ocupación temporal: 61 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 09:50

Finca 6. Titular: REBOLLO CABEZOS MARIA DEL CARMEN. Referencia catastral: 6372704XG7667S0001YJ. Superficie: 95 m2. Servidumbre permanente: 380 m2.

Ocupación temporal: 1.252 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 10:15.

Finca 9. Titular: REBOLLO AZNAR FRANCISCA. Polígono 15. Parcela 83 b. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 265 m2. Ocupación temporal: 9 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 10:35.

Finca 10. Titular: AGUERA GARCÍA JUANA. Polígono 14. Parcela 80 b. Superficie: 95 m2 Servidumbre permanente: 481 m2. Ocupación temporal: 1.910m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 11:00.

Finca 11. Titular: AGUERA GARCÍA FRANCISCO. Polígono 14. Parcela 77 a,b,r. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 627 m2. Ocupación temporal: 227 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 11:20.

Finca 12. Titular: AGUERA GARCÍA MARIA. Polígono 14. Parcela 128 h,i. Superficie: 6 m2 Servidumbre permanente: 432 m2. Ocupación temporal: 206 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 11:40.

Finca 13. Titular: HUERTAS CERVANTES GINES. Polígono 14. Parcela 75. Superficie: 0 m2. Servidumbre permanente: 91 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 12:00.

Finca 14. Titular: SOTO MONTESINOS DAMIÁN. Polígono 14. Parcela 76 c,d. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 566 m2. Ocupación temporal: 428 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 12:30.

Finca 16. Titular: SOTO MONTESINOS DAMIÁN. Polígono 14. Parcela 73 a. Superficie: 1.168 m2. Servidumbre permanente: 1.600 m2. Ocupación temporal: 8.471 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 12:30.

Finca 18. Titular: HUERTAS CERVANTES GINES. Polígono 14. Parcela 72. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 104 m2. Ocupación temporal: 20 m2 .Día 6 de febrero de 2007. Hora: 12:00.

Finca 19. Titular: SOTO MONTESINOS DAMIÁN. Polígono 14. Parcela 150. Superficie: 39 m2. Servidumbre permanente: 1.936 m2. Ocupación temporal: 760 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 12:30.

Finca 20. Titular: GINES HUERTAS CERVANTES AUTOMOCIÓN, S.L. Referencia catastral: 6365402XG-7666N0001WG. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 326 m2. Ocupación temporal: 2 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 13:15.

Finca 22. Titular: LIDL AUTOSERVICIOS DESCUENTOS, S.A. Referencia catastral: 6365801XG-7666N0001OG. Superficie: 1 m2. Servidumbre permanente: 248 m2. Día 6 de febrero de 2007. Hora: 13:35.

Finca 23. Titular: BERDUGO ROLANDI CARLOTA. Polígono 14. Parcela 59 e. Superficie: 12 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 09:30.

Finca 24. Titular: BERDUGO ROLANDI CARLOTA. Polígono 14. Parcela 121. Superficie: 0 m2. Servidumbre permanente: 6 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 09:30.

Finca 28. Titular: TORRALBA GUIRAO FRANCISCO. Referencia catastral: 6760107XG7666S0001QM. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 736 m2. Ocupación

temporal: 284 m2 .Día 7 de febrero de 2007. Hora: 10:00.

Finca 31. Titular: LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L. Polígono 14. Parcela 18 a. Superficie: 17 m2. Servidumbre permanente: 1.796 m2. Ocupación temporal: 1.939 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 10:20.

Finca 32. Titular: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. Referencia catastral: 6456811XG7665N0001AZ. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 599 m2. Ocupación temporal: 151 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 11:00.

Finca 33. Titular: LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L. Polígono 14. Parcela 19 b. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 343 m2. Ocupación temporal: 348 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 10:20.

Finca 34. Titular: LAS COLINAS DE CARTAGENA, S.L. Polígono 14. Parcela 17. Superficie: 1.655 m2. Servidumbre permanente: 3.008 m2. Ocupación temporal: 13.289 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 10:20.

Finca 36. Titular: CONESA MORALES ANA MARÍA (50%) Y CONESA MORALES PEDRO (50%) Referencia catastral: 6456812XG7665N0001BZ. Superficie: 0 m2. Servidumbre permanente: 162 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 11:20.

Finca 38. Titular: FUENTE CUBAS, S.L. Referencia catastral: 6454302XG7665S0001LY. Superficie: 42 m2. Servidumbre: 31 m2. Ocupación temporal: 63 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 11:45.

Finca 41. Titular: FUENTE CUBAS, S.L. Referencia catastral: 6453601XG7665S0001JY. Superficie: 284 m2. Servidumbre permanente: 566 m2. Ocupación temporal: 1.996 m2 . Día 7 de febrero de 2007. Hora: 11:45.

Finca 44. Titular: DESCONOCIDO. Referencia catastral: 51016A01409512. Superficie: 6 m2. Servidumbre permanente: 610 m2. Superficie afectada por la ocupación temporal: 26 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 13:40.

Finca 45. Titular: INDUAGRO, S.A. Referencia catastral: 7044701XG7674S0001DH. Superficie: 28 m2. Ocupación temporal: 11298 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 12:15.

Finca 46. Titular: INDUAGRO, S.A. Referencia catastral: 7043701XG7674S0001IH. Superficie: 5.569 m2. Servidumbre permanente: 47 m2. Ocupación temporal: 453 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 12:15.

Finca 47. Titular: INDUAGRO, S.A. Referencia catastral: 7043704XG7674S0001SH. Superficie: 2.493 m2. Servidumbre permanente: 2 m2. Ocupación temporal: 139 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 12:15.

Finca 48. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Referencia catastral: 7043702XG7674S0001JH. Superficie: 1.275 m2. Servidumbre permanente: 60 m2. Ocupación temporal: 32 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 13:00.

Finca 50. Titular: PAREDES GARCÍA JACINTO. Referencia catastral: 7042401XG7674S0001FH. Servidumbre

permanente: 2 m2. Ocupación temporal: 45 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 13:20.

Finca 51. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Referencia catastral: 7043703XG-7674S0001EH. Superficie: 3 m2. Servidumbre permanente: 418 m2. Ocupación temporal: 290 m2. Día 7 de febrero de 2007. Hora: 13:00.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación figurando también la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cartagena.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dicha publicación y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Segura o en las oficinas de la Empresa Estatal, beneficiaria de la expropiación, <<Agua de las Cuencas Mediterráneas, S.A.>> (ACUAMED), C/ Francisco Silvela, n.º 106, 7.ª planta, 28002 Madrid, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el Ayuntamiento de Cartagena donde radican los bienes y derechos afectados.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 2 de enero de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 487 Expediente de dominio de reanudación del tracto y exceso de cabida.

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio de reanudación del tracto y exceso de cabida, n.º 643/2006, instado por José-Antonio y Antonia García Guerrero, de la siguiente:

Urbana.- Una casa en C/ Hospital Alto, n.º 1 que se compone de planta de sótano, 87 m<sup>2</sup>; planta baja, 77 m<sup>2</sup>; y planta primera alta, 59 m<sup>2</sup>, en un solar de 138 m<sup>2</sup>.

Inscrita a los folios 145 del libro 137 y 25 del libro 247, finca n.º 4.826, inscripción 11.ª.

Por el presente se cita a los herederos y/o causahabientes Fernando Girón Pérez-Roldán, como titular registral, a los de Ana Guerrero Fernández y Alonso García Martínez, como personas de quien procede la finca y titular catastral, y a aquellas que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en término de diez días, comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a trece de diciembre de dos mil seis.—La Juez.

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 687 Procedimiento número 600/2006.

N.I.G.: 30016 1 0004180/2006

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 600/2006

Sobre Verbal Arrendaticio

De D. Andrés Nieto Barbero

Procurador Sr. Carlos M. Rodríguez Saura

Contra D. Abdelhadi Chafi

Que en autos de Procedimiento verbal desahucio núm. 600/2006 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena a instancias de D. Andrés Nieto Barbero representada por el Procurador Sr. Rodríguez Saura, contra D. Abdelhadi Chafi se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio de Desahucio n.º 600/06

Juzgado de Primera Instancia n.º Dos (Antiguo Mixto n.º Cuatro) Cartagena

##### Sentencia

En Cartagena, a treinta de noviembre de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Desahucio seguidos a instancia de D. Andrés Nieto Barbero, representado por el Procurador Sr. Rodríguez Saura y asistido por la Letrada Sra. Nieto Ros, contra D. Abdelhadi Chafi.

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la mercantil D. Andrés Nieto Barbero contra D. Abdelhadi Chafi debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, así como a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes y condeno al demandado a desalojar y dejar libre y a disposición de la actora la finca arrendada, sita en Plaza de Los Bernales n.º 4 de La Aljorra, bajo apercibimiento de lanzamiento en la fecha que ya consta señalada si no lo verifica.

Se le condena igualmente al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación.**- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a D. Abdelhadi Chafi expido y firmo el presente.

En Cartagena a ocho de enero de dos mil siete.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

##### 484 Ejecución hipotecaria 1075/2004.

N.I.G.: 30016 1 0003556/2004

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1075/2004

Sobre: Otras materias

De: Juan Martínez Acosta

Procurador: María Dolores Pereira García

Contra: Diego Paredes Martínez, Juana Méndez Madrid, Ángel Paredes Martínez, Marquina Enrique Valero, Pedro Lparedes Martínez, María Costa Aznar

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, María del Mar Posadas Molina, sin profesional asignado Doña Concha Ruiz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1075/2004 a instancia de Juan Martínez Acosta contra Diego Paredes Martínez, Juana Méndez Madrid, Ángel Paredes Martínez, Marquina Enrique Valero, Pedro Lparedes Martínez, María Costa Aznar sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Embarcación de pesca denominada "Florentina", con casco de madera, dotada de artes y pertrechos, y las siguientes características: Eslora, 16'20 metros, manga 5'02 metros, puntal 2'40 metros, registro bruto 44'48 toneladas. Inscrito en el Registro Mercantil de Almería al folio 27 del tomo 200 general, 11 del Libro de Buques, Hoja número 509 y al folio 2.069 de la 3ª lista de la matrícula de Almería. Valorada a efectos de subasta en 300.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Edif. Juzgados, 6.ª planta el día 3 de mayo de 2007 a las 10,30 horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado,

En Cartagena a veinte de diciembre de dos mil seis.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### **405 Procedimiento ejecución 172/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0100346/2006.

01000

Número Autos: Demanda 338/2006.

Número ejecución: 172/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Israel Vicente Cueva Castillo.

Demandado: Meditec Construcciones Civiles, S.L., Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Israel Vicente Cueva Castillo contra la empresa Meditec Construcciones Civiles, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **"Parte dispositiva"**

A. Despachar la ejecución solicitada por Israel Vicente Cueva Castillo contra Meditec Construcciones Civiles, S.L., por un principal de 1.739,82 euros más 173,98 euros en concepto de intereses y 173,98 euros de costas calculadas provisionalmente.

Igualmente despachar ejecución contra Polaris Desarrollo S.L., como responsable solidaria respecto de 1.599,47 euros del principal anteriormente reseñado.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 22 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

**426 Demanda 1124/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0101015/2006

07410

N.º Autos: Demanda 1124/2006-JM

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Leonardo Fabricio Buele Suele

Demandado/s: José Manuel Paredes Jiménez Mar Menor Golf & Resort, S.L.U., Polaris World Development, S.L., Fogasa, Pinturas y Estucados Levante, S.L., Aroca Construcciones de Murcia, S.L., Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Leonardo Fabricio Suele Buele contra José Manuel Paredes Jiménez Mar Menor Golf & Resort, S.L.U., Polaris World Development, S.L., Fogasa, Pinturas y Estucados Levante, S.L., Aroca Construcciones de Murcia, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 1124/2006, se ha acordado citar a José Manuel Paredes Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-2-07 a las 10:14 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación José Manuel Paredes Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 8 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

**415 Juicio verbal 358/2006.**

N.I.G.: 30030 1 0200434/2006

Procedimiento: Juicio verbal 358/2006.

Sobre: Juicio verbal

De: Splendor S.L.

Procuradora: María Luisa Flores Bernal.

Contra: David Alcaraz Espuche, Encarna Espuche Ortín.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora María-Luisa Flores Bernal en nombre y representación de la mercantil "Splendor, S.L.", debo condenar y condeno solidariamente a David Alcaraz Espuche y a Encarna Espuche Ortín, al pago de la cantidad de dos mil setecientos treinta y un euros y cincuenta y nueve céntimos de euro (2.731,59 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará, ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de David Alcaraz Espuche y Encarna Espuche Ortín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a nueve de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

**410 Procedimiento ordinario 1084/2006.**

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1084/2006

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Eira Elina Jaaskelainen Kaija Helina Saari

Procurador: José Julio Navarro Fuentes, José Julio Navarro Fuentes.

Contra: María Esther Pérez de Siles Bris

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Cédula de emplazamiento**

Tribunal que ordena emplazar

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Murcia.

Asunto en que se acuerda

El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza

María Esther Pérez de Siles Bris, en concepto de parte demandada. Domicilio: desconocido

Objeto del emplazamiento

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer

En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer

Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### Previsiones legales

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Esther Pérez de Siles Bris, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia dieciocho de diciembre de dos mil seis.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

#### Primera Instancia número Siete de Murcia

##### 352 Expediente de liberación de cargas 1013/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 0701100/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1013/2006

Sobre: Otras materias.

De: Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Nuevo Centro

Procurador: Julián Martínez García

En los autos de referencia, se ha acordado practicar la siguiente y literal:

Que en este Juzgado al número 1013/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Nuevo Centro, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfiteútico de capital de 286,25 Pts (1,72 euros) y pensión anual de 7 celemines de trigo en especie y 3,43 pts (0,02 euros) en dinero, que grava la siguiente finca: Urbana.-Un trozo de terreno o solar, situada en Murcia, partido de Espinardo, sobre el que se ha construido una casa de planta

baja, se halla cubierta de tejado y distribuida en entrada, comedor, dos dormitorios y cocina con un pequeño patio. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados y linda por su derecha entrando o Levante, Izquierda o Poniente y fondo o Norte, propiedad de don Eusebio Mohedano Castillejo, y por su frente o Mediodía, Senda de Granada.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a María Lourdes Escrivá de Romaní Sentmenat como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a trece de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

#### Primera Instancia número Ocho de Murcia

##### 450 Expediente de liberación de cargas 1024/2006.

N.I.G.: 30030 1 0801281/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1024/2006

Sobre: Otras materias

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el numero 1024/06 se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Pilar Martínez Viguera, en solicitud de liberación de gravamen que grava la siguiente finca: Trozo de tierra secano situada en termino de Murcia, partido de Montea-gudo, que tiene superficie tres ochavas o sea cuatro áreas, 19 centiáreas 33 decímetros y 66 centímetros, dentro de cuya cabida en superficie indeterminada aunque si bien de reciente medición resulta tener 150 m<sup>2</sup> distribuidos en varias habitaciones y servicios, se comprende una casa de planta baja y en parte alto, con fachada al mediodía, es la finca 19.824, de la sección 7.<sup>a</sup>, libro 170, folio 180 del Registro de la Propiedad numero Uno de Murcia.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha se cita a don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, para que en termino de diez días, a contar desde la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a los referenciados que se encuentran en paradero desconocido, extendiendo el presente en murcia a 20 de diciembre de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

**407 Demanda 382/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0002443/2006.  
07410.

N.º Autos: Demanda 382/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eduardo Villegas Martínez.

Demandado: Fogasa, Navarro Porteros, S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eduardo Villegas Martínez contra Fogasa, Navarro Porteros, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el número 382/2006 se ha acordado citar a Navarro Porteros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-02-07 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Navarro Porteros, S.L., se pide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a nueve de enero de dos mil siete.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

**408 Demanda 924/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0005925 /2006  
07410

N.º Autos: Demanda 924/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Yolanda Lizán Imbernón.

Demandados: Fogasa, Supermercados Grand Super S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia

de doña Yolanda Lizán Imbernón contra Fogasa, Supermercados Grand Super S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 924/2006 se ha acordado citar a Supermercados Grand Super S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/2/2007 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Supermercados Grand Super S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a dos de enero de dos mil siete.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

**409 Demanda 459/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0002880/2006  
07410

N.º Autos: Demanda 459/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés García García, Contrucexpres 2002, S.L., Fogasa

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia .

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ibermutuamur contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés García García, Contrucexpres 2002, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 459/2006 se ha acordado citar a, Contrucexpres 2002, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/2/2007 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Contrucexpres 2002, S.L., así como a su legal representante para la prueba de interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 423 Procedimiento demanda 963/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 963/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Martínez Buitrago contra la empresa Rodauto S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.<sup>a</sup> La Secretaria Judicial

Concepción Montesinos García

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha S/N (Palacio de Justicia), el día catorce de febrero del dos mil siete a las diez treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su deman-

da y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial, documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación y citación a la confesión judicial en legal forma a Rodauto, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil seis para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 424 Procedimiento demanda 964/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 964/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Sánchez Díaz contra la empresa Rodauto S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

#### Propuesta de providencia

S.S.<sup>a</sup> La Secretaria Judicial

Concepción Montesinos García

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha S/N (Palacio de Justicia), el día catorce de febrero del dos mil siete a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con

los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial, documental y testifical.

Y para que le sirva de Notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Rodauto, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil seis para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

## De Lo Social Número Siete De Murcia

### 480 Demanda 10/05. Ejecución 51/05.

Demanda n.º: 10/05

Ejecución n.º: 51/05

Demandado: Pavimentos Norte-sur S.I.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Del Juzgado De Lo Social Siete De Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la ejecutada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado pavimentos Norte-Sur, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.116,65 euros de principal más 818,66 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado y una vez firme, hágase entrega de cer-

tificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada pavimentos Norte-Sur, S.L. expido el presente que firmo en Murcia a veinte de diciembre de dos mil seis.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 481 Demanda 487/2006. Ejecución 83/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003036/2006 28200

N.º Autos: Demanda 487/2006.

N.º Ejecución: Ejecución 83/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Exclusivas Loycar

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Alberto Pérez Hernández contra Exclusivas Loycar 2003 S.L. - por un importe de 1.357,20 euros de principal mas 217,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes a la Oficina de información patrimonial y Decanato autonómico del Colegio de Registradores.

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe..."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Exclusivas Loycar 2003 S.L. expido el presente que firmo en Murcia a trece de diciembre de dos mil seis.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

## Primera Instancia número Uno de Totana

**351 Expediente de liberación de cargas 87/2006.  
Cédula de citación.**

N.I.G.: 30039 1 0102067 /2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 87/2006

Sobre: Otras materias

De: Pronamur, S.L.

Procurador: Julián Martínez García

Que en este Juzgado al número 87/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Pronamur, S.L., en solicitud de liberación de gravamen que grava la siguiente finca: En el Registro de la Propiedad de Totana, Inscripción 3.<sup>a</sup>, de fecha 13 de enero de 2006, al folio 118 del Libro 125 del término municipal de Librilla, tomo 1660 del Archivo. "En término de Librilla, partido de Belén, hoy sitio de Las Lentiscosas, un trozo de tierra calva secano, hoy regadío, de cabida seis hectáreas, ochenta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a 10 fanegas y 3 celemines, que linda: al Norte, Antonio Macanás Tomás; Sur, Carretera de Murcia a Granada; Este, Molduras Enrique López S.A., camino por medio; y Oeste, Antonio Martínez Belmonte". La finca se encuentra gravada, por razón de su procedencia con el censo consignativo redimible por un capital de 11.023 pesetas y 40 céntimos, y obligando al pago de una pensión anual de 330 pesetas y 70 céntimos pagaderas el 17 de septiembre de cada año, que fue constituido a favor de don José Riquelme y Salafranca, Marqués de Pinares, cuyo verdadero nombre era don José Salafranca y Vivar.

Dicho censo fue transmitido posteriormente a favor de don Luis Romero y Sainz.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los causahabientes de don Luis Romero Sainz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a catorce de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

## De lo Social número Dos de Almería

**425 Procedimiento ejecución 198/2006.**

Procedimiento: Ejecución 198/2006 Negociado:

N.I.G.: 0401344S20050002951

De: Vasyl Labuzov.

Contra: Ruslan Ushakov

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198/2006 a instancia de la parte actora Vasyl Labuzov contra Ruslan Ushakov sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha 21/12/2006 del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Almería a veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta y;

**Parte dispositiva**

Declarar al ejecutado Ruslan Ushakov en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.380 euros de principal, más 276 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. don Jesús Nevado Nevado, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez.—El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruslan Ushakov actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería a veintiuno de diciembre de dos mil seis.—El/La Secretario/a Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 419 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 6/2006.

##### 1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Alcaldía.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 6/2006.

##### 2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Electrificación rural en paraje Campules.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 252, de 31 de octubre de 2006.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 4.- Presupuesto base de licitación

99.079 euros.

##### 5.- Adjudicación

a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Instalaciones Eléctricas Arnaldos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 98.998 euros.

Abanilla, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

### Abarán

#### 776 Aprobación definitiva cambio sistema de Compensación a Concertación Directa de la UA-4 de la Barriada San José Artesano en Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Noviembre de 2006 se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa de la UA-4 de San José Artesano de Abarán.

Abarán a 4 de enero de dos mil siete.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

### Alcantarilla

#### 406 Aprobada modificación de plantilla del personal y R.P.T.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 22/12/2006, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de personal y R.P.T.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se expone al público por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" durante los cuales, los interesados podrán examinarlo con todos sus documentos y anexos en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos

Transcurrido este plazo, las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno y de no presentarse alegaciones, este acuerdo de aprobación inicial de modificación de la plantilla, se entenderá automáticamente aprobado definitivamente.

Alcantarilla, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

### Beniel

#### 491 Anuncio sobre delegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en público conocimiento los siguientes decretos de delegación del Alcalde-Presidente:

-Para la celebración de matrimonios civiles:

-Delegaciones en la Concejal D.<sup>a</sup> Carmen del Socorro Oltra Meseguer: Decreto n.º 62, de 05.04.06; Decreto n.º 74, de 18.04.06; Decreto n.º 75, de 18.04.06; Decreto n.º 103, de 01.06.06; Decreto n.º 170, de 05.09.06; Decreto n.º 195, de 23.10.06.

-Delegaciones en la Concejal D.<sup>a</sup> Silvia Muñoz Hernández: Decreto n.º 9, de 31.01.06; Decreto n.º 35, de 16.03.06; Decreto n.º 47, de 29.03.06; Decreto n.º 63, de 05.04.06; Decreto n.º 68, de 07.04.06; Decreto n.º 91, de 02.05.06; Decreto n.º 115, de 12.06.06; Decreto n.º 209, de 09.11.06.

-Delegación en la Concejal D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando: Decreto n.º 90, de 02.05.06; Decreto n.º 200, de 30.10.06.

-Delegación en el Concejal D. Roberto García Navarro: Decreto n.º 86, de 27.04.06.

-Delegación de firma:

-Delegación en el Concejal D. Pablo J. Martínez-Alcocer Serrano: Decreto n.º 106, de 06.06.06.

Beniel a 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Calasparra

### 755 Concurso de la obra eliminación de barreras arquitectónicas en el núcleo de Calasparra, Fase I.

#### 1º.- Entidad Adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### 2º.- Objeto del Contrato:

Ejecución de la Obra de "Eliminación de barreras arquitectónicas en el núcleo de Calasparra, Fase I".

#### 3º.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4º.- Presupuesto Base de Licitación:

100.000,00 € IVA incluido a la Baja.

#### 5º.- Garantías:

Provisional: 2.000,00 Euros.

Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

#### 6º.- Clasificación del Contratista:

No se exige.

#### 7º.- Plazo de Ejecución de la Obra:

Cinco meses.

#### 8º.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono. 968 720 044 y pagina Web [www.calasparra.org](http://www.calasparra.org)

#### 9º.- Presentación de Ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### 10º.- Apertura de Ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 16 de enero de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### 756 Concurso de la obra reforma de Escuela Pública en Albergue.

#### 1º.- Entidad Adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### 2º.- Objeto del Contrato:

Ejecución de la Obra de "Reforma de Escuela Pública en Albergue".

#### 3º.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4º.- Presupuesto Base de Licitación:

116.884,15 € IVA incluido a la Baja.

#### 5º.- Garantías:

Provisional: 2.337,68 Euros.

Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

#### 6º.- Clasificación del Contratista:

No se exige.

#### 7º.- Plazo de Ejecución de la Obra:

Tres meses.

#### 8º.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono. 968 720 044 y pagina Web [www.calasparra.org](http://www.calasparra.org)

#### 9º.- Presentación de Ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### 10º.- Apertura de Ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 16 de enero de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Caravaca de la Cruz

### 357 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de

la Región de Murcia”, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación “Almacenaje, exposición y venta de materiales de construcción, saneamiento y azulejos” sito en paraje “Las Nogueras de Arriba, La Encarnación” del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Luis Sánchez Torres. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### 359 Modificación del proyecto de innecesiedad de reparcelación del Plan Parcial “Casablanca”, de este término municipal.

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2006, la modificación del proyecto de innecesiedad de reparcelación del Plan Parcial “Casablanca”, de este término municipal, tramitado a instancia de la mercantil “Nueva Caravaca, S.L.”.

Dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de veinte días.

Caravaca de la Cruz, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### 496 Anuncio licitación.

#### 1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

#### 2. Objeto del contrato:

“Construcción de campo de césped artificial en Complejo Deportivo El Salvador”.

#### 3. Plazo de ejecución:

Tres meses o el que se determine en la adjudicación del contrato.

#### 4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**5. Presupuesto base de licitación:** Importe total: 528.754,15 Euros, IVA incluido.

#### 6. Garantías:

Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del Importe de Adjudicación del contrato.

#### 7. Clasificación del contratista:

Para poder concurrir a la presente licitación será necesario el cumplimiento de la siguiente clasificación:

Categoría E, Grupo G, Subgrupo 6.

#### 8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y hasta las 14’00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de, presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

#### 9. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19’00 horas del segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

#### 10. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 11. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

#### 12. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 13. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 12 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### 640 Aprobación inicial Plan Parcial “Los Galanes”.

La Junta de Gobierno Local acordó, el día cuatro de enero de dos mil siete, en sesión ordinaria, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial “Los Galanes”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el

expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra disponible en el Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

---

## Cartagena

### 466 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 2006 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Concepción n.º 44 de Cartagena

Ref.ª Catastral: 8136021

Acto Administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU2006/275

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 4 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 467 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ San Cristóbal la Corta n.º 6

Ref.ª Catastral: 8138503

Acto Administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU.2006/232

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 1 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

---

## Cartagena

### 468 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose

en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Lizana n.º 12 Cartagena

Ref.ª Catastral: 8239306

Acto Administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU.2006/271

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 4 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **555 Aprobar definitivamente, el Programa de Actuación, así como el Texto Refundido de dicho Programa de Actuación, respectivamente, de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial del Sector SG-1 de San Ginés de la Jara.**

Por Decretos del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de veinte de abril y de uno de junio de dos mil seis, se acuerda aprobar definitivamente, el Programa de Actuación, así como el Texto Refundido de dicho Programa de Actuación, respectivamente, de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial del Sector SG-1 de San Ginés de la Jara, presentados por Hansa Urbana, S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación de los mencionados acuerdos, por el procedimiento ordinario a:

D. Francisco Olmos Marín

D. Pedro Montero Pérez

Lo que se hace público para conocimiento de los mencionados, advirtiéndoles que los acuerdos que se adoptan son definitivos en la vía administrativa, si bien, contra estas resoluciones podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 27 de Diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cehegín

### **708 Anuncio de licitación. Expediente número 01/2007.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de enero de 2007, el expediente 01/2007 para enajenación, por el procedimiento abierto mediante subasta en trámite ordinario, de parcela de uso industrial denominada 14 y ubicada en el Polígono Industrial "Muladar", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2007

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación de parcela de uso industrial denominada 14 con una superficie de 1.129 m2 y ubicada en el Polígono Industrial "Muladar".

3.- Forma de adjudicación.

a) Forma: Subasta.

b) Trámite: Ordinario.

c) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 30.483'00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanuda automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de Ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas

9.- Gastos de Anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 10 de enero de 2.007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

## Cehegín

### 711 Anuncio de licitación expte. 2/2007.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de enero de 2007, el expediente 2/2007 para enajenación, por el procedimiento abierto mediante subasta en trámite ordinario, de la parcela 9.6 ubicada en la manzana 10 del Polígono Único del Plan Parcial "Zona Matadero", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación de la parcela 9.6 con una superficie de 395 m2 ubicada en la manzana 10 del Polígono Único del Plan Parcial "Zona Matadero".

3.- Forma de adjudicación.

a) Forma: Subasta.

b) Trámite: Ordinario.

c) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 177.750'00 euros

5.- GARANTIAS.

Provisional: 3.555'00 euros (2% del precio de licitación).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 7.ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 10 de enero de 2.007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

## Ceutí

### 768 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación del Polígono-Unidad Urbanística N.º 3- La Chula.

Para hacer constar que el Proyecto de reparcelación del Polígono Urbanística número 3 "La Chula" quedó aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2006.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra este acuerdo los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del

presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Ceutí a 5 de enero de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Ceutí

### 772 **Aprobación definitiva proyecto de reparcelación del Polígono-Unidad Urbanística N.º 1- Las Viñas.**

Para hacer constar que el Proyecto de reparcelación del Polígono Urbanística número 1 "Las Viñas" quedó aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2006.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra este acuerdo los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Ceutí a 5 de enero de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## La Unión

### 275 **Aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Técnico Archivo/Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, e incluida en la oferta de empleo pública de 2006.**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 10 de noviembre de 2006, acordó convocar concurso-oposición para pro-

veer una plaza de Técnico Archivo/Biblioteca. La convocatoria se registrará por las siguientes:

#### Bases

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Técnico Archivo/biblioteca, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1.984).

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Técnico Archivo/Biblioteca.

##### Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

\* Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, pertenecer al grupo de D de la escala de Administración Especial, con una antigüedad mínima de 2 años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978 en la Escala, Subescala y Categoría respectiva serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

\* Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

\* No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses.

\* No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndose a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 10,00 euros.

Juntamente con las instancias, los interesados presentarán:

a) Currículum Vitae.

b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

c) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y orden de intervención de los aspirantes.

La citada Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de edictos de la Corporación. Si en el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de su publicación, no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de excluidos y admitidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Una vez comenzadas las pruebas, no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, bastando con la publicación de los mismos en el Tablón de Edictos de la Corporación, sito en los bajos de la Casa Consistorial.

#### **Cuarta.- Tribunal calificador.**

Estará constituido en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Concejal Delegado del Área de Personal.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Los vocales o los suplentes deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso de la plaza convocada.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político Municipal.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique la anterior.

#### **Quinta.- Pruebas selectivas**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

##### **A) FASE DE CONCURSO:**

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, de acuerdo con el siguiente:

##### **BAREMO**

1) Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de La Unión en la Escala, Subescala y categoría de procedencia, distintos de los exigidos como requisito, con desempeño real del puesto, 0,90 puntos por año completo de servicios, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes hasta un máximo de 12 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2) Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

Se valorarán a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas de curso, congreso, seminario, etc. Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 5 horas. Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta. La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

3) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos

necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2 puntos:

- 1.- Titulación Superior: 2 puntos
- 2.- Titulación Media: 1,25 puntos.
- 3.- Formación Profesional 2º: 0,75 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

4) Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorados a criterio del Tribunal.

#### B) FASE DE OPOSICIÓN:

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La fase de oposición constará de dos pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal.

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de dos extraídos al azar de la parte general y dos temas de los tres extraídos al azar de la parte específica del temario adjunto.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, de un supuesto práctico relacionado directamente con las funciones de puesto a cubrir, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se valorará especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación general y muy particularmente el nivel de formación del puesto a cubrir.

#### C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorio y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### D) CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso la correspondiente a la fase de oposición. La suma de ambas determinará la prelación en el proceso selectivo.

#### Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá al Sr. Alcalde a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer

propuesta de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Temario. Anexo

##### PARTE GENERAL

1. Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles contenidos en la Constitución.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.
4. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.
5. Organización municipal. El alcalde. El ayuntamiento pleno. La junta de gobierno local. Competencias.

##### PARTE ESPECIFICA

6. La biblioteca. Concepto y clases.
7. Los servicios de la biblioteca pública.
8. Planificación y organización de bibliotecas.

9. La colección: formación y mantenimiento.
10. Organización de la colección. La descripción bibliográfica.
11. El catálogo en la biblioteca.
12. Clasificación de fondos bibliográficos. La clasificación decimal universal.
13. Ordenación y conservación de la colección.
14. Uso y difusión de la colección.
15. Extensión bibliotecaria y extensión cultural en la biblioteca pública.
16. Archivística. Definición. Historia.
17. Las ciencias auxiliares de la archivística.
18. Concepto de archivo. Funciones y etapas.
19. Concepto de documento. Caracteres y valores.
20. La organización del archivo: clasificación, ordenación e instalación.
21. Instrumentos de descripción. Tipos.
22. El expurgo de los documentos.
23. El edificio y las instalaciones.
24. El derecho de acceso a la documentación pública.
25. El marketing de archivos.
26. La Unión. Reseña histórica.
27. La Unión. Evolución urbana.

La Unión a 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas

## Las Torres de Cotillas

**775 Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a través de la modalidad de concurso, del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza y mantenimiento de jardines y espacios públicos del municipio de Las Torres de Cotillas.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Numero de expediente: GSP 6/06

### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de mantenimiento y limpieza de los jardines y espacios públicos del municipio, incluyendo las actuaciones

de inversión necesarias para su mejora y optimización, a través de la modalidad de concurso.

b) Duración de la concesión: seis años, prorrogable por periodo de dos años, por un único periodo.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 3.200.000 euros, (IVA incluido), cantidad que podrá ser mejorada a la baja, por los licitadores en sus ofertas.

**5.- Garantía provisional:** 64.000 €.

### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11.
- c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas – 30565.
- d) Teléfono: 968 62 65 11.
- e) Fax: 968 627580

### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

### 8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

### 9.- Apertura de las ofertas.

a) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, de coincidir con sábado se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

b) Hora: 9 horas.

c) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de condiciones técnicas:** Quedan expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

**11.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 3 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Lorca

**761 Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, convocando pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Inspector de Consumo.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2007, han sido aprobadas las bases de la siguiente convocatoria:

- Pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Inspector de Consumo, correspondiente al Grupo C.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser español o extranjero residente en España.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción clase "B".
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

El plazo de presentación de instancias, será de diez días naturales a contar del siguiente a la presente publicación. Las instancias, que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., así como del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta número 20430006580100000021, de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,40 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta, si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo. Junto con la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se presentarán, en sobre cerrado, los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados no serán valorados.

Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas, asimismo se publicarán en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)).

Lorca, 2 de enero de 2007.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

## Lorca

**427 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-1 de la Unidad de Actuación 89.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana M-1 de la Unidad de Actuación 89, seguido bajo el número 06.09.01, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Estudio de Detalle cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 21 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

**Estudio de Detalle**

Situación: Cno Chaparros, Cno. Virgen de las Huertas. Parcela M.L. UA-89. Lorca. (Murcia)

Promotor: Construcciones Miras y Ruiz, S.L.

Arquitecto: Jose Joaquín Pascual Ruiz

3- Ordenanzas de Aplicación

El solar se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado, en la zona que el P.G.M.O de Lorca denomina como UA-89. Ordenanza 4.

Por ello le son de aplicación el P.G.M.O de Lorca, las Ordenanzas Municipales de Lorca y las Normas Subsidiarias Provinciales de Murcia.

Declaración de Condiciones Urbanísticas

## EXPEDIENTE:

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE  
 SITUACION: CNO CHAPARROS Y CNO VIRGEN DE LAS HIUERTA. M.1. UA-89. LORCA. (MURCIA)  
 PROMOTOR: CONSTRUCCIONES MIRAS Y RUIZ, S.L.  
 ARQUITECTO: JOSE JOAQUIN PASCUAL RUIZ

S/ RASANTE		SUP.CONSTRUIDAS	TOTAL SC (m2)	Nº VIVIENDAS
Situación urbanística		m2 B/ RASANTE	m2	
Normativa de Aplicación	PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LORCA			
Clasificación del Suelo	URBANO NO CONSOLID.	Calificación/Zonificación	4º.UNIFAM. AGRUPADA	
Cédula urbanística	Certificado urbanístico	Acuerdo Municipal	Otros	
Parámetro		S/Normas	S/Proyecto-E.D	Observaciones
Parcelación	Parcela mínima ( m2)	150.00	2129.00	
	Long. Fachadas ( m)	6.00	108	
	Diámetro inscrito ( m)			
	Fondo mínimo ( m)			
Uso	Uso principal	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	
	Uso específico	GARAJE 1ª	GARAJE 1ª	En sótano
Altura	Número de plantas	2	2	
	Altura máxima ( m)	6.95	6.65	A cualquier punto de cubierta
Volumen	Volumen ( m3)			
	Edificabilidad ( m2/m2)	1	0.9951	
	Fondo máximo ( m)			
	Vuelo máxima ( m)			
	Long. máx. vuelos			
Situación	Retranqueo fachada ( m)	3	2-3	Se admitirán retranqueos de 0-3 m según ficha de ordenanza 4
	Idem.otros lindes ( m)	4	4	
	Separación Bloques ( m)	NO	NO	
Ocupación	Ocupación ( %)	60%	53.50%	
	Ocupación ( m2)	1277.40	1139.08	

Observaciones: Se proyecta una calle interior para proporcionar acceso a las viviendas según señala el Reglamento de Planeamiento y según permite la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Como arquitecto/s autor/es del proyecto de referencia y a los efectos del art. 47.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, formulo bajo mi responsabilidad la declaración sobre las circunstancias y normativas urbanísticas que le son de aplicación, y que quedan recogidas en los cuadros anteriores

Fecha:25-07-06

El Arquitecto, José Joaquín Pascual Ruiz

4- Objeto del Estudio de Detalle.

El instrumento urbanístico del Estudio de Detalle, según lo regulado en el Reglamento de Planeamiento (R.P) de la Ley del Suelo, tiene por objeto establecer, adaptar o reajustar alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes de edificación, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento general ( P.G.M.O de Lorca en este caso).

La función de los Estudios de Detalle es complementaria y de desarrollo, adaptación o ajuste, de algunas de las determinaciones de figuras de planeamiento General o Parcial, alineaciones, rasantes y red de comunicaciones de carácter interno, y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de los mismos.

Según la limitación en cuanto a sus determinaciones, el Estudio de Detalle no puede establecer realmente determinaciones urbanísticas de ningún tipo por si mismo, y su carácter de "remitido" en las mismas de otras figuras de planeamiento, Plan General, Normas, etc, son las condiciones que acotan las funciones de los Estudios de Detalle, y lo convierten en un escalón absolutamente dependiente dentro del proceso de conexión sucesiva de Planes y Normas que constituyen la pirámide del sistema de Planeamiento previsto por la Ley del Suelo. Estas limitaciones quedan recogidas en el artículo 65.2 del Regla-

mento de Planeamiento y se concretan en el mismo artículo con referencias relativas a la imposibilidad de reducir anchos de vías, superficies destinadas a espacios libres, aumentos de volúmenes previstos, cambios de la estructura de usos ni afectar a los predios colindantes en cuenta a sus condiciones de ordenación (también en el art. 120. Apto 3) de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia). Tampoco pueden zonificar, establecer ordenanzas, establecer titularidad pública o privada, y SOLO REORDENAR VOLÚMENES DE EDIFICACIÓN, SIN SOBREPASAR LA EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA.

En nuestro caso nos encontramos con un solar en el que ya se encuentran definidas las alineaciones, rasantes y el volumen edificatorio mediante el P.G.M.O. de Lorca. La redacción del presente Estudio de Detalle se debe a la dificultad de colmatar la edificabilidad máxima establecida en la ficha correspondiente de la UA-89.

La ordenanza 4 establece que "en promociones unitarias de la totalidad de la manzana se admitirá un retranqueo menor a fachada entre 0 y 3 metros. En este caso será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle". Por ello se ha optado por plantear un retranqueo menor en la fachada al Camino Virgen de las Huertas siendo la distancia mínima en un punto de 2.00 m (ver plano 3).

#### 5- Justificación Legal.

"El Ayuntamiento podrá exigir discrecionalmente la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle para regular la solicitud de una licencia de obra mayor en Suelo Urbano, si considera que la actuación es de suficiente envergadura, con las condiciones establecidas en el art.65 del Reglamento de Planeamiento". (art. 57. P.G.O.U de Lorca).

" Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuese preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los planes Parciales y Especiales". ( art. 120. Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia).

#### 6. Edificabilidad: Cuadros Comparativos de Edificación.

Superficie Bruta Estudio de Detalle	2129 m2
Superficie Edificable Estudio de Detalle	2129m2
ALTURA MAXIMA ( según P.G.M.O y E.D)	6.95m (desde cualquier punto de la cubierta)
Nº Máximo de Plantas (según P.G.M.O. y E.D)	2
Edificabilidad resultante ( P.G.M.O de Lorca)	2129 m2
Edificabilidad resultante (según E.D.)	2118.76 m2
Superficie Espacios Libres ( P.G.MO de Lorca)	- m2
Superficie Espacios Libres ( según E.D)	-m2
Usos permitidos ( según P.G.O.U de Lorca)	Residencial o Dotacional. Garaje.
Usos permitidos ( según E.D)	Residencial. Garaje.
Fondo máximo edificable (según P.G.M.o)	-m
Fondo máximo edificable (según E.D)	- m

#### 7. Justificación del Cumplimiento de la Legislación del Suelo.

El presente E.D se redactado siguiendo las determinaciones de Reglamento de Planeamiento y de la ley del Suelo vigente ( LEY 6/1998 sobre le régimen del Suelo y Valoraciones y 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia) y cumple las indicaciones del P.G.O.U vigente, que es el legítimo instrumento regulador de las condiciones urbanísticas del solar que nos concierne.

Las características urbanísticas y de cumplimiento de la legislación del suelo del presente Estudio de Detalle son las siguientes:

1- El carácter interior excluye la posibilidad de que sean vías distribuidoras o de paso susceptibles de ser consideradas " exteriores". A efectos del Reglamento de Planeamiento la vía interior es necesaria para proporcionar accesos a las viviendas o sus aparcamientos bajo rasante, no a las parcelas sobre las que se ubican.

2- No provoca una aumento de las determinaciones establecidas en el P.G.O.o (ni las contradice) en cuanto a la ordenación de volúmenes, metros cuadrados edificables, usos permitidos o exclusivos, superficies edificadas y ocupación, ni reduce la superficie de uso y dominio público ni disminuye los anchos de calle establecidos en el planeamiento superior.

3- No ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

4- No zonifica ni establece nuevas Ordenanzas ni establece titularidad pública o privada del suelo ni determina las cesiones necesarias para equipamiento o espacios libres

#### 8. Ordenanzas Aplicables al Ambito del Estudio de Detalle.

Se mantienen las Ordenanzas aplicables en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que son las correspondientes al P.G.M.O de Lorca en la manzana en que se ubica, es decir, Suelo Urbano no consolidado. Ordenanza 4. Vivienda unifamiliar agrupada.

## Los Alcázares

### 472 Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006, se ha acordado la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes reúnan las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, podrán optar a ser elegidos mediante instancia que se presentará en el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1º.- Fotocopia compulsada del DNI.

2º.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas anteriormente.

3º.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

4º.- Certificado de antecedentes penales.

5º.- Documentos acreditativos de los estudios realizados.

Los Alcázares a 29 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

## Murcia

### 706 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 5/2007).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.
- b) Expediente nº: 5/2007

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de cocina en los Centros de Educación Infantil del Patronato Municipal: Beniaján y La Paz.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: DOS AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 207.350 €, conforme al detalle económico previsto en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones, y según el siguiente desglose:

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de los años 2008 y 2009.

5. Garantía provisional: 4.147 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles  
C/ Amberes n.º 3

30003 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 3105-2422

Telefax: 968 - 35 87 34

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de OCHO DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 15.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días desde el acto de apertura.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 16.

b) Fecha: el día siguiente al del vencimiento de plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: a las DIEZ HORAS.

#### 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Presidente del Patronato, Francisco Porto Oliva.

## Murcia

**344 Aprobación del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Actuación "B" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileses.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20/12/06 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de Concertación Directa y del Programa de la Unidad de Actuación "B" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileses", presentado a esta Administración por Urbanizadora Murciana, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 28 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**355 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Calderón de la Barca, 3, Murcia. Expte.: 151/82.**

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a doña Ángeles Gonzalo Abellán con D.N.I. 22.391.909Y, considerada según datos catastrales recientes como una de los titulares de la edificación arriba indicada, o a sus herederos o posibles adquirentes de la finca, en el último domicilio conocido, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a la misma o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 12 de abril de 2006, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños existentes, mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las

medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Asimismo se notifica que con fecha 5 de septiembre de 2006, se ha emitido nuevo informe por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, requiriendo nuevamente a los propietarios de dicho edificio para que procedan a reparar los daños descritos en el informe de fecha 10 de abril de 2006 y con fecha 16 de noviembre de 2006 se ha dictado Decreto concediendo ampliación del plazo contenido en el Decreto de orden de ejecución de obras de fecha 12 de abril de 2006, disponiendo la propiedad de un nuevo plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—El Director de Servicios.

## Murcia

**477 Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de obras. Expediente 114/2006.****1. Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

expediente número: 114/2006.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: Proyecto de variante de Sucina entre la carretera MU-301 y el Paseo del Cementerio.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.340.803,01 €.

#### 5. Garantía provisional:

26.816,06 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d  
Grupo G, subgrupo 4, categoría e.  
Grupo I, subgrupo 1, categoría c.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del pliego de condiciones.

#### 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego de condiciones:**

[www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

## Murcia

### 478 Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de obras. Expediente 115/2006.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expediente número: 115/2006.

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de colector de saneamiento exterior al Polígono II del P.P. Ciudad Equipamientos número Cuatro de Murcia.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 244.112,05 €.

#### 5. Garantía provisional:

4.882,24 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del pliego de condiciones.

#### 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:**

[www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

## Murcia

### 734 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SP-GT15 "Tres Molinos Sur", en Gea y Truyols.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SP-GT15, en Gea y Truyols.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª María Alcaraz Hernández, D. Ramón Almela Pérez, D. Antonio Jiménez Ruiz, D. Juan Marín Olmos, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DICIEMBRE, S.A., D. José Antonio Capel Sánchez, D. José Tovar García, D. Andrew Milner, D. George Knight Keith, D. Anthony John Fletcher, D. Waldemar

Schmer, A. PASCALE TORREVIEJA S.L., D. Maier Inge, D. Josef Grimmier Matthias, D. Alejandro Megías Hierreo, D. Manuel Cánovas García, D. Roberto-Armando García Soriano y D. Juan José Camarasa Castera.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

#### "1.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente instrumento de ordenación del territorio desarrolla las determinaciones establecidas para el ámbito por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2.001, dentro del suelo urbanizable en las zonas de Páramos con Tolerancia (SP).

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente documento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área urbanizable que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

La presente normativa desarrolla los criterios y condiciones establecidos para el sector, por el planeamiento de rango superior, siendo competencia del Documento fijar el resto de condiciones urbanísticas que permitan la configuración urbana prevista en el planeamiento general del municipio de Murcia.

Tanto la normativa como las ordenanzas reguladoras de los distintos usos habrán de entenderse complementarias a las determinaciones del planeamiento general del municipio de Murcia.

En todo lo que no esté previsto en la presente normativa y ordenanza relativo a definición de términos e interpretación de conceptos, regirá lo estipulado por las Normas Urbanísticas del planeamiento municipal de Murcia, que, en todo caso, serán de aplicación con carácter subsidiario y complementario en las situaciones no expresamente reguladas por este Documento, siempre que no supongan contradicción con determinaciones positivas de éste.

#### 1.1.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Debido a la gran entidad de la actuación, para el desarrollo del presente documento será precisa la elaboración de los correspondientes Proyectos de Urbanización, de Reparcelación, Estudios de Detalle (en su caso igualmente), Proyectos de Edificación, etc.

El contenido de dichos instrumentos será el establecido en la legislación urbanística vigente en la Región de Murcia, debiendo cumplir a su vez las condiciones establecidas en este documento.

La división en manzanas edificables representada en los planos es vinculante, pudiéndose dividir las mismas en más pequeñas sin modificar los elementos estructurantes. Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta la

superficie definida como mínima en cada una de las ordenanzas del presente Documento, cumpliendo además, que todas las parcelas deberán contar con acceso directo desde las viales definidas en el documento.

Las características de edificabilidad máxima en cada manzana serán las determinadas en el presente Documento, pudiéndose variar mediante Estudio de Detalle.

#### 1.2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

La concesión de licencias urbanísticas para construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones, corresponde al Ayuntamiento de Murcia, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización. Arts. 211 y 162 Ley 1/2001.

Si las obras de urbanización correspondientes a la etapa o polígono donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, además de la prestación de garantías previstas por la Ley, que el Proyecto de Reparcelación haya adquirido firmeza en vía administrativa.

#### 1.3.- INSPECCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio de la realizada por los promotores, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el periodo de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comunique a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos tres meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

#### 1.4.- TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas.

##### 1.4.1.- PARCELA MINIMA EDIFICABLE.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

##### 1.4.2.- ALINEACIONES.

Alineación oficial de parcela es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de otras parcelas, privadas o públicas, edificables o no edificables.

Alineación de la edificación es la que se deduce de las propias ordenanzas de edificación, e indica el límite a partir del cual aquellas podrán erigirse.

##### 1.4.3.- RETRANQUEOS.

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana.

##### 1.4.4.- EDIFICABILIDAD.

Es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las ordenanzas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior. Para calcular la superficie edificada se contabilizarán todos los cuerpos cerrados de la edificación.-.

Los porches y terrazas cubiertos, así como las escaleras exteriores voladas y los espacios constructivos de uso común, cubiertos pero abiertos, tales como distribuidores y escaleras y zonas comunes en general, se estimarán al 50% computable en todas las situaciones, excepto cuando su situación sea bajo rasante o en el caso de pérgolas cubiertas o de cualquier tipo o material. No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio. Tampoco computarán aquellos cuartos de instalaciones complementarias a la edificación y con destino a la prestación de servicios especiales propios del uso turístico –hotelero como cuartos de ropa blanca y limpieza y mantenimiento en general.-

##### 1.4.5.- OCUPACION EN PLANTA.

Es el porcentaje ocupado por la edificación en planta, en relación con la superficie total de la parcela. A efectos de ocupación en planta, computará la superficie ocupada por semisótanos y todas las plantas sobre rasante excepto aleros y cornisas. Los porches y terrazas cubiertas, se estimarán en el 50% de su proyección, a estos efectos no computarán las pérgolas.-

##### 1.4.6.- ALTURA DE LA EDIFICACION.

El término se utiliza en dos aspectos:

- altura en metros: es la distancia desde la cara inferior del último forjado o alero de la edificación hasta la rasante original del terreno. En ningún punto de la alineación de la calle podrá la vertical de fachada exceder de la altura permitida.

- altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable si la altura media desde la cara inferior de dicho forjado a la rasante original del terreno es superior a un metro.

Los áticos podrán ocupar hasta un máximo del 80% de la superficie computable de la planta inmediatamente

inferior, pudiéndose alinear a fachada sin necesidad de retranqueos obligatorios.

#### 1.5.- USOS PORMENORIZADOS.

De acuerdo con las especificaciones que se grafía en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

##### 1.5.1.- USO RESIDENCIAL

Es el destinado a alojamiento de personas de forma permanente. Dentro de esta definición pueden diferenciarse:

###### A.- Vivienda Unifamiliar: Aislada o Agrupada.

Responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas de forma principalmente rectangular y en las que las viviendas presentan una fachada principal a la vía pública, sucediéndose a lo largo de dicha vía pública, aisladas entre sí o agrupadas en hilera compartiendo totalmente o en parte sus paramentos, incluyendo las uniones mediante pérgolas.

###### B.- Viviendas Colectivas en Bloque.

Colectivas en bloque responden a la tipología en bloque aislado, el uso fundamental es de residencial con las características de colectivo, entendiéndose a tal efecto la posibilidad de elementos comunes o comunitarios y la posesión en proindiviso de la parcela inicial, sin que esto excluya la posibilidad de ciertas áreas privativas vinculadas a unidades habitables, pudiéndose establecer servidumbres de paso para permitir la accesibilidad a todos los elementos provenientes de la división horizontal.

##### 1.5.2.- USO COMERCIAL

Es el que se produce en locales o edificios destinados a la compraventa al por menor de bienes perecederos o duraderos, así como los destinados a proporcionar servicios personales al público en general. Se consideran los siguientes tipos:

- Comercio diario y servicios personales.
- Locales comerciales o de servicios.
- Mercados y galerías de alimentación.
- Restaurantes, cafés y bares.

##### 1.5.3.- USO SOCIAL.

Son usos diversos fundamentados en necesidades específicas de la población. Se incluyen los siguientes tipos:

- Clubes y sociedades. Centros de reunión. Asociaciones.
- Salas recreativas. Teatros, cines, salas de baile.

##### 1.5.4.- USO DOCENTE.

El relacionado con la enseñanza privada u oficial en todas sus modalidades. Se consideran los siguientes tipos:

- Centro de Enseñanza General Básica.
- Centro de Enseñanza Preescolar.
- Pequeños locales de enseñanza y guardería.
- Otros centros docentes.

##### 1.5.5.- USO HOTELERO.

Destinado a recibir el alojamiento temporal de personas transeúntes. Deberá cumplir lo previsto en la Ley y Reglamento de instalaciones turísticas de la Región de Murcia.

Se podrá aplicar la prima edificabilidad, así como las condiciones de computo de edificabilidad para uso hotelero que se contempla genéricamente en las normas urbanísticas de PGOU.

##### 1.5.6.- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES.

Se engloban en estos términos los usos que desarrollan preferentemente el conjunto o sistema general de espacios libres tales como: parques, paseos, jardines y espacios peatonales.

##### 1.5.7.- USOS DEPORTIVOS.

Se incluyen en este apartado los propios de instalaciones deportivas en superficie.

##### 1.5.8.- ESTUDIOS DE DETALLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 1/2001, y tras la aprobación definitiva del Documento, podrán redactarse estudios de detalle con la finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuviesen señaladas en el Plan, o adoptar y reajustar las existentes, principalmente con el fin de que pueda mejorarse la adaptación de las edificaciones a la topografía del terreno.

b) Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones propias del Documento y completar la red viaria en vías interiores para acceso a los edificios cuya ordenación se propone.

c) Trasvasar edificabilidades entre manzanas, con el resto de condicionantes de este Documento.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer, en ningún caso incremento de las alturas máximas o de las superficies edificables globales, ni alterar el uso predominante o compatible asignado a la parcela, así como tampoco ocasionar perjuicio ni alterar la ordenación de los predios colindantes.

No podrán contener determinaciones propias de instrumentos de planeamiento superiores que no estuviesen previamente establecidos en los mismos. Si podrán formularse estudios de detalle entre manzanas de igual uso para traspasar edificabilidad, delimitando en el propio estudio de detalle el ámbito objeto de la ordenación volumétrica.

Será necesaria la redacción y tramitación de Estudio de Detalle cuando sea necesario realizar un reajuste de alineaciones mediante la incorporación de un viario complementario al público previsto en el presente Documento, respetando sus secciones mínimas, justificando la distribución de calzada y aceras en el propio Estudio de Detalle.

Si el Estudio de Detalle incorporase un tramo viario complementario al definido en el Documento incluirá la descripción de las características de la totalidad de los servicios de infraestructuras básicas previstos en el área de ordenación, habiendo de ser similares a los utilizados

en el Documento, en lo que a calidades y características de diseño de servicios se refiere, garantizando los accesos necesarios a los servicios.

El Estudio de Detalle podrá variar justificadamente las características de edificabilidad máxima en cada parcela y su distribución, teniéndose siempre en cuenta las determinaciones de la presente normativa para parcelaciones urbanísticas.

## 2.- NORMAS DE GESTIÓN

### 2.1.- SISTEMA DE ACTUACION

Será el de COMPENSACIÓN, debidamente justificado y propuesto de acuerdo con las especificaciones del Art. 177 y siguientes.-

Se cumplen en consecuencia las previsiones del artículo 178 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, donde se establece que, el sistema de concertación directa podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación pertenezcan a un solo propietario. Igualmente podrá declararse la innecesariedad de reparcelación, debiendo presentar a tales efectos el correspondiente proyecto de concreción de los aprovechamientos y de las cesiones para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del anteriormente citado artículo 178 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

### 2.2.- PARCELACIONES.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en dos o más lotes.

En suelo urbano, tendrán condición de indivisibles:

a) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Documento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

Los Notarios y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de indivisible. Al otorgarse licencia de edificación sobre una parcela, y si como resultado de esa licencia queda agotado su aprovechamiento edificable, el Ayuntamiento deberá ponerlo en conocimiento del Registro de la Propiedad, para que haga constar esta circunstancia en la inscripción de la finca. Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal.

## 3.- NORMAS DE URBANIZACION

La realización material de las determinaciones propias del Documento se llevarán a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 1/2001. No podrán modificar las previsiones del Documento que desarrollan, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

Los Proyectos de Urbanización tendrán en cuenta el conjunto de las determinaciones gráficas y escritas de la

normativa municipal en vigor, y estarán en lo dispuesto en el "Manual de Elementos Normalizados en obras de Urbanización y prescripciones de control de calidad en obras de urbanización del Exmo. Ayuntamiento de Murcia".

En los Proyectos de Urbanización se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a determinaciones de la ordenación, régimen de suelo o de la edificación. Igualmente las cotas de rasante previstas para la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Documento.

Las bases de cálculo para los distintos servicios habrán de ajustarse a las utilizadas por el Ayuntamiento de Murcia en proyectos de similares características.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Documento.

Los proyectos de urbanización, no así las obras ordinarias, deberán comprender al menos un polígono de actuación completo de los definidos en el Plan, o etapa si aquellos no se definen. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

En las parcelas privadas cada propietario resolverá sus desniveles correspondientes, respetando la altimetría prevista por el Proyecto de Urbanización en todos los linderos y sin afectar a terceros.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

### 3.1.- ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Condiciones de cálculo:

- Caudal de cálculo = 250 litros por habitante y día, consumidos en 10 horas al día

- Velocidad máxima: 2,0 m/s

- Velocidad mínima: 0,5 m/s

- Presión máxima: 60 m.c.a.

Condiciones de ejecución:

- Diámetro interior mínimo de las conducciones 100 mm.

- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.

- Hidrantes de diámetro mínimo 100 mm conectados a tubería de 150 mm

- Tapas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado.

### 3.2.- RED DE ALCANTARILLADO.

- No se autorizan fosas sépticas.

- Profundidad mínima: 1,0 m medido desde la generatriz superior del tubo.

- Distancia máxima entre pozos de registro: 45 m.
- Diámetro mínimo de las conducciones: 300 mm.
- Pendiente mínima: 3 por mil
- Velocidad máxima: 4 m/s
- Velocidad mínima: 0,3 m/s
- Tubos de hormigón armado vibrocentrifugado resistente a los sulfatos (SR-MR)
- Tapas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado.

### 3.3.- REDES DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

Los Centros de Transformación podrán situarse en espacios libres y zonas de viario. Los proyectos de Urbanización podrán recolocar los previstos, incluso los localizados en los espacios libres y zonas verdes, sin que ello suponga modificación de las mismas ni del Documento.

Las líneas eléctricas se construirán con las siguientes determinaciones:

- Conductores de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones. 0,60 cm.
- Cobertura de aviso: 10 cm por encima de la conducción.

### 3.4.- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- Profundidad mínima de las conducciones: 0,40 cm.
- Sección mínima de hilo: 6,00 mm<sup>2</sup>.
- Niveles mínimos de iluminación:

Viario principal. 20 lux con una uniformidad del 40%.

Viario parques. 15 lux

Paseos y espacios libres. 10 lux

- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio o mercurio

Altura de colocación 4 a 8 m.

Interdistancia 20 a 30 m.

### 3.5.- CALZADAS, APARCAMIENTOS Y ACERAS

- Se cumplirá todo lo especificado en el PG-3 y en el Manual de Elementos Normalizados para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Murcia.

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.

- Ancho mínimo de aceras 1,50 m.
- Longitud mínima del área de espera 3,00 m.
- Pendiente máxima del área de espera 10 %

### 3.6.- ESPACIOS LIBRES.

En lo que a espacios libres se refiere se respetarán los elementos naturales existentes y se cumplirán las determinaciones para las zonas de espacios libres incluidas en el presente plan.

### 3.7.- RED DE TELEFONÍA.

Los conductos de telefonía irán protegidos por un prisma de hormigón en masa HM20, quedando la parte

superior del mismo a un mínimo de 45 cm. de la rasante del pavimento. Serán de PVC de color negro diámetro 110 mm, cumpliendo con la normativa de la compañía suministradora (Telefónica, ONO, etc.). Las arquetas de la infraestructura telefónica serán de hormigón en masa o armado H-20 correspondiendo con los modelos normalizados de la compañía.

## 4.- NORMAS DE EDIFICACION

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

### 4.1.- LAS OBRAS Y LAS VIAS PÚBLICAS.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan.

Los tipos y características de estas vías se describen a continuación y en la documentación gráfica.

#### 4.1.1.- VIAS PRINCIPALES

Ancho de hasta 17,0 m, con aceras de un mínimo de 1,50 m

Ancho mínimo de calzada de dos sentidos de circulación. 7,0 m.

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Ancho mín. 2,20 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

#### 4.1.2.- VIAS SECUNDARIAS

Ancho total 4,00 m. para un sentido de circulación y ancho mínimo de aceras 1,50 m.

Circulación preferentemente en un solo sentido.

Velocidad máxima 40 km/h.

#### 4.1.3.- PLANTA Y SECCIONES.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

La capa superior de rodadura de los firmes flexibles será de aglomerado asfáltico mezclado en caliente, con un espesor no inferior a 6 cms.

El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible.

Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con una señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquellas.

Garajes y aparcamientos. Son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

#### 4.1.4.- APARCAMIENTOS PRIVADOS.

En la tipología de vivienda agrupada y colectiva, los aparcamientos estarán incluidos en la propia parcela, sien-

do su superficie unitaria mínima de 4,50 x 2,50 más la parte proporcional de vía de circulación. Se permitirá el estrechamiento de la embocadura de la plaza por los pilares del edificio, quedando un ancho mínimo de 2,20 m.

Se reserva una superficie edificable de 25 m<sup>2</sup> para las áreas que impongan como condición obligatoria la reserva de plaza de aparcamiento por vivienda, no computable a los efectos de la edificabilidad residencial para cada parcela y posibilitando en ellos además de la previsión de plaza de aparcamiento la dotación de instalaciones adscritas a la propia vivienda.

En las plazas de aparcamiento privado en superficie se permitirá su cubrición mediante pérgolas, porches u otros materiales sin computar su edificabilidad.

En las parcelas de uso comercial con superficie superior a 500 m<sup>2</sup>. se dispondrá dentro de la parcela una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>. de superficie construida, con las mismas condiciones y dimensiones que las anteriores.

#### 4.1.5.- APARCAMIENTOS PUBLICOS.

Situados adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas, se prevén 665 plazas, sin ninguna restricción al uso público.

En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con las dimensiones expuestas en el apartado anterior.

#### 4.1.6.- GARAJES.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima de 4 m., si se destinan a uso público, y de 3 m si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están construidos en su interior.

Se permitirá la ocupación de las zonas verdes privadas como rampa de garaje. La anchura de las rampas y mesetas previas será de 3 m libres entre paramentos, permitiéndose un estrechamiento en la puerta, siempre que se respete un valor mínimo de 2,8 m. La pendiente máxima de las rampas será del 16%, y para las mesetas previas del 2%.

Si su superficie construida es inferior a 2.000 m<sup>2</sup>., podrán disponer de un sólo acceso. Para superficies mayores contarán con otro, suficientemente distanciado del primero dotado de vestíbulo estanco con puertas resistentes al fuego y anchura no inferior a 1 m.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16 % de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio de carril.

En los accesos directos a aceras, la rampa de salida terminará en un tramo de pendiente inferior al 2 % con una curva de acuerdo vertical con el plano de la rampa de radio superior a 5 m, no exigiéndose meseta de espera completamente horizontal.

La superficie mínima por plazas, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m<sup>2</sup>.

Las vías de circulación interior tendrán las siguientes dimensiones mínimas en su ancho:

2,50 m. para estacionamiento en línea.

4,50 m. para estacionamiento en batería.

La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del forjado de techo será de 2,30 m.

#### 4.2.- CONDICIONES DE OCUPACIÓN Y EDIFICACIÓN DE LAS PARCELAS.

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción que se desarrollen en el ámbito del Documento.

En todos los aspectos de la edificación no regulados expresamente por las presentes Normas, se estará en lo dispuesto por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y por las Ordenanzas Municipales.

El control del cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo a través de las licencias urbanísticas y la subsiguiente labor de inspección y disciplina.

Las prescripciones contenidas en estas Normas se consideran integradas automáticamente en el condicionado de las licencias urbanísticas que se otorguen, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

Las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

#### 4.2.1.- ALINEACIONES.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquel.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. No se establece retranqueo mínimo a linderos, salvo las excepciones que con carácter específico se fijan en las Normas particulares de cada zona.

#### 4.2.2.- ALTURAS DE EDIFICACION.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán construirse:

- Las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubierta, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.

- Torreones de ascensores, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas, pérgolas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

- Habitáculos o locales para instalaciones.-

#### 4.2.3.- VUELOS Y ENTRANTES.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, podrán sobresalir respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 m de las medianeras colindantes, si existen, pudiendo eliminarse si existe acuerdo entre propietarios.

Los balcones y terrazas descubiertos no computarán a efectos de edificabilidad. Los cubiertos en todo caso lo harán al 50%.

Se considera terraza descubierta aquella que se cubre exclusivamente con pérgola.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,60 m sobre la línea de retranqueo establecido.

La proyección de los cuerpos volados, al igual que las cornisas, no computará edificabilidad, siempre que no superen 1,5 m.

#### 4.2.4.- CONDICIONES EXTERIORES DE LA EDIFICACION.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que no se efectuasen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la finca o fincas a las que afecte.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima 0,90 m., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cm., ni elementos que permitan escalar las protecciones instaladas.

#### 4.3.- NORMAS PARA EDIFICACION DE VIVIENDAS.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta de la pieza, permitiéndose dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco no exceda de 8 m.

Los sótanos y semisótanos deberán estar dotados de ventilación suficiente, no permitiéndose viviendas en ellos. La altura libre en estas piezas no habitables no podrá ser inferior a 2 m.

El nivel de la planta baja se mantendrá entre 0,15 y 1,50 m sobre la rasante del terreno correspondiente a la fachada principal a todo lo largo de la línea de edificación, pudiendo escalonarse, en su caso, igual que el edificio.

El hueco de entrada de los portales y su ancho mínimo quedarán determinados por las necesidades del edificio, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de evacuación en caso de emergencia. Se prohíbe establecer comercios e industrias, escaparates o vitrinas que entorpezcan la circulación de los mismos.

Las escaleras no interiores a viviendas, dispondrán de ventilación e iluminación adecuadas en todas las plantas. Su disposición podrá ser cenital siempre que el hueco, central o lateral, quede libre en toda su altura y se pueda inscribir en él un círculo de 1m. de diámetro. No podrán comunicar directamente con locales comerciales, debiendo preverse un vestíbulo de independencia con puertas cortafuegos.

El ancho mínimo de los pasillos de distribución será de 1,20 m en edificios de usos no residenciales.

Los valores mínimos para las dimensiones de los patios interiores serán que en su superficie se podrá inscribir un círculo con diámetro 1/4 de la altura mayor de los paramentos que lo encuadren, con un mínimo de 3 m.

Salvo excepciones a justificar (como es el caso de que se proyecten viviendas tipo "Estudio"), toda la vivienda constará como mínimo de:

Un dormitorio doble de más de 10 m<sup>2</sup>.

Aseo (ducha o bañera, lavabo y retrete)

Estancia.

Cocina (puede unirse a la estancia).

En toda la vivienda la superficie útil de la estancia (E) y la acumulada de estar, comedor y cocina (E + C + K) será, en m<sup>2</sup>. y en función del número de dormitorios conforme se establezca en las disposiciones vigentes en materia de habitabilidad o en su caso por la normativa recogida en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La superficie útil mínima de los dormitorios sencillos será de 6 m<sup>2</sup>, y de 8 para los dobles.

Si la cocina es independiente de la estancia, tendrá como mínimo 4 m<sup>2</sup>. Si está incorporada a la estancia, se reforzará la ventilación mediante extractor de gases centrífugo.

Los pasillos interiores tendrán una anchura igual o superior a 0,90 m, permitiéndose estrechamientos puntuales, como máximo de 10 cm, para el paso de instalaciones o pilares.

El acceso a cuartos de aseo no se permitirá desde las estancias, comedores o cocinas.

La producción de ACS se realizará según la normativa o solución equivalente admitida por el Ayuntamiento de Murcia.

#### 4.3.1.- CONDICIONES DE SERVICIOS E INSTALACIONES.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto al vecindario como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 250 l. por habitante y día.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar

los niveles mínimos de electrificación de las viviendas y de sus espacios comunes.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado.

Se permiten las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de aseo, locales de calefacción y basuras, mas sólo podrán utilizarse para estos usos, con exclusión de cualquier otro. Las chimeneas tendrán una superficie mínima de un metro cuadrado, siendo su lado mínimo de 0,70 m. Su diseño permitirá un fácil acceso y perfecta limpieza. Las comunicación exterior se hará prolongando sus muros 0,50 m sobre la cubierta. Podrá sustituirse esta chimenea por otros sistemas de ventilación vertical aprobados. Se permiten chimeneas tipo Shunt.

Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de televisión en todos los edificios de uso colectivo.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

#### 4.3.2.- CONDICIONES ESTETICAS.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco o pintura, cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y pintados.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instan-

cia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 de la Ley 1/2001.

#### 4.4.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida.

##### 4.4.1.- RESIDENCIAL.

El uso característico es el residencial, que es el de aquellos edificios o parte de ellos destinados a vivienda.

Este uso característico comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Vivienda en edificación unifamiliar, aislada o agrupada, es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de distinto uso y con acceso exclusivo.

- Vivienda en edificación colectiva, es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

Son usos compatibles con este uso residencial los servicios terciarios. Dentro de éste se incluyen:

- Superficies medias y comercio local, en planta baja o edificación exenta.

- Oficinas y servicios profesionales, con un máximo del 50% de la edificabilidad de la parcela.

- Restauración

- Hotelero

- Club social

En edificios de uso característico residencial se consideran prohibidos los usos siguientes:

- Lavadero de vehículos

- Horno de fabricación de pan, de gasoil o leña

- Talleres de automóviles con especialidad de chapa y pintura

- Talleres de carpintería metálica

- Tintorerías y lavanderías de tipo industrial (se permite la actividad de limpieza de ropa en seco).

- Academias de baile y música

- Talleres mecánicos y de madera (con arranque de virutas y maquinaria como tornos, sierras, cizallas y rectificadores)

- Discotecas

- Imprentas

- Actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables.

Deberá habilitarse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por vivienda.

Se podrá disponer cuartos para ropa blanca y accesorios de limpieza legados a la edificación residencial para la prestación de servicios de lavandería y limpieza. La edificabilidad de estos cuartos podrá no computar a los efectos de edificabilidad permitida.

## 4.4.1.1.- Residencial colectiva en bloque (RB)

Parcela mínima	350 m <sup>2</sup> .
Altura máxima	13 metros / cuatro plantas.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	No se fija
Retranqueo	3,00 m a vial o zona verde, y entre edificios, excluidos garajes y pérgolas.
Uso	Residencial colectivo en bloque o en hilera con tolerancia de los usos definidos anteriormente (hotelero, comercial, deportivo, etc.)

No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio.

Los áticos podrán ocupar hasta un máximo del 80% de la superficie computable de la planta inmediatamente inferior, pudiéndose alinear a fachada sin necesidad de retranqueos obligatorios.

En caso de uso hotelero la altura máxima será de 17 metros/ cuatro plantas.

## 4.4.1.2.- Residencial unifamiliar aislada (RG).

Parcela mínima	100 m <sup>2</sup> .
Altura máxima	10 metros / dos plantas + ático.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	No se fija
Retranqueo	3,00 m a vial o zona verde, y entre edificios, excluidos garajes y pérgolas.
Uso	Residencial unifamiliar aislado con los usos definidos anteriormente.

No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio.

## 4.4.1.3.- Residencial unifamiliar en hilera (RD).

Parcela mínima	80 m <sup>2</sup> .
Altura máxima	10 metros / dos plantas + ático.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	No se fija
Retranqueo	3,00 m a vial o zona verde, y entre edificios, excluidos garajes y pérgolas.
Uso	Residencial unifamiliar en hilera, colectiva con acceso independiente a cada vivienda o en agrupaciones con tolerancia de los usos definidos anteriormente.

No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio.

## 4.4.2.- EQUIPAMIENTOS.

Corresponden al Uso de Equipamiento los destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultu-

ral, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, así como el alojamiento de casetas de control y servicios para las infraestructuras de la urbanización, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

Las condiciones que se señalan para los equipamientos serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ellos y que quedan recogidos en este Documento. Igualmente serán de aplicación en los lugares que, aun sin tener calificación expresa de equipamiento, se destinen a tal fin por estar estos usos permitidos por la normativa de aplicación en la zona en que se encuentren.

Las condiciones generales de edificación de los equipamientos serán las siguientes:

- La ocupación podrá llegar hasta el 100 % de la parcela en planta baja, hasta 4 metros de altura, siempre que se asegure la servidumbre de otras parcelas y la ventilación de los locales.

- Si se separa la edificación de las parcelas colindantes, lo hará en la misma distancia que fuese de aplicación en la zona para sus patios.

- La alineación de la parcela es la definida en los planos de ordenación, pudiéndose retranquear la edificación.

- Equipamientos de titularidad pública: el índice de edificabilidad máximo será de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y será independiente de la edificabilidad asignada al correspondiente ámbito o sector de planeamiento.

- Equipamientos de titularidad privada: el índice de edificabilidad máximo será de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y la edificabilidad computará dentro de la asignada al ámbito.

Los equipamientos dispondrán de una plaza de aparcamiento asociada a la edificación por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida que puede ser incrementada si se presupone concentración de personas.

## 4.4.2.1.- Equipamientos de titularidad privada (EP)

Parcela mínima	200 m <sup>2</sup> .
Altura máxima	9 metros / 2 plantas.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	100 % de la parcela en planta baja
Retranqueo	No se fija.
Uso	Dotación privada a determinar por la propiedad según necesidades, tales como, instalaciones deportivas, nave mantenimiento campo de golf, etc.

No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio.

## 4.4.2.2.- Equipamientos de titularidad pública (DE)

Parcela mínima	1000 m <sup>2</sup> .
Altura máxima	9 metros / 2 plantas.
Edificabilidad	2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Uso	Dotación pública a determinar por el Ayuntamiento según necesidades.

## 4.4.3.- CAMPO DE GOLF (RO03 + RO05).

Se clasifica dentro de este uso, el campo de golf y el espacio colindante para la ubicación de la casa club, servicios administrativos y otras dotaciones análogas.

Parcela mínima	200 m <sup>2</sup> .
Altura máxima	10 metros / 2 plantas.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Uso	Casa club, servicios administrativos y otras dotaciones análogas.

Se permitirá la implantación de aseos, sin computar edificabilidad.-

## 4.4.4.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PRIVADO.

Corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada, así como las parcelas de titularidad privada destinadas a tal efecto.

Admitirán instalaciones deportivas descubiertas al servicio de la edificación de la parcela o de las parcelas que posean elementos comunes.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios, aunque si la de servicios complementarios como duchas o vestuarios, sin computar edificabilidad.-.

Uso: El específico de su denominación incluyendo instalaciones deportivas al aire libre.

Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, etc.

## 4.4.5.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

Las superficies del sistema de espacios libres de uso público están básicamente destinadas a resolver las necesidades primarias de estancia y esparcimiento al aire libre de la población residente en un entorno próximo o frecuentemente usuaria del mismo. Se incluyen en este concepto la totalidad de espacios libres públicos con carácter de sistema local, en particular los resultantes de la aplicación de los estándares urbanísticos.

El sistema de espacios libres públicos comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende igualmente usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres, ello sin incidir en los aspectos definitorios de los usos agropecuarios y forestales.

Estos espacios se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado, ajardinamiento y mobiliario urbano.

Admitirán construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización como kioscos de periódicos y revistas, golosinas, bebidas, restaurantes y locales recreativos con superficie inferior a 250 m<sup>2</sup>, en construcciones ligeras o desmontables. También se permiten instalaciones deportivas o recreativas, e instalaciones abiertas para espectáculos y quioscos para música, aparcamiento público en superficie o bajo rasante, instalaciones aéreas y subterráneas de servicio público e instalaciones subterráneas de infraestructuras.

## 4.4.6.- CENTRO DE TRANSFORMACION.

Parcela mínima	30 m <sup>2</sup> .
Altura máxima	3 metros /una planta.

Por encima de la altura máxima sólo podrán construirse el casetón de escalera y la sala para maquinaria de ascensores.

## 4.4.7.- CONTROL DE ACCESOS.

Las garitas de control de accesos podrán no computar a efectos de la edificabilidad permitida.”

Murcia, 9 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**747 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo de expedientes sancionadores urbanísticos. 433/05 y otros DU.**

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de la ampliación de plazo de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último, domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia; en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
MARTINEZ LÓPEZ M. <sup>a</sup> ISABEL	74303409T	MURCIA	433/2005	Parcela sin vallar con restos de matorrales con una superficie de 516 m <sup>2</sup> y una longitud de fachadas de 60m1, en Travesía Carril palmera 9.6, Aljucer.
MARTINEZ LÓPEZ M. <sup>a</sup> ISABEL	74303409T	MURCIA	435/2005	Parcela sin vallar y con maleza con una superficie de 1277 m <sup>2</sup> , en Travesía Carril palmera 9.11, Aljucer.
RUIZ BERNAL RAFAEL	22470719H	MURCIA	2995/2005	A Acondicionamiento de bajo comercial para uso de oficinas con una superficie de 80,65 m <sup>2</sup> en C/ Minerva, n.º 2, Beniaján.
ASECONSULTING, S.L.	B30420202	MURCIA	5110/2005	Ampliación de edificación existente mediante elevación en planta VI, para uso de vivienda con una superficie de 90 m <sup>2</sup> , en Ctra. de San Javier n.º 52 Beniajan.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplir el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**752 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del E.D. UD-Aq-1 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 0015GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2006, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-Aq-1 de Alquerías.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**754 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-MC3. Murcia. (Expte.-1125GD05)**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27/12/06, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo “ Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Estudio de Detalle UD-MC3, Murcia., presentado a esta Administración por Obras de Murcia, S.A., Mitrador, S.L., y Carelan S.A.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado .

Murcia a 10 de enero de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## San Pedro del Pinatar

### 650 Tramitación anteproyecto.

Conforme al artículo 86.2 del texto refundido de La Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005

de 10 de junio, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de tramitación del anteproyecto de centro comercial en Avd. Artero Guirao a instancia de Salvador Aguilar Madrid y otros.

San Pedro del Pinatar a 19 de diciembre de 2006.—  
El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes de Águilas

#### 471 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 8 de Febrero de 2007, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 15 de febrero de 2007, a las 17,00 horas en los locales de esta Comunidad, sita en calle Iberia,8, en ella se tratará el siguiente,

#### Orden del día

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2006.
- 3.º) Ratificación acuerdos adoptados en Junta de Gobierno.
- 4.º) Informe de gestión y propuestas varias del Presidente de la Comunidad.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas a nueve de enero de 2007.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, Pedro Jiménez Rabal.

### Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarcas de Calasparra-Cieza

#### 400 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por el presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo martes día 30 de enero de 2007, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

2.- Informe del Presidente de la Comunidad.

3.- Dar cuenta del agua consumida en enero de 2007.

4.- Acordar el agua a repartir para el mes de febrero de 2007.

5.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 10 de enero de 2007.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

### Notaría de doña Ana María Fortis Pita

#### 571 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Ana Maria Fortis Pita, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alguazas,

Hago constar: Que estoy tramitando acta de presencia y notoriedad del Artículo 53.10 de la Ley 13/1996, a requerimiento de Don Angel Bañón García y Doña Isabel García Oliva mayores de edad, casados bajo regimen de gananciales, vecinos de Ceutí, con domicilio en Barrio de San Antonio, 11 y con DD.NN.II. números 74322847-A y 74329929-R para acreditar que dicho señor es tenido por dueño de la finca que se dirá y con la superficie que también se dirá, con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma.

#### Finca objeto del acta:

Un trozo de tierra, riego en blanco, en término municipal de Alguazas, partido de Las Pullas, de siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, resto de finca matriz, canal de riego por medio; Sur y Oeste, Onofre Franco Sánchez; y Este, Virginia García Menárguez.

Es la parcela 21 y 22 del Polígono 10.

**Carga:** Libre de cargas y de arrendatarios según manifiestan.

**Referencia catastral:** 30007A010000210000GP y 30007A010000220000GL, aportando certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las parcelas antes reflejadas.

**Título:** El de compra a Don Jesús Cañavate Corbalán, en la escritura autorizada ante mí, el día 25 de Octubre de dos mil cinco con el número 1093 de protocolo, rectificada a su vez por otra autorizada por mí el día 28 de Julio de 2006, con el número 790 de protocolo.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad de Molina de Segura al Tomo 1.015, Libro 83, folio 202, finca número 9.676-2.ª

Según la medición actual que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad, la finca descrita no tiene la extensión superficial que figura inscrita, que según tractos anteriores es de siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y tampoco la que resulta del Catastro de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados, como resultado de la suma de ambas parcelas, sino la que resulta de medición practicada de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados y comprendida dentro de estos linderos: Norte, canal de riego, y parcela número 19 de Josefa Pérez Navarro, al Sur, camino, al Este, parcela 24 de Josefa Carrión Serrano y parcela 23 de Verónica Martínez Blaya, al Oeste, parcela 19 de Josefa Pérez Navarro.

Los interesados y nominativamente Doña Josefa Pérez Navarro, Doña Josefa Carrión Serrano, y Doña Verónica Martínez Blaya, podrán comparecer ante mí, en mi despacho sito en Alguazas, calle Gran Vía de San Onofre número 34, bajo, dentro de los veinte días siguientes, para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Alguazas a 11 de enero de 2007.

## Universidad Politécnica de Cartagena

### 784 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.
- c) Número del Expediente: SU-01/07.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la V Fase de la obra del Proyecto de Rehabilitación y Adecuación del Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.
- b) División por lotes y número: No existe división por lotes
- c) Lugar de ejecución: Campus Alfonso XIII de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- d) Plazo de ejecución (meses): 5 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

557.025,91 € (IVA incluido). Financiado con Fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### 5.- Garantía Provisional.

11.140,51 euros (2% del presupuesto base de licitación).

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202 d) Teléfono: (968)325675 - (968)325716
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: grupo C, subgrupos Todos, categoría c)
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica: Conforme a lo dispuesto en el art. 16 del RDL 2/2000 de 16 de junio. Solvencia técnica: Se entenderá acreditada mediante el documento de clasificación empresarial.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

#### 9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n. Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad: Cartagena, 30.202
- d) Fecha: 40 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo
- e) Hora: 11:00 horas.
- f) Lugar: Sala de Juntas de la Planta Baja del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena

#### 10.- Otras informaciones.

#### 11.- Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, a 15 de enero de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.